

Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

Decimocuarta reunión
Ginebra, 14 a 17 de junio de 2021

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes celebró su decimocuarta reunión en Ginebra del 14 al 17 de junio de 2021. La reunión se desarrolló en un formato híbrido debido a la pandemia de COVID-19.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes miembros del Grupo de Trabajo: i) los siguientes Estados miembros de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión del PCT): Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Benin, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Lituania, Madagascar, Malasia, México, Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Rumania, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán (76); y ii) las siguientes organizaciones intergubernamentales: la Oficina Europea de Patentes (EPO), el Instituto Nórdico de Patentes (NPI), el Instituto de Patentes de Visegrado (VPI) (3).

3. Participaron en calidad de observadores los siguientes Estados miembros de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (Unión de París): Burundi, Iraq, Nepal, Pakistán, Uruguay (5).
4. Estuvieron representadas en calidad de observadoras las organizaciones intergubernamentales siguientes: Centro del Sur (CS), Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG), Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Unión Africana (UA), Unión Europea (UE) (4).
5. Estuvieron representadas, en calidad de observadoras, las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes: Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI), Instituto de Agentes Autorizados ante la Oficina Europea de Patentes (IAA), *Intellectual Property Owners Association* (IPO) (5).
6. Estuvieron representadas, en calidad de observadoras, las organizaciones nacionales no gubernamentales siguientes: *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIPI), *Arab Society for Intellectual Property* (ASIP), *Associação Brasileira de Propriedade Intelectual* (ABPI), Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI), *European Chemical Industry Council* (CEFIC), *European Law Students' Association* (ELSA International), Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos (IFPMA), *Japan Intellectual Property Association* (JIPA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), *National Intellectual Property Organization* (NIPO) (11).
7. La lista de participantes consta en el Anexo.

APERTURA DE LA REUNIÓN

8. La Sra. Lisa Jorgenson, directora general adjunta del Sector de Patentes y Tecnología, inauguró la reunión y dio la bienvenida a los participantes en nombre del Sr. Daren Tang, director general de la OMPI. El Sr. Michael Richardson (OMPI) desempeñó la función de secretario del Grupo de Trabajo.
9. La directora general adjunta recordó que la decimotercera reunión del Grupo de Trabajo, que se celebró en octubre de 2020, también fue una reunión híbrida. A pesar de la recesión económica mundial provocada por la pandemia de COVID-19, el número de solicitudes PCT creció un 4% en 2021. El artículo especial de la *Reseña anual del PCT*, publicada el 11 de junio de 2021, ofrece un análisis de la incidencia de la pandemia de la COVID-19 en las solicitudes PCT comparando el efecto de la pandemia en la presentación de solicitudes PCT con la recesión económica mundial posterior a la crisis financiera de 2008 y examinando la presentación de solicitudes en determinados campos de la tecnología. En el artículo especial también se incluye una encuesta a 28 grandes solicitantes del PCT de los cinco principales países de origen sobre cómo la pandemia de COVID-19 está afectando a su actividad de I+D y de presentación de solicitudes de PI.
10. La directora general adjunta volvió a referirse al orden del día y observó que la pandemia de COVID-19 es el hilo conductor de varios puntos del mismo. La presente reunión del Grupo de Trabajo volverá a abordar la cuestión de las salvaguardias en caso de perturbación generalizada, ya que hay dos documentos sobre la materia. Además de la propuesta de modificación del Reglamento del PCT que se ha revisado tras los debates de la decimotercera reunión, la Oficina Internacional informará sobre las conclusiones extraídas de las experiencias de las Oficinas en la aplicación de la Declaración interpretativa y la recomendación para la modificación de prácticas relativas al PCT, tal como el Grupo de Trabajo solicitó en su decimotercera reunión. La pandemia de COVID-19 también ha obligado a la Oficina

Internacional a adaptar el contenido y la prestación de asistencia técnica a las Oficinas y los solicitantes. A este respecto, la Oficina Internacional informará sobre las actividades de asistencia técnica durante 2020. El Grupo de Trabajo también va a debatir sobre la labor en curso para desarrollar un marco de competencias y un sistema de gestión de la formación de los examinadores de patentes. Sobre este tema, la Oficina Internacional ha publicado en el sitio web de la OMPI la grabación de un acto paralelo virtual que tuvo lugar el 10 de junio de 2020, durante el cual la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas hizo una interesante descripción de su sistema de gestión de la formación de los examinadores. A medida que se reanuda la posibilidad de volver a viajar, es importante examinar cómo podría la Oficina Internacional optimizar las actividades de formación y asistencia para aprovechar las lecciones aprendidas durante la pandemia y brindar asistencia de manera eficaz y adaptada a las necesidades de los distintos Estados y Oficinas.

11. La directora general adjunta destacó otro tema del orden del día, a saber, cómo mejorar la tramitación de las solicitudes internacionales. En su decimotercera reunión, el Grupo de Trabajo acordó modificaciones al Reglamento del PCT para aplicar la Norma ST.26 de la OMPI para la tramitación de listas de secuencias en formato XML. En la presente reunión, el Grupo de Trabajo examinará un informe sobre la marcha de las actividades y las últimas novedades. Como la Asamblea no podrá aprobar estas modificaciones hasta su próximo período de sesiones, en octubre de 2021, los Estados miembros deberán determinar la fecha en la que las Oficinas de PI hagan la transición de la Norma ST.25 de la OMPI a la Norma ST.26 y la entrada en vigor de las modificaciones al Reglamento del PCT, la fecha de transición generalizada. Los Estados miembros tendrán que tomar esta decisión muy pronto y la Oficina Internacional está lista para apoyarla. Hay otro documento relacionado con la tramitación de solicitudes internacionales en formato de texto completo. Para alcanzar los objetivos de este documento, es fundamental que aumenten las solicitudes en XML, que en los últimos años se mantienen prácticamente estables, en un porcentaje de alrededor del 28% de las solicitudes internacionales. El documento establece una serie de principios para avanzar en el desarrollo de nuevos programas informáticos y procesos. La Oficina Internacional aguarda con interés los comentarios sobre las propuestas de labor futura en esta área para responder a las necesidades tanto de las Oficinas como de los solicitantes.

12. La directora general adjunta concluyó diciendo que aguarda con interés los debates y espera que el Grupo de Trabajo pueda alcanzar resultados productivos durante la reunión.

ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y DE DOS VICEPRESIDENCIAS

13. El Grupo de Trabajo eligió por unanimidad presidenta a la Sra. Dong Cheng (China) y vicepresidentes a la Sra. Rekha Vijayam (India) y al Sr. Charles Pearson (Estados Unidos de América) para la presente reunión.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

14. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto revisado de orden del día propuesto en el documento PCT/WG/14/1 Prov. 2.

REUNIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES DEL PCT

15. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/2.

16. La Secretaría presentó el documento y destacó algunos de los temas debatidos por la Reunión de las Administraciones Internacionales y su Subgrupo encargado de la Calidad. La Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China está analizando las respuestas a un cuestionario para mejorar la estructura, el contenido y el formato del informe de búsqueda internacional y la opinión escrita para examinar un informe detallado en la próxima sesión de la Reunión. Las sesiones de revisión por homólogos de los sistemas de gestión de la calidad de las Administraciones internacionales del Subgrupo encargado de la Calidad se llevaron a cabo

de forma remota. Aunque este formato limitó los emparejamientos de Oficinas participantes a las ubicadas en zonas horarias similares, también permitió la participación de más especialistas. Por último, la Secretaría informó al Grupo de Trabajo que la Oficina Internacional publicará una nueva versión de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar para incorporar ejemplos utilizando la metodología del “razonamiento mínimo” para determinar la unidad de la invención, y modificaciones al párrafo 15.09 en relación con la búsqueda internacional, mencionado en los párrafos 37 y 38 del Anexo del documento.

17. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/14/2.

SOLICITUDES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON SANCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

18. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/3.

19. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/14/3.

FORTALECIMIENTO DE LAS SALVAGUARDIAS DEL PCT EN CASO DE PERTURBACIÓN GENERALIZADA

20. Los debates se basaron en los documentos PCT/WG/14/9 y PCT/WG/14/11.

21. El representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) presentó el documento PCT/WG/14/9 y recordó al Grupo de Trabajo que la OEP y sus coautores presentaron la propuesta en la decimotercera reunión del Grupo de Trabajo celebrada en octubre de 2020 (documento PCT/WG/13/10), y una versión revisada de dicha propuesta en la vigesimotercera sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales en marzo de 2021 (documento PCT/MIA/28/8). Con el fin de aprender de las experiencias durante la pandemia de COVID-19, el objetivo de la propuesta es fortalecer aún más el sistema de salvaguardias del que podrán beneficiarse los usuarios y las Oficinas del PCT. En cuanto a la aplicación de la Declaración interpretativa y recomendación para la modificación de prácticas relativas al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) en el marco de la pandemia de COVID-19 (“Declaración interpretativa”) que la Oficina Internacional emitió el 9 de abril de 2020, la OEP considera que presenta ciertas deficiencias. La OEP cree que dichas deficiencias solo podrán abordarse, en primer lugar, adaptando aún más la Regla 82*quater*.1 en la línea de la Declaración interpretativa, y, en segundo lugar, proporcionando una opción adicional a las Oficinas que no estén cerradas a efectos oficiales y sin embargo se vean afectadas por una circunstancia de fuerza mayor, que es el objetivo de la nueva Regla 82*quater*.3 propuesta. El representante agradeció a las delegaciones que han proporcionado comentarios sobre versiones anteriores de la propuesta y explicó los cambios sustantivos con respecto a la decimotercera reunión del Grupo de Trabajo. En primer lugar, el documento incluye una propuesta para adaptar la Regla 82*quater*.1 añadiendo un nuevo párrafo d) que permita a las Oficinas renunciar al requisito de presentar pruebas, de conformidad con la Declaración interpretativa. Esta disposición se alinea con modificaciones similares introducidas en los Sistemas de Madrid y de La Haya, que exigen a los solicitantes que presenten una declaración para excusar un retraso en el cumplimiento de los plazos. En segundo lugar, el documento incluye la propuesta de una nueva Regla 82*quater*.3 para dar a las Oficinas la posibilidad de prorrogar los plazos si se cumplen dos condiciones. La primera: que el Estado en que se encuentre la Oficina esté experimentando una perturbación generalizada provocada por una circunstancia de fuerza mayor como se define en la Regla 82*quater*.1; y la segunda: que dicha circunstancia haya afectado a las operaciones de la Oficina y haya interferido en la capacidad de las partes para efectuar trámites ante ella. La primera condición se cumplirá cuando, por ejemplo, las Administraciones locales o nacionales estén emitiendo órdenes que afecten a la vida pública, como confinamientos, algo que claramente afectará a la Oficina, y a su propio personal. La segunda condición se cumplirá cuando los usuarios se vean afectados, por ejemplo, si el personal no pudiera acudir a la oficina de dicho usuario. Esta segunda condición

se aplicará independientemente de la ubicación de los usuarios. Si la Oficina en cuestión tiene varias ubicaciones, dicha Oficina determinará en qué medida se han visto afectadas sus operaciones y si se cumple o no la segunda condición, en función de la situación. Este doble planteamiento se ha introducido para tener en cuenta los comentarios que formuló la delegación de los Estados Unidos de América en la decimotercera reunión del Grupo de Trabajo, a saber, que, para acogerse a la prórroga de los plazos, los usuarios deben haberse visto afectados por la circunstancia de fuerza mayor. Como las Oficinas pueden activar una notificación en virtud de la Regla 82*quater*.3 solo cuando sea realmente el caso, los solicitantes no deberán efectuar declaración ni trámite alguno, garantizándose así también el carácter automático de la medida de salvaguardia, que es fundamental en la propuesta. Incluso si lo que está en juego para que una Oficina esté en condiciones de activar dicha Regla sea algo mayor en la propuesta revisada, sería una herramienta útil a la que pueden recurrir las Oficinas en circunstancias extremas de fuerza mayor. El párrafo b) de la nueva propuesta de Regla 82*quater*.3 aclara además la posible renovación del período de prórroga, que normalmente se limitará a un máximo de dos meses, período que parece razonable a la luz de la práctica en el marco del PCT. El principio a este respecto es que las mismas condiciones establecidas en el párrafo a) deberían aplicarse para cualquier período adicional de prórroga que una Oficina desee activar. Esto requiere que una Oficina envíe una nueva notificación, que la Oficina Internacional publicará. El párrafo 17 del documento PCT/WG/14/11 ofrece un ejemplo concreto de cómo se interpretará el sistema. El efecto de cualquier prórroga de los plazos acabará finalmente en la entrada en la fase nacional de conformidad con el Artículo 22 o 39, ya que estos plazos no pueden prorrogarse. El párrafo c) de la propuesta de Regla 82*quater*.3 también indica que el período de prórroga no puede ir más allá de la entrada en la fase nacional. Por lo tanto, no hay motivos para preocuparse por un efecto ilimitado de la prórroga de los plazos del PCT en virtud de la propuesta de Regla 82*quater*.3. Conviene precisar que no habrá diferencia en la tramitación posterior para cualquier plazo que se beneficie de la prórroga en virtud de la propuesta de Regla 82*quater*.3, con respecto a la excusa de los retrasos prevista en la Regla 82*quater*.1, es decir, la Administración correspondiente podrá excusar o prorrogar el cumplimiento de un plazo y considerarlo cumplido. Por último, el representante dijo que considera que no hay motivos para que las Oficinas abusen de la prórroga de los plazos en virtud de la Regla 82*quater*.3 dado que está en juego la imagen de la Oficina en cuestión, así como sus operaciones y finanzas con respecto a posibles retrasos en la recepción de los pagos. El sistema es transparente y está sujeto al escrutinio público, ya que, en virtud de la disposición, la Oficina Internacional publicará todas las notificaciones. Finalmente, afirmó que la OEP no ha experimentado abuso alguno por parte de los usuarios que se acogieron a una medida similar que se aplicó entre marzo y junio de 2020. Por naturaleza, los usuarios generalmente realizan todos sus actos a tiempo para evitar inconvenientes y retrasos en la tramitación de las solicitudes, y solo aquellos que realmente lo necesitan, generalmente pequeños solicitantes, pagan las tasas algo más tarde que el plazo aplicable. El representante concluyó expresando su esperanza de que la propuesta revisada logre el consenso en la presente reunión del Grupo de Trabajo para poder presentarla a la Asamblea en su próximo período de sesiones de octubre de 2021 y que entre en vigor con rapidez, ya que es posible que las disposiciones puedan seguir siendo útiles para algunas Oficinas, durante la pandemia de COVID-19. A este respecto, el representante instó a la Oficina Internacional a consultar sobre las modificaciones de las Instrucciones Administrativas y la Oficina receptora y las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar con respecto a la aplicación de la propuesta lo antes posible.

22. La delegación de Francia, como coautora del documento PCT/WG/14/11, declaró que el 16 de marzo de 2020 el director general del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) emitió la decisión de prorrogar todos los próximos plazos por un máximo de cuatro meses. Una decisión del gobierno del 25 de marzo de 2020 extendió todos los plazos comprendidos entre el 12 de marzo y el 23 de junio de 2020 al 23 de julio de 2020 si el plazo original era de un mes, y al 23 de agosto de 2020 si el plazo original era de dos meses o más. El solicitante no necesitaba hacer una solicitud explícita o presentar pruebas para acogerse a dichas prórrogas.

Estas prórrogas dieron tiempo tanto a la Oficina como a los solicitantes para reorganizarse, especialmente con el trabajo a distancia. El INPI lleva ya varios años utilizando el trabajo a distancia; la transición hacia el trabajo a distancia fue relativamente sencilla en lo que se refiere a la informática, pero se produjeron algunos problemas como elegir una licencia de programa informático de videoconferencia o lidiar con situaciones personales específicas. No fue necesario prorrogar los plazos más allá del 23 de agosto de 2020. Los solicitantes valoraron muy positivamente las decisiones de prorrogar los plazos; 2.400 solicitudes nacionales se acogieron a dichas prórrogas, sin que se haya detectado ningún signo de abuso por parte de los solicitantes. Con respecto a las solicitudes PCT, solo unos pocos solicitantes se beneficiaron de la Declaración interpretativa sobre la Regla 82*quater*.1, y algunos solicitantes se dirigieron al INPI, ya que tenían dificultades para comprender la Declaración interpretativa y sus consecuencias prácticas. Las modificaciones propuestas a la Regla 82*quater* aportarán flexibilidad y seguridad jurídica al PCT, cuyo actual marco jurídico sigue siendo, en su opinión, insatisfactorio a la luz de la reciente pandemia. Las modificaciones de la Regla 82*quater*.1 darán a las Oficinas la posibilidad de solicitar o no pruebas al solicitante en situaciones excepcionales, lo que podría aligerar de manera significativa la tramitación administrativa. La Regla 82*quater*.3 propuesta brindará un marco jurídico para la prórroga de los plazos relativos a las solicitudes PCT. Las disposiciones serían flexibles, ya que las Oficinas de PI podrían decidir si, en casos de emergencia, prorrogan sus plazos y potencialmente armonizan su prórroga de los plazos para las solicitudes PCT con los de las solicitudes nacionales. La armonización también simplificará el uso del sistema de patentes para los usuarios, que necesitan ayuda en situaciones excepcionales como una pandemia. Por todas estas razones, dijo que respalda la propuesta revisada.

23. La delegación de España, como coautora del documento PCT/WG/14/11, recordó que la llegada de la pandemia de COVID-19 a Europa fue desigual. Italia fue el primer país gravemente afectado seguido de España, diez días después. El 14 de marzo de 2020, el Gobierno español declaró el estado de alarma nacional, que incluía la suspensión de plazos ante todas las administraciones públicas. La sede de la Oficina Española de Patentes y Marcas permaneció cerrada de marzo a junio, y todo el personal empezó a trabajar desde su domicilio. Durante el estado de alarma se suspendieron los plazos de patentes nacionales, pero no así los plazos relativos a la fase internacional del PCT. La Oficina Internacional emitió su Declaración interpretativa el 9 de abril de 2020. Hasta entonces, la Oficina Española de Patentes y Marcas no tuvo más remedio que analizar individualmente las solicitudes en las que el solicitante había incumplido un plazo para excusar el retraso en virtud de la Regla 82*quater*.1. En cambio, a la Oficina Española de Patentes y Marcas le hubiera gustado contar con un mecanismo que le hubiera permitido reaccionar ante las circunstancias, en lugar de tener que esperar a la Declaración interpretativa. Por todo ello, cree que la propuesta de modificación de la Regla 82*quater* puede resultar muy útil para las Oficinas de PI, ya que les permitirá reaccionar con flexibilidad ante situaciones inesperadas, como la pandemia de COVID-19 que actualmente vivimos.

24. La delegación de Suiza, como coautora del documento PCT/WG/14/11, declaró que la cuestión de la pandemia de COVID-19 sigue siendo pertinente y que, aunque algunos países parecen asistir al final de la pandemia, otros se han visto más afectados por la segunda y tercera ola que por la primera. Expresó su agradecimiento a la Oficina Europea de Patentes y otros coautores del documento por la labor realizada para abordar las inquietudes planteadas en la decimotercera reunión del Grupo de Trabajo. Las Oficinas de PI han experimentado diferentes situaciones durante la pandemia. Aunque dicha pandemia tuvo poca incidencia en la labor del Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual, otras Oficinas de PI solo pudieron funcionar con capacidad reducida mientras se enfrentaban a una avalancha de peticiones de prórroga. Por lo tanto, es difícil predecir si una circunstancia como la pandemia actual afectará a las Oficinas de todo el mundo y de qué manera, y la propuesta proporcionará una mayor flexibilidad a las Oficinas de PI para hacer frente a su situación específica. Con la Regla 82*quater*.1.d) propuesta, las Oficinas podrán renunciar a la necesidad de presentar

pruebas, pero seguirán teniendo que tramitar de manera individualizada una petición de excusa de los retrasos. Dependiendo de la crisis, es posible que una Oficina carezca de los recursos para tramitar dichas peticiones, lo que podría generar incertidumbre tanto para los solicitantes como para las Oficinas. Así, la Regla 82*quater*.3 propuesta permitirá que una Oficina que se haya visto afectada por una perturbación generalizada, pero que no haya cerrado, prorrogue los plazos, minimizando la carga de trabajo administrativo. No se exige a las Oficinas que apliquen las disposiciones de la Regla 82*quater*.3. Las oficinas podrían analizar la situación y determinar si pueden hacer frente a una situación de conformidad con la Regla 82*quater*.1 exigiendo al solicitante que efectúe una petición de excusa de los retrasos y presente pruebas, si desean renunciar a la necesidad de pruebas en virtud de la Regla 82*quater*.1.d) propuesta, o utilizar la opción prevista en la Regla 82*quater*.3 propuesta. En conclusión, las modificaciones propuestas proporcionarán a las Oficinas la flexibilidad necesaria para aplicar un enfoque adaptado a su situación. También armonizarán el Reglamento del PCT y la Regla 82*quater*.1 con las modificaciones propuestas de la Regla 5 del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya y la Regla 5 del Reglamento del Protocolo relativo al Arreglo de Madrid.

25. La delegación del Reino Unido, como coautora del documento PCT/WG/14/11, recordó que, al comienzo de la pandemia de COVID-19, las Oficinas de PI tuvieron que implantar rápidamente nuevas formas de trabajar. Fue una gran perturbación tanto para el personal como para los clientes. La legislación del Reino Unido permitió a la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO) declarar un período de suspensión, que amplió automáticamente todos los plazos próximos hasta el día siguiente a la finalización de dicho período. Para acogerse a dicha extensión, el solicitante no tenía la obligación de presentar solicitud o prueba alguna. La propuesta del documento va en la misma línea. Si bien los comentarios que ha recibido la UKIPO han confirmado que la prórroga de todos los plazos resultó útil para los solicitantes, la delegación cree que, en realidad, es más beneficiosa para las Oficinas que no pueden trabajar a pleno rendimiento debido a la emergencia. En virtud de la actual Regla 82*quater*.1, un solicitante puede solicitar la prórroga de un plazo mediante la presentación de pruebas, pero en dicha situación, es posible que la Oficina no tenga el tiempo o los recursos para tramitar dicha petición. A su vez, esto genera incertidumbre para los solicitantes y más trabajo para la Oficina, que debe ocuparse de la correspondencia de seguimiento. Si bien la Declaración interpretativa sin duda ayudó con este asunto, no está claro si la Oficina Internacional publicará este tipo de declaración si una epidemia afectara exclusivamente a un pequeño grupo de países. Sin dicha declaración, las Oficinas afectadas podrían encontrarse con muchas peticiones de prórroga que examinar en el momento en que disponen de menos capacidad para atenderlas. Por último, destacó que las modificaciones al Reglamento del PCT son opcionales y tienen por fin dar mayor flexibilidad a las Oficinas. No es obligatorio que una Oficina declare un período de prórroga de conformidad con la propuesta de Regla 82*quater*.3. Si la Oficina continúa funcionando normalmente, podrá recomendar a los solicitantes que presenten peticiones y faciliten pruebas de conformidad con la Regla 82*quater*.1. Alternativamente, si una Oficina está funcionando con normalidad, pero sabe de la existencia de una emergencia, podrá utilizar la modificación propuesta de la Regla 82*quater*.1 para eliminar el requisito de presentación pruebas y, por lo tanto, aliviar la carga de los solicitantes que podrían haberse visto afectados negativamente por la emergencia. Por tanto, la delegación instó al Grupo de Trabajo a apoyar las modificaciones propuestas. Si bien es poco probable que las Oficinas utilicen con frecuencia las disposiciones, estas facilitan opciones cuando es necesario y permiten que las Oficinas de PI permanezcan abiertas, cuando en el pasado estas Oficinas habrían cerrado frente a una emergencia.

26. La Secretaría presentó el documento PCT/WG/14/9, que responde a la solicitud del Grupo de Trabajo, en su decimotercera reunión, a saber, que la Oficina Internacional evalúe las experiencias de las Oficinas en la aplicación de la Declaración interpretativa y presente un informe en la presente reunión. El 8 de diciembre de 2020, la Oficina Internacional emitió la Circular C. PCT 1612, que incluía un cuestionario dirigido a las Oficinas receptoras y a las

Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales sobre sus experiencias a la hora de aplicar lo dispuesto en la Declaración interpretativa. Todas las Oficinas coincidieron en que la Regla 82*quater*.1 fue pertinente en la situación generada por la pandemia de COVID-19. El número de peticiones de excusa de los retrasos en virtud de esta disposición fue bajo. De acuerdo con la Declaración interpretativa, las Oficinas que recibieron dichas peticiones suprimieron la necesidad de presentar pruebas, pero una Oficina exigió a los solicitantes, como parte de la petición de subsanación, que formularan una declaración indicando que el retraso guardaba relación con la pandemia de COVID-19. La mayoría de las oficinas también siguieron la recomendación de no emitir notificaciones de que una solicitud internacional se considera retirada hasta al menos dos meses después de la expiración del plazo. Sin embargo, una Oficina que no siguió estrictamente esta recomendación emitió a los solicitantes una advertencia informal antes de emitir cualquier notificación de retirada. Unas pocas Oficinas indicaron que o bien habían concedido una prórroga general a todos los plazos entre determinadas fechas o declararon excluidos todos los días de un período determinado en lo que a plazos se refiere. Como tal, la cuestión de retrasar la emisión de las notificaciones de que una solicitud internacional se considera retirada no es pertinente para dichas Oficinas. Solo en unos pocos casos fue necesario considerar si era posible revocar una medida anterior, pero estos casos causaron muchas dificultades, y una Oficina interesada indicó que sería deseable una mayor claridad sobre los procedimientos para prorrogar los plazos y emitir notificaciones. En relación con las medidas conexas en los procedimientos nacionales, las Oficinas indicaron que aplicaron una amplia gama de medidas, como la excusa de los retrasos, las prórrogas generales de los plazos, la eliminación de las tasas por pago tardío y el aplazamiento de los actos que hubieran hecho que las solicitudes se consideraran retiradas. Con respecto a la restauración de derechos, poco más de un tercio de las Oficinas que respondieron indicaron que su Oficina permaneció cerrada en algún momento de la pandemia. Las respectivas fechas de cierre de las Oficinas y la disponibilidad de medidas de subsanación varían considerablemente entre Oficinas. En resumen, la Declaración interpretativa parece haber logrado el objetivo de evitar que las solicitudes internacionales se consideren retiradas cuando esta no es la intención del solicitante, aunque no todas las Oficinas receptoras hayan aplazado la emisión de las notificaciones de retirada hasta el 31 de mayo de 2020, con arreglo a la práctica de la Oficina Internacional. El número de casos en los que fueron necesarias las medidas en relación con la fase internacional de solicitudes ha sido bajo en esta perturbación concreta, aunque parece que el uso de medidas nacionales conexas en algunas Oficinas ha sido considerablemente mayor.

27. La delegación de la Arabia Saudita apoyó la propuesta de modificación del Reglamento, que sin duda será útil para los solicitantes ya que proporciona salvaguardias adicionales en caso de perturbaciones, como la creada por la pandemia de COVID-19. Su país ha adoptado varias medidas de carácter excepcional, como la prórroga de los plazos para los solicitantes, gracias a las cuales la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual pudo organizar de manera más flexible su labor.

28. La delegación de Colombia apoyó las modificaciones propuestas a la Regla 82. La Superintendencia de Industria y Comercio experimentó perturbaciones durante la pandemia de COVID-19 y las propuestas le permitirán seguir reglas más precisas en el futuro. Al mismo tiempo, su carácter facultativo ofrecerá más flexibilidad a las Oficinas en caso de perturbación generalizada. Formuló una pregunta sobre la traducción al español del término inglés “*waived*” en la Regla 82.*quater*.1.d) propuesta.

29. La delegación de la India dio las gracias a la Oficina Internacional por el estudio realizado sobre la aplicación de la Declaración interpretativa y a las Oficinas por sus aportaciones al mismo. El estudio ha demostrado que la Regla 82*quater*.1, una vez modificada para dar efecto a la Declaración interpretativa, podría abordar de manera eficaz las situaciones de perturbación generalizada. Las Oficinas, que han recibido pocas peticiones de excusa de los retrasos, no han considerado que la tramitación de dichas solicitudes haya requerido muchos recursos o

mucho tiempo. En consecuencia, apoya las modificaciones propuestas de la Regla 82^{quater}.1. Sin embargo, con respecto a la Regla 82^{quater}.1.d), sugirió que la notificación de una renuncia debe indicar el motivo de la misma y su duración, y se debería considerar la necesidad de establecer una disposición para prorrogar una renuncia. Se podría examinar si estos aspectos deben formar parte del Reglamento o incluirse en un formulario previsto para dichas notificaciones de renunciaciones. De conformidad con la Regla 82^{quater}.3 propuesta, señaló que la Regla específica que es aplicable cuando la perturbación afecta a las operaciones de la Oficina, la Administración o la Oficina Internacional, y por lo tanto a la capacidad de las Partes de cumplir los plazos. En esta situación, el propósito es facilitar una medida de subsanación a las partes afectadas. Sin embargo, cree que se podría lograr un efecto similar modificando la Regla 82^{quater}.1.a) incluyendo la mención “o allí donde se encuentre la Oficina, la Administración o la Oficina Internacional” después del texto “en la localidad en donde la parte interesada tenga su domicilio, su sede o su residencia”. De esta manera, solo las partes afectadas por una perturbación podrían hacer uso de la subsanación, mientras que se seguiría alentando a las que no se vean afectadas a cumplir los plazos. Esto también minimizaría el número de circunstancias que traspasan los plazos, lo que ayudaría al Sistema del PCT a funcionar de manera predecible. Esta propuesta también eliminaría la necesidad de que las Oficinas emitan notificaciones de prórrogas según lo previsto en la Regla 82^{quater}.3. Dado que una sola regla abordaría todas las situaciones, no se plantearía el problema de solapamiento mencionado en el párrafo 19 del documento PCT/WG/14/11, ya que podría resultar problemático para los solicitantes hacer un seguimiento de las notificaciones derivadas de la Regla 82^{quater}.3 antes de acogerse a la medida correctiva prevista en la Regla 82^{quater}.1. No obstante, si durante la reunión se llega a un acuerdo sobre los cambios propuestos, sugirió que, si se incorpora la nueva Regla 82^{quater}.3, esta comience con las palabras “Sin perjuicio de la Regla 82^{quater}.1” para dejar claro que los cambios propuestos no afectarán a los recursos de los que ya disponen los solicitantes.

30. La delegación de la Federación de Rusia acogió con satisfacción las propuestas contenidas en el documento PCT/WG/14/11 y apoyó las modificaciones que consisten en incorporar “epidemia” a la lista de circunstancias de fuerza mayor en la Regla 82^{quater}.1.a), y añadir la Regla 82^{quater}.1.d) para permitir a las Oficinas suprimir el requisito de que las partes presenten pruebas cuando soliciten una excusa de los retrasos. Apoya el concepto en el que se basa la Regla 82^{quater}.3 propuesta para prorrogar los plazos en caso de emergencias, pero de la disposición no se desprende claramente cómo se armonizará la prórroga de los plazos en una Oficina con otras Oficinas o con la Oficina Internacional. Por ejemplo, en el caso de una Oficina receptora que declare una prórroga de los plazos debido a una circunstancia de fuerza mayor, pidió que se aclare si también se prorrogarán los plazos aplicados por la Oficina Internacional y la Administración encargada de la búsqueda internacional.

31. La delegación de Israel apoyó las modificaciones de la Regla 82^{quater}.1 y la adición de la Regla 82^{quater}.3, que proporcionará salvaguardias adicionales para los solicitantes en el cumplimiento de los plazos en situaciones de emergencia como la pandemia de COVID-19.

32. La delegación de China declaró que las propuestas de modificación del Reglamento del PCT serán beneficiosas para protegerse frente a los efectos de perturbaciones generalizadas. Dijo que apoya la propuesta de Regla 82^{quater}.1.d) y señaló que la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China no solo concedió las peticiones de excusa de los retrasos, sino que, en su país, una reciente disposición relacionada con la legislación de PI ha agregado una cláusula para que una Oficina prorrogue los plazos para mejorar su operatividad. A este respecto, sugirió que, en caso de perturbación generalizada, el Grupo de Trabajo podría debatir cómo simplificar el contenido con respecto a la presentación de pruebas.

33. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Grupo de Trabajo de que, para hacer frente a las cuestiones derivadas de la pandemia de COVID-19, su país aprobó una ley denominada *Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act* (Ley CARES, por sus

siglas en inglés). Las medidas generales de subsanación previstas en dicha ley se dirigen en gran medida a las solicitudes nacionales presentadas en la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), y las relacionadas con las solicitudes PCT se limitaban principalmente a la supresión de determinadas tasas. Respecto a los plazos en las solicitudes internacionales, la USPTO se basó en la Regla 82*quater*.1 siguiendo las indicaciones de la Oficina Internacional. Al igual que a nivel mundial, tal como se indica en el documento PCT/WG/14/9, la aplicación de la Regla 82*quater*.1 en la USPTO ha funcionado sin problemas. El número de peticiones de medidas de subsanación ha sido sumamente manejable, y los problemas han sido escasos. Aunque la situación no ha vuelto a la normalidad con respecto a la pandemia de COVID-19, según el informe sobre la aplicación de la Declaración interpretativa, el Reglamento del PCT ha funcionado según lo previsto, y el Sistema del PCT ha salido relativamente indemne, no ha sufrido problemas importantes o insuperables derivados de la pandemia. El Sistema del PCT ha manejado bien la situación durante lo que podría decirse que es la peor y más amplia crisis mundial desde el comienzo de su existencia. Con respecto a las propuestas del documento PCT/WG/14/11, convino en que, al abordar situaciones como la pandemia mundial, es necesario poder facilitar medidas de subsanación a los solicitantes en circunstancias adecuadas, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los plazos en las solicitudes nacionales e internacionales ante las Oficinas. En virtud de la Ley CARES, la USPTO no ha tenido ningún problema para hacer frente a la pandemia según dicha disposición. Durante el debate sobre esta propuesta celebrado en la decimotercera reunión del Grupo de Trabajo y la vigesimotava Reunión de las Administraciones Internacionales, apuntó a una diferencia fundamental de opinión con respecto a la forma en que la Regla 82*quater*.3 propuesta debería funcionar, y más concretamente si un solicitante tenía que haberse visto afectado por la circunstancia para recibir una subsanación. Agradeció a la Oficina Europea de Patentes, en particular, las modificaciones realizadas a la propuesta presentada en la presente reunión con el fin de tener en cuenta dicha diferencia de opinión. En el texto de la Regla 82*quater*.3 propuesta en el documento se exige que una Oficina solo pueda invocar las disposiciones en aquellas situaciones en las que la circunstancia de fuerza mayor haya afectado al funcionamiento de la Oficina en la medida en que haya interferido en la capacidad de las partes para efectuar trámites ante dicha Oficina. Así, considera que ya no es necesario que un solicitante indique que se ha visto afectado por la circunstancia, ya que la disposición solo podrá adoptarse cuando dicha circunstancia haya afectado a la capacidad de todos los solicitantes para efectuar trámites ante dicha Oficina. No obstante, le sigue, preocupando la propuesta de pauta de la Asamblea que figura en el párrafo 22. Específicamente, la pauta establece que “ni la Regla 82*quater*.1 ni ninguna otra disposición del PCT impedirían a las Oficinas prorrogar los plazos establecidos en el Reglamento en las circunstancias de fuerza mayor definidas en la Regla 82*quater*.1, cuando la legislación nacional definida en el Artículo 2.x) prevea esa medida correctiva”. Si el propósito de esta pauta es sancionar una excusa de los retrasos por parte de una Oficina en su calidad de oficina designada o elegida, entonces la pauta es innecesaria ya que el Artículo 48.2 y la Regla 82*bis*.2 disponen expresamente que los Estados designados y elegidos puedan excusar los retrasos por los motivos previstos en su legislación nacional. Sin embargo, hizo hincapié en que, si el propósito de la pauta es sancionar el uso de la legislación nacional para excusar retrasos en la fase internacional, esto no sería apropiado en virtud del Tratado. El PCT prevé condiciones específicas para excusar los retrasos en la fase internacional que han sido acordadas por los Estados contratantes. No debe permitirse que una Oficina sustituya dichas disposiciones en la fase internacional por su legislación nacional con efecto para todos los Estados designados. Esto es compatible con el Artículo 48.2) y la Regla 82*bis*.2, que prevén la excusa de los retrasos en virtud de la legislación nacional únicamente por los Estados designados y elegidos y solo con efecto para dicho Estado. Concluyó señalando que ya no bloqueará un consenso sobre la Regla 82*quater*.3, pero propuso que la propuesta de pauta no se remita a la Asamblea para su aprobación.

34. La delegación del Canadá dijo que apoya las modificaciones de la Regla 82.*quater*.1 para hacer frente a situaciones similares a las de la pandemia de COVID-19, señalando que reflejará

la práctica a la luz de la Declaración interpretativa. También apoya la propuesta de nueva Regla 82^{quater}.3 con el fin de permitir que la Oficina receptora, la Administración encargada de la búsqueda internacional o la Administración encargada del examen preliminar internacional prorroguen los plazos en situaciones en las que los solicitantes tengan dificultades para interactuar con una Oficina pero que no hayan provocado necesariamente el cierre de dicha Oficina. Con respecto a la propuesta de pauta de la Asamblea, expresó algunas inquietudes con respecto al texto, ya que no está claro si la propuesta se limita a la interpretación de la pandemia por las Oficinas en el contexto de la Regla 82^{quater}.1, o si la pauta tiene el propósito de ampliar el alcance de dicha Regla. Además, le preocupa que la propuesta de pauta tenga por fin aplicar medidas retroactivas que podrían haber afectado a decisiones pasadas. Por lo tanto, dijo que no puede apoyar la propuesta de pauta y sugirió que no se proponga a la Asamblea.

35. La delegación de Alemania señaló que la propuesta de modificación de la Regla 82^{quater}.1.a) y la nueva Regla 82^{quater}.1.d) incrementarán la seguridad jurídica, especialmente con respecto a la Declaración interpretativa. Al mismo tiempo, la nueva Regla 82^{quater}.1.d) propuesta proporcionará flexibilidad a las Oficinas y la posibilidad de reducir los esfuerzos en interés de las Oficinas de PI y los solicitantes. La coherencia con los cambios correspondientes del marco jurídico de los Sistemas de Madrid y de La Haya también favorecerá la coherencia de las disposiciones jurídicas de los tres sistemas de protección de la PI. Con respecto a la nueva Regla 82^{quater}.3 propuesta, formuló varias preguntas. En primer lugar, preguntó qué se entiende por “perturbación generalizada”. En el párrafo 11 del documento PCT/WG/14/11, se describe una perturbación generalizada como una circunstancia que provoque restricciones a la circulación de personas, así como a determinados servicios y a la vida pública en general. Dado que se trata de uno de los términos centrales de la disposición, sugirió que podría resultar útil clarificar o definir con mayor precisión dicho término. En segundo lugar, preguntó si sería posible ampliar solo algunos plazos en virtud de la propuesta de Regla 82^{quater}.3, o si una prórroga de los plazos en virtud de dicha Regla siempre cubriría todos los plazos establecidos en el Reglamento que expiraron en un período determinado. En este contexto, es importante señalar que, de conformidad con la Regla 82^{quater}.3, ninguna prórroga de los plazos establecidos en el Reglamento deberá surtir el efecto de prorrogar, directa o indirectamente, los plazos para la entrada en la fase nacional. En tercer lugar, preguntó por qué se ha eliminado de la propuesta la segunda oración de la versión del Artículo 82^{quater}.3 presentado a la decimotercera reunión del Grupo de Trabajo, a saber, “todo plazo prorrogado en virtud del presente párrafo podrá prorrogarse hasta el primer día siguiente al final de la perturbación”. Del párrafo 15 del documento se desprende claramente que este concepto debe mantenerse y cree que esta importante cuestión debe abordarse a nivel del Reglamento. Señaló además que, teniendo en cuenta el análisis de las respuestas a la Circular C. PCT 1612 del documento PCT/WG/14/9, desde una perspectiva mundial y durante la pandemia de COVID-19, no existe una necesidad específica de tal disposición. Sin embargo, esto no quiere decir que, desde la perspectiva de algunas Oficinas, dicha disposición no sea necesaria, y posiblemente en una medida significativa. En su opinión, la propuesta de pauta plantea cuestiones de compatibilidad con el PCT, ya que en el marco jurídico actual del PCT no existe un fundamento jurídico explícito para la prórroga de los plazos establecidos en el Reglamento por las Oficinas. En cambio, la Asamblea es responsable de las modificaciones del Reglamento del PCT. Por tanto, pidió a los autores del documento PCT/WG/14/11 que proporcionen información sobre la compatibilidad de la propuesta de pauta con el marco jurídico actual del PCT, especialmente en lo que respecta al Artículo 58.2.a). En general, es decisivo que la evaluación del cumplimiento de un determinado plazo y la determinación de los posibles motivos de excusa puedan realizarse con seguridad jurídica. En esas circunstancias, podría apoyar la propuesta de modificación de la Regla 82^{quater}.1.a) y la nueva Regla 82^{quater}.1.d) propuesta. Con respecto a la propuesta de Regla 82^{quater}.3 y la propuesta de pauta, pidió a la Oficina Europea de Patentes o a los coautores del documento PCT/WG/14/11 que proporcionen más información.

36. La delegación de Portugal indicó que apoya la propuesta de modificar la Regla 82*quater*.1, especialmente la adición del párrafo d), y la adición de la Regla 82*quater*.3 propuestas, señalando que dichas modificaciones aportarán flexibilidad tanto a los usuarios como a las Oficinas en momentos como el generado por la pandemia de COVID-19 cuando existían restricciones de movilidad y trabajo.

37. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) destacó la importancia de la previsibilidad de las aplicaciones y la flexibilidad para salvaguardar los derechos de los usuarios en situaciones como la generada por la pandemia de COVID-19. Reconociendo la Declaración interpretativa, el representante dio las gracias a las Oficinas que han permitido peticiones de excusa para los retrasos en virtud de la Regla 82*quater*.1. Indicó que la ELAPI está dispuesta a ofrecer asistencia y apoyo con respecto a las modificaciones propuestas a la Regla 82*quater*.

38. El representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) agradeció a las delegaciones sus comentarios a la propuesta contenida en el documento PCT/WG/14/11. En respuesta a los comentarios de la delegación de la India sobre la renuncia de la Regla 82*quater*.1.d), declaró que pueden proporcionarse algunas explicaciones adicionales en las Instrucciones Administrativas o en las Directrices para las Oficinas receptoras sobre cómo volver a aplicar la renuncia, pero esto en realidad sería una reanudación de la renuncia. Sin embargo, no cree que sea necesario modificar la Regla 82*quater*.1.d) para explicar cómo una Oficina puede prorrogar la aplicación de la renuncia. Con respecto a la Regla 82*quater*.3, hizo hincapié en que, a diferencia de la Regla 82*quater*.1, en la que el solicitante tiene que solicitar a una Oficina que permita excusar los retrasos, la Regla 82*quater*.3 prevé una prórroga automática, dando así mayor seguridad jurídica al solicitante. Por tanto, es importante distinguir entre ambos conceptos. Tomó nota de la petición de la delegación de la India de incluir un texto al comienzo de la Regla 82*quater*.3 indicando que dicha disposición se entiende sin perjuicio de la Regla 82*quater*.1. El propio documento incluye un texto que aclara que ambas disposiciones no se solapan. La OEP cree que, para hacer esta distinción, se podría incluir un texto adicional en las directrices en lugar de hacerlo en el Reglamento, pero dejará este asunto en manos de la Oficina Internacional para determinar la mejor manera de efectuar dicha aclaración. En respuesta a la pregunta de la delegación de la Federación de Rusia sobre cómo se verán afectados los plazos en otras Oficinas por cualquier prórroga en virtud de la Regla 82*quater*.3, explicó que solo se pueden prorrogar los plazos establecidos en el Reglamento, del mismo modo que, en la Regla 82*quater*.1, los retrasos solo se pueden excusar para dichos plazos. Por lo tanto, la Regla 82*quater* no cubre plazos como el período de prioridad o la entrada en la fase nacional. En general, un plazo relacionado con un trámite ante una Oficina en particular. Tanto si ese plazo ha sido excusado en virtud de la Regla 82*quater*.1, o prorrogado con arreglo a la Regla 82*quater*.3 propuesta, el efecto en otras Oficinas será el mismo. Con respecto al comentario de la delegación de China sobre la presentación de pruebas, explicó que una diferencia clave entre la Regla 82*quater*.1 y la Regla 82*quater*.3 es que, en virtud de la disposición anterior, un solicitante tenía que presentar una petición para excusar los retrasos y una declaración explicando que se había visto afectado por la circunstancia de fuerza mayor. Con respecto a la pregunta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América sobre la finalidad de la propuesta de pauta, explicó que la pauta tiene por fin garantizar la seguridad jurídica de los usuarios que se hayan acogido a la medida para prorrogar el plazo desde marzo de 2020, antes de la entrada en vigor de la Regla 82*quater*.3. Sin embargo, en vista de los comentarios sobre la propuesta de pauta por las delegaciones de los Estados Unidos de América, del Canadá y de Alemania y la consiguiente falta de consenso, convino en no someter la propuesta de pauta a la aprobación de la Asamblea y, por lo tanto, eliminarla de la propuesta. Con respecto a las preguntas de la delegación de Alemania, reconoció la dificultad de definir una perturbación generalizada, e indicó que el documento incluye alguna explicación de lo que podría constituir tal perturbación. En la Regla 82*quater*.3 propuesta también se hace referencia a una serie de circunstancias que pueden considerarse de fuerza mayor en virtud de la Regla 82*quater*.1. También se podría incluir texto de la descripción del

documento y más ejemplos en las Instrucciones Administrativas o en las Directrices para las Oficinas receptoras y las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar a fin de aclarar esta cuestión. En cuanto a la cuestión relativa a si una Oficina podría prorrogar solo determinados plazos en virtud de la Regla 82*quater*.3 propuesta, explicó que se pretende que el alcance de la disposición se corresponda con la Regla 82*quater*.1, que cubre todos los plazos previstos en el Reglamento. Dado que todos esos plazos pueden verse afectados por una circunstancia de fuerza mayor, no cree que el Artículo 82*quater*.3 propuesto deba permitir a las Oficinas aplicar prórrogas únicamente en determinados plazos. Con respecto al período de prórroga de los plazos, aclaró que podría ser un máximo de dos meses y que se solicitará a una Oficina que, en caso de ser necesaria una prórroga adicional, lo notifique a la Oficina Internacional, de la misma forma que efectuó la notificación de la primera prórroga. Se podrán incluir más detalles sobre este procedimiento en las Directrices para ayudar a las Oficinas a aplicar la disposición en el futuro.

39. La Secretaría declaró que la Oficina Internacional no considera necesaria la adición de la frase “Sin perjuicio de la Regla 82*quater*.1” al comienzo de la Regla 82*quater*.3, pero indicó que puede añadirse si los Estados contratantes creen que eso facilitará la interpretación de la disposición. La Secretaría señaló que ninguna delegación ha planteado objeciones a las propuestas de modificación de la Regla 82*quater*.1. Sin embargo, en este momento, con respecto a la adición de la Regla 82*quater*.3 no existe un consenso tan claro. En cuanto a la definición de “perturbación generalizada”, la Secretaría instó a las Oficinas a ser flexibles en lugar de buscar una definición ideal, que luego podría resultar demasiado amplia o demasiado restringida para cubrir una circunstancia futura, dado que es fácil identificar una emergencia o una perturbación generalizada cuando esta ocurre. También aclaró que, si una Oficina concede una prórroga de los plazos en vista de las condiciones en dicha Oficina, esto no afecta a los plazos en otras Oficinas. Por ejemplo, si una Oficina receptora prorroga un plazo relacionado con una solicitud en particular, esto no afectará a los plazos relacionados con la solicitud para efectuar trámites en la Administración encargada de la búsqueda internacional o en la Oficina Internacional. Por lo tanto, reconoció que los solicitantes necesitarán supervisar minuciosamente cómo han prorrogado sus respectivos plazos las diferentes Oficinas en caso de que se produzca una perturbación generalizada a gran escala.

40. La presidenta declaró, en resumen, que existe consenso en cuanto a las propuestas de modificación de la Regla 82*quater*.1. Sin embargo, algunas delegaciones siguen teniendo problemas con respecto a la Regla 82*quater*.3 propuesta. También existe un acuerdo sobre la decisión de no presentar a la Asamblea el proyecto de pauta que figura en el párrafo 22 del documento PCT/WG/14/11.

41. La delegación de Alemania agradeció a la Oficina Europea de Patentes y a la Secretaría las aclaraciones adicionales relacionadas con las preguntas que se han planteado sobre las propuestas. Está de acuerdo con la sugerencia de proporcionar más información a las Oficinas y los usuarios sobre la aplicación de los períodos de prórroga y sus consecuencias sobre los plazos en las Instrucciones Administrativas.

42. La delegación del Japón apoyó las modificaciones propuestas a la Regla 82*quater*.1 y la introducción de la Regla 82*quater*.3, que mejorará los recursos disponibles para los usuarios. Sin embargo, solicitó que se aclare la definición de perturbación generalizada en virtud de la Regla 82*quater*.3 y el plazo para presentar una declaración en virtud de la Regla 82*quater*.1.d) en las Instrucciones Administrativas y documentos pertinentes, como las Directrices para las Oficinas receptoras.

43. La Secretaría respondió a los puntos planteados por las delegaciones de Alemania y del Japón. Para aclarar los detalles de los requisitos en materia de plazos, la Oficina Internacional podría proponer algunos detalles en las Instrucciones Administrativas. Sin embargo, sería más apropiado incluir la definición de perturbación generalizada y ejemplos de dichas circunstancias

en las Directrices para las Oficinas receptoras y las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar para facilitar a las Oficinas la interpretación del término en el Reglamento. La Oficina Internacional con mucho gusto colaborará con la Oficina Europea de Patentes en la preparación de una circular para realizar consultas sobre este asunto.

44. La delegación de la India reiteró su sugerencia de modificar la Regla 82*quater*.1.a) para incluir “o allí donde se encuentre la Oficina, la Administración o la Oficina Internacional” después del texto “en la localidad en donde la parte interesada tenga su domicilio, su sede o su residencia”. Esta modificación eliminará muchas preocupaciones en relación con la Regla 82*quater*.3 propuesta, ya que solo los solicitantes afectados por la perturbación podrán solicitar una excusa de los retrasos en el cumplimiento de un plazo; los solicitantes que no se vean afectados por la perturbación deberán cumplir con los plazos. Esto reducirá al mínimo los casos que superen los plazos, lo que será beneficioso para el Sistema del PCT. Al tener solo una disposición para hacer frente a los retrasos en el cumplimiento de los plazos, cualquier problema relacionado con el solapamiento entre la Regla 82*quater*.1 y la Regla 82*quater*.3 desaparecería. Señaló que esta modificación podría ser una adición útil si todas las delegaciones creen que necesita un examen más detenido. Indicó que, de lo contrario, podrá adherirse a cualquier consenso en el Grupo de Trabajo.

45. La delegación de Alemania aclaró que aceptará la propuesta de la Secretaría de incluir parte de la información adicional sobre la aplicación de las disposiciones en las Directrices para las Oficinas receptoras.

46. La delegación de la Federación de Rusia declaró que si se sigue trabajando sobre la cuestión de cómo se aplicarán los plazos se podrá llegar a un consenso sobre la propuesta.

47. La delegación de la India, en respuesta a las consultas de la Oficina Europea de Patentes y la delegación de los Estados Unidos de América, aclaró que sus propuestas de modificación de la Regla 82*quater*.1.a) pretenden ser una alternativa a la adición de la Regla 82*quater*.3, y no un añadido a la nueva Regla 82*quater*.3.

48. La Secretaría presentó un documento oficioso con más modificaciones de la Regla 82*quater*.1.a) de acuerdo con la sugerencia de la delegación de la India. Con respecto a la Regla 82*quater*.3, este documento oficioso incluía el texto “Sin perjuicio de la Regla 82*quater*.1”, como había propuesto la delegación de la India en caso de consenso sobre la introducción de la Regla 82*quater*.3. Sin embargo, la Secretaría reconoció que la propuesta de la delegación de la India consiste, de hecho, en modificar la Regla 82*quater*.1.a) sin introducir disposiciones para añadir una nueva Regla 82*quater*.3 propuesta en el documento PCT/WG/14/11.

49. La delegación de la India explicó que su propuesta de modificación del Artículo 82*quater*.1.a) es una sugerencia de redacción alternativa, que puede eludir las inquietudes expresadas acerca de la aplicación de la Regla 82*quater*.3 propuesta y al mismo tiempo lograr su propósito. La propuesta de modificar la Regla 82*quater*.1.a) en lugar de introducir la Regla 82*quater*.3 tiene varias ventajas. Responde a la preocupación de que la aplicación de la Regla 82*quater*.3 dé lugar a la prórroga de los plazos establecidos en el Reglamento, con el efecto de que una Oficina modifique el Reglamento. Además, entiende que en los reglamentos pertinentes de los Sistemas de Madrid y de La Haya también se han planteado cambios similares a los propuestos en la Regla 82*quater*.1. La propuesta de modificar la Regla 82*quater*.1.a) en lugar de introducir la Regla 82*quater*.3 también responde a la preocupación sobre el número de prórrogas concedidas por las Oficinas en virtud de la propuesta de Regla 82*quater*.3. Las Oficinas en las que un solicitante emprenda las medidas posteriores deben respetar las medidas adoptadas por la Oficina anterior de conformidad con la Regla 82*quater*. Al aplicar las modificaciones de la Regla 82*quater*.1.a) sugeridas por la delegación, se alentará a los solicitantes que puedan cumplir los plazos a que lo hagan. Así se

contribuirá a minimizar el número de casos que rebasen los plazos. La delegación declaró que el objetivo de la nueva Regla 82*quater*.3 propuesta podría abordarse mejor con las modificaciones de la Regla 82*quater*.1.a) propuestas de modo que la nueva Regla 82*quater*.3 ya no sería necesaria. Recalcó que su intención es ofrecer un mejor texto jurídico para lograr la subsanación que propone la Regla 82*quater*.3, y que las delegaciones consideren si este planteamiento resulta ventajoso.

50. El representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) reiteró que el objetivo de la propuesta que consta en el documento PCT/WG/14/11 es evitar transformar el enfoque de la Regla 82*quater*.1, que es una práctica consolidada que beneficia a los usuarios. Por esa razón, las modificaciones propuestas a la Regla 82*quater*.1 son específicas, a saber, incorporar la palabra epidemia a la lista no exhaustiva de circunstancias de fuerza mayor en el párrafo a), y añadir un nuevo párrafo d) que permita a las Oficinas renunciar a la necesidad de pruebas siempre que se haya presentado una declaración. En lo que atañe a las modificaciones propuestas a la Regla 82*quater*.1.a) sugeridas por la delegación de la India, estas permitirán al solicitante presentar una petición de excusa de los retrasos debido a una circunstancia de fuerza mayor que ocurra en el Estado donde se encuentra la Oficina, incluso si dicho solicitante se encuentra o reside en otro Estado no afectado por dicha circunstancia de fuerza mayor. La nueva disposición también implica que la Oficina siempre se verá afectada por una circunstancia de fuerza mayor en el Estado donde se encuentre, lo cual no es siempre así. Este escenario resulta algo forzado y parece que ya se ha abordado en virtud de la Regla actual, ya que hoy en día nada impide que una Oficina excuse los retrasos si experimenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte a los usuarios. Por lo tanto, la OEP concluyó que la modificación propuesta de la Regla 82*quater*.1.a) del documento oficioso es confusa e innecesaria. En cuanto a la adición de las palabras “Sin perjuicio de la Regla 82*quater*.1” al comienzo del párrafo a) de la Regla 82*quater*.3, la OEP no ve la necesidad de este texto adicional ya que cree que hay pocas dudas de que ambas disposiciones son complementarias, y el documento PCT/WG/14/11 aclara este punto. El representante preguntó a la Secretaría si estas palabras influirían en la aplicación de la Regla 82*quater*.3. Indicó que, si la delegación de la India lo considera importante para adherirse al consenso, la OEP y los coautores del documento podrían estar de acuerdo con dicha adición. Concluyó diciendo que la mayoría de las delegaciones respaldan la propuesta que figura en el documento PCT/WG/14/11 y que, en respuesta a las preocupaciones de algunas delegaciones, se ha eliminado la propuesta de pauta. También se ha respondido satisfactoriamente a todas las preguntas planteadas por las delegaciones. Aunque la delegación de la India todavía muestra reticencias y ha sugerido incluir algunos aspectos de la Regla 82*quater*.3 en la Regla 82*quater*.1, aclaró que los dos enfoques de este Reglamento son de carácter diferente, uno es un mecanismo basado en la excusa y el otro es un mecanismo basado en la prórroga. Recordó que la delegación de la India ha indicado que puede sumarse al consenso sobre la propuesta y cree que el Grupo de Trabajo podría llegar a dicho consenso eliminando la propuesta de pauta y posiblemente introduciendo el texto al comienzo de la Regla 82*quater*.3. Por último, recordó la recomendación que figura en el párrafo del documento PCT/WG/14/11 de armonizar la redacción de la Regla 82*quater*.1.c) y Regla 82*quater*.2.b) con el párrafo c) de la nueva Regla 82*quater*.3, garantizando así la armonización entre dichas disposiciones.

51. La delegación del Reino Unido se mostró de acuerdo con las preocupaciones planteadas por el representante de la Oficina Europea de Patentes con respecto a la modificación de la Regla 82*quater*.1.a) propuesta por la delegación de la India. Modificar la Regla 82*quater*.1 de esta manera constituye un cambio fundamental en la propuesta del documento PCT/WG/14/11 y anula muchas de las ventajas de la Regla 82*quater*.3 propuesta. Según la propuesta de la delegación de la India, los solicitantes tendrían que solicitar una excusa de los retrasos incluso si la Oficina renunciara al requisito de presentación de pruebas, lo que aumentará la carga tanto para los solicitantes como para las Oficinas en el momento en que menos se necesita. Si se amplía el alcance de la Regla 82*quater*.1, también existe el peligro de que las Oficinas reciban más peticiones para acogerse a la Regla 82*quater*.1. Los solicitantes que no hayan

cumplido un plazo podrían usar una circunstancia que ocurra en el Estado en el que se encuentre la Oficina como base para presentar una petición acogiéndose a la Regla 82*quater*.1, aunque dicha circunstancia no haya tenido ningún efecto en la capacidad del solicitante para cumplir el plazo y la Oficina en cuestión esté funcionando con normalidad. En virtud de las actuales disposiciones de la Regla 82*quater*.1 y la propuesta que figura en el documento PCT/WG/14/11, tales peticiones no serían posibles, pero se puede argumentar que podrían permitirse con arreglo a la propuesta de la delegación de la India. Esto dará lugar a que los solicitantes puedan incurrir en retrasos, a pesar de que ni ellos ni la Oficina en cuestión se hayan visto afectados por la circunstancia de fuerza mayor. Por tanto, no puede apoyar la propuesta de la delegación de la India.

52. La delegación de la República de Corea declaró que necesitará más tiempo para examinar la propuesta de la delegación de la India de añadir “el Estado en el que se encuentre la Oficina, la Administración o la Oficina Internacional” a la Regla 82.*quater*.1.a). Señaló que la Regla 82*quater*.1 no obliga a una Oficina a aceptar una petición para excusar el retraso en el cumplimiento de un plazo, y es importante reflexionar sobre cómo interactúa esta propuesta con otras Reglas.

53. La Secretaría respondió a la pregunta de la Oficina Europea de Patentes sobre la propuesta de incluir el texto “Sin perjuicio de la Regla 82*quater*.1” al comienzo del párrafo a) de la Regla 82*quater*.3. Considera que dicho texto es más bien de carácter explicativo, ya que un solicitante puede presentar una petición de excusa de los retrasos en virtud de la Regla 82.*quater*.1 si no está seguro de si la Oficina ha prorrogado un plazo con arreglo a la Regla 82*quater*.3. Sin embargo, si se ha prorrogado dicho plazo, la Oficina no necesitará tomar en consideración dicha petición, ya que el solicitante habrá cumplido con dicho plazo prorrogado. Con respecto al texto propuesto para la Regla 82*quater*.1.a), su efecto práctico será limitado. En el caso de que una Oficina no renuncie al requisito de presentación de pruebas junto con la petición en virtud de la Regla 82*quater*.1, la propuesta podría permitir a un solicitante aportar pruebas de que el problema que tuvo para cumplir un plazo se debió a una perturbación en el Estado en el que se encuentra la Oficina, la Administración o la Oficina Internacional. Sin embargo, la Regla 82*quater*.2 prevé recursos cuando se produzcan problemas relacionados con las comunicaciones electrónicas allí donde se encuentra la Oficina, y cuando se produzca el cierre de una Oficina, los plazos se prorrogarán de conformidad con la Regla 80.5. Por lo tanto, la propuesta proporcionará más garantías de que los solicitantes podrán utilizar la Regla 82.*quater*.1 para excusar retrasos en situaciones adicionales. Queda claro que la Oficina Europea de Patentes y los coautores del documento PCT/WG/14/11 consideran que la Regla 82*quater*.3 propuesta es necesaria. Podría ser posible incluir los cambios en la Regla 82*quater*.3 como una nueva modificación además de la nueva Regla 82*quater*.3 para llegar a un consenso sobre las modificaciones. Sin embargo, la Secretaría reconoció que la mayoría de las demás situaciones en las que un usuario no ha cumplido un plazo están cubiertas por otras disposiciones del Reglamento.

54. La presidenta recordó la necesidad de que los solicitantes dispongan de salvaguardias eficaces y razonables en caso de perturbación generalizada y que las delegaciones han expresado su apoyo al principio de la propuesta.

55. La delegación de la India recordó que la propuesta de modificación de la Regla 82*quater*.1.a) consiste en proporcionar recursos y un mejor texto jurídico a los solicitantes. Sin embargo, indicó que, si el Grupo de Trabajo alcanza un consenso en torno a este punto, está dispuesta a adherirse al mismo.

56. La delegación de la República de Corea solicitó una aclaración sobre el término “perturbación generalizada”, sobre cómo manejar el número de plazos implicados y el efecto en la fase nacional y el examen preliminar internacional.

57. La Secretaría, en respuesta a la solicitud de la delegación de la República de Corea, recordó que la Oficina Internacional propondrá modificaciones de las Instrucciones Administrativas y de las Directrices pertinentes para aclarar la cuestión de la perturbación generalizada y determinar el formato apropiado de las notificaciones de exenciones, pero que no es necesario especificarlo en el Reglamento. Con respecto a las consecuencias de una prórroga en otros plazos, señaló que la mayoría de los plazos en el seno del PCT se basan en el último trámite, por lo que, si se produce un retraso en un trámite, la Oficina establecerá el plazo para el siguiente trámite en consecuencia. Sin duda, esto puede causar problemas si los trámites siguen efectuándose después del plazo para la entrada en la fase nacional. Es algo que no debería ser frecuente si las Oficinas utilizan las disposiciones de la Regla 82^{quater}.3 responsablemente y solo permiten prórrogas cuando sea necesario. Para los solicitantes tampoco debería resultar de interés retrasar los trámites si esto dificulta la entrada en la fase nacional. Sin embargo, las disposiciones serán difíciles de reglamentar dado su carácter general, que permite la prórroga de múltiples plazos, pero todas las partes tendrán interés en continuar tramitando las solicitudes.

58. La delegación de la República de Corea explicó que está dispuesta a apoyar las modificaciones del Reglamento propuestas en el documento PCT/WG/14/11 si la Oficina Internacional puede continuar con su labor de aclaración de la definición de perturbación generalizada y los aspectos prácticos de las prórrogas de los plazos en las Directrices pertinentes.

59. El Grupo de Trabajo invitó a la Oficina Internacional a elaborar modificaciones de las Instrucciones Administrativas o de las Directrices pertinentes que abarquen, en concreto:

- a) la aclaración de lo que puede constituir una perturbación generalizada;
- b) los formatos para las notificaciones de exenciones de la necesidad de pruebas conforme a la Regla 82^{quater}.1.d); y
- c) la aclaración de cuándo deberá presentarse la declaración prevista en la Regla 82^{quater}.1.d)

60. El Grupo de Trabajo aprobó las propuestas de modificación de la Regla 82^{quater} que se enuncian en el Anexo del documento PCT/WG/14/11 a fin de someterlas al examen de la Asamblea en su período de sesiones de octubre de 2021.

INTEGRACIÓN FORMAL DEL PROCEDIMIENTO ACELERADO DE EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE AL SISTEMA DEL PCT

61. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/10.

62. La delegación de los Estados Unidos de América presentó el documento recordando que, en la quinta reunión del Grupo de Trabajo de 2012, el Reino Unido y los Estados Unidos de América presentaron un documento conjunto titulado "PCT 20/20" que contenía 12 propuestas para un mayor desarrollo del Sistema del PCT (documento PCT/WG/5/18). Una de ellas era una propuesta de integración formal del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (PPH, por sus siglas en inglés) al Sistema del PCT. Durante varios años, se entablaron debates sobre dicha propuesta en el Grupo de Trabajo y en la Reunión de las Administraciones Internacionales. Aunque durante dichos debates la mayoría de las delegaciones apoyaron la propuesta, algunas se opusieron, preocupadas fundamentalmente por cuestiones relacionadas con la soberanía nacional. A pesar de las explicaciones facilitadas para demostrar que el PPH no tiene ningún efecto sobre la soberanía de un Estado miembro al realizar una determinación final de patentabilidad, el Grupo de Trabajo no aprobó la propuesta. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) y las Oficinas de PI de los coautores del

documento siguen creyendo que el PPH debe seguir avanzando, integrándose formalmente al marco jurídico del PCT. Estas Oficinas creen que es posible que las delegaciones que inicialmente tenían inquietudes hayan cambiado de posición desde que el Grupo de Trabajo debatió la propuesta por primera vez. De hecho, varias de las delegaciones que se opusieron a la propuesta tienen Oficinas de PI que ahora participan en el PPH. Por lo tanto, en vista de los cambios en el panorama internacional de la propiedad intelectual en relación con el PPH, considera que es el momento adecuado de reconsiderar la propuesta. Se han reanudado los esfuerzos para utilizar los recursos del PCT de forma más eficaz con el fin de reducir la duplicación de tareas y ofrecer una búsqueda y una opinión sobre la patentabilidad más precisas y de mejor calidad durante la fase internacional. El PPH ha mostrado que la reutilización de resultados, es decir, aprovechar lo realizado ya por otros, tiene ventajas tangibles tanto para las Oficinas como para los solicitantes. Por lo tanto, los autores del documento proponen nuevamente integrar formalmente el sistema PPH al Sistema del PCT. A elección del solicitante, las Oficinas nacionales y regionales tramitarán por vía rápida o especial las solicitudes de la fase nacional que se presenten únicamente con reivindicaciones que hayan sido indicadas como conformes a los criterios del Artículo 33.2 a 33.4 por la Administración encargada de la búsqueda internacional o la Administración encargada del examen preliminar internacional. Ello alentará a los solicitantes a asegurarse de que sus solicitudes cumplan lo dispuesto en el Artículo 33 para la fase internacional y redundará en una reducción real de los costos asociados al procedimiento de solicitud de protección por patente a través del PCT, gracias a las ventajas que en la actualidad aporta el PPH, por ejemplo, un menor número de decisiones durante la tramitación, un mayor porcentaje de concesiones y un menor porcentaje de decisiones recurridas. En última instancia, la participación en el PPH no requiere ni implica ningún cambio sustancial en la forma en que las oficinas participantes buscan y examinan las solicitudes, sino que permite que las Oficinas participantes reciban solicitudes de mejor calidad para su tramitación. Así, la Oficina nacional aprovechará el resultado de la labor realizada en la fase internacional para agilizar el proceso nacional de examen de patentes. El uso del PPH ha aumentado sustancialmente desde que se presentó la propuesta por primera vez, e incluso algunas Oficinas que originalmente se opusieron a la propuesta lo aplican. Si bien la red del PPH se ha expandido significativamente, cree que la integración formal del PPH en el Sistema del PCT es deseable y que la adopción de la propuesta tendrá efectos adicionales positivos. Ampliará aún más la red del PPH. Mejorará aún más la importancia y pertinencia del trabajo producido en la fase internacional al crear un vínculo adicional entre las fases internacional y nacional, aumentando la dependencia de los resultados de la fase internacional por parte de las oficinas nacionales y regionales. La integración formal también permitirá a los solicitantes de todos los Estados contratantes aprovechar las ventajas del PPH a nivel mundial independientemente de si su Oficina nacional ha celebrado un acuerdo bilateral con otra Oficina nacional. Por tanto, la propuesta podría ser un primer paso hacia la eliminación de la necesidad de acuerdos PPH bilaterales y multilaterales. Los Anexos al documento proponen nuevas Reglas 52*bis* y 78*bis*, así como Instrucciones Administrativas. El apartado a) de estas dos Reglas abarca el examen acelerado cuando la solicitud solo contiene reivindicaciones que cumplen con el Artículo 33.2) a 33.4); la Regla 52*bis* se aplica a las Oficinas designadas y la Regla 78*bis* se aplica a las Oficinas elegidas. En el apartado b) de dichas Reglas figura una opción alternativa de participación explícita, que se somete a la consideración del Grupo de Trabajo. El apartado c) de estas Reglas prevé un mecanismo mediante el cual las Oficinas nacionales pueden cesar la prestación del servicio, por ejemplo, para controlar la carga de trabajo. La Instrucción 901 de las nuevas Instrucciones Administrativas propuestas detalla los requisitos para el examen acelerado; la Instrucción 902 enumera los requisitos facultativos para el examen acelerado, como el abono de una tasa, por ejemplo, y en la Instrucción 903 se facilitan detalles operativos para las solicitudes que se someten a un examen acelerado. Concluyó agradeciendo a las delegaciones del Japón, la República de Corea y el Reino Unido por copatrocinar la propuesta que figura en el documento.

63. La delegación del Reino Unido manifestó su esperanza de que las Oficinas que no pudieron apoyar la propuesta durante los debates anteriores ahora hayan comprobado las ventajas del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (PPH) por haber participado en acuerdos PPH bilaterales. Explicó que la propuesta tiene por fin alentar a los solicitantes a modificar sus solicitudes para abordar las objeciones planteadas durante la fase internacional antes de presentarlas en las oficinas nacionales o regionales. De esta manera, se garantizará que dichas Oficinas reciben solicitudes que estén más cerca de ser concedidas, ya que el solicitante habrá modificado las reivindicaciones para superar las principales objeciones planteadas por la Administración encargada de la búsqueda internacional o la Administración encargada del examen preliminar internacional. No obstante, cada oficina nacional o regional conservará su soberanía sobre los derechos de patente que conceda y podrá garantizar la aplicación de determinadas normas y reglamentos nacionales. Alentando a los solicitantes a modificar sus solicitudes de esta manera, una oficina designada o elegida recibirá solicitudes de mejor calidad para su tramitación, lo que mejorará la eficiencia del sistema mundial de patentes en su conjunto. Los solicitantes también se beneficiarán de plazos de concesión más rápidos, ya que, al modificar sus solicitudes, podrán solicitar posteriormente una tramitación acelerada durante la fase nacional o regional. Al tramitar solicitudes de mejor calidad, cualquier inquietud acerca del aumento de las peticiones de examen acelerado se verá contrarrestada por la reducción del tiempo necesario de tramitación en dichos casos. Sin embargo, si las preocupaciones sobre los recursos se hacen evidentes, una Oficina nacional siempre puede optar por no participar en el programa hasta que pueda volver a unirse. En última instancia, la propuesta no requiere ni implica cambios sustanciales en la forma en que las oficinas participantes efectúan la búsqueda y el examen de sus solicitudes. Por el contrario, la propuesta tiene por fin influir en el comportamiento de los solicitantes para que las solicitudes que se presenten ante las oficinas participantes para su tramitación sean de mejor calidad.

64. La delegación de la República de Corea recordó los intensos debates sobre el tema de la integración formal del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente que se entablaron en el seno del PCT durante aproximadamente dos años después de que, en 2012, el Reino Unido y los Estados Unidos de América presentaran originalmente la propuesta. Dijo que considera apropiado reiniciar las conversaciones sobre la propuesta tras el inicio de la pandemia de COVID-19 y que la propuesta del documento tiene en cuenta las opiniones y comentarios formulados durante los debates anteriores. Se refirió al párrafo 15 del documento, que enumera algunos aspectos clave a tener en cuenta relacionados con la propuesta, y expresó su deseo de que el Grupo de Trabajo inicie un debate activo.

65. La delegación del Japón se refirió al primer programa piloto de procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente iniciado en 2006, entre la Oficina Japonesa de Patentes y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América. Quince años después, la red PPH abarca 55 países y regiones, frente a los 33 países y regiones que formaban parte de la red PPH en 2014, cuando se celebraron los anteriores debates de la propuesta en el seno del Grupo de Trabajo. La delegación cree que el PPH tiene margen para incrementar su atractivo para las Oficinas, que progresivamente comprueban que el funcionamiento del PPH permite a los usuarios mundiales obtener patentes rápidamente en otros países y regiones. Al mismo tiempo, el PPH promueve la reutilización de resultados entre las Oficinas de PI. El PPH-PCT presenta ventajas similares para los solicitantes y las Oficinas. La delegación concluyó indicando, como uno de los dos países que iniciaron el PPH, que la integración formal del PPH al Sistema del PCT permitirá que más Oficinas y usuarios disfruten de sus ventajas.

66. La delegación de Israel declaró que está a favor de la idea de agilizar el examen de la fase nacional mediante la integración formal del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente al Sistema del PCT, lo que beneficiará tanto a los solicitantes como a las Oficinas. Manifestó su apoyo a la propuesta del documento si la integración del PPH al Sistema del PCT se considera un mecanismo adicional para que una Oficina participe en el PPH sin

efecto sobre los acuerdos PPH bilaterales o plurilaterales existentes, ya sea para resultados PCT o no relativos al PCT.

67. La delegación del Brasil recordó que el Grupo de Trabajo debatió la posibilidad de integrar formalmente el procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente al Sistema del PCT en 2013 y 2014 y se refirió a declaraciones anteriores de su delegación durante los debates, mencionando las principales dificultades relacionadas con dicha integración. Reconoce que la propuesta del documento intenta abordar una de estas dificultades, el significativo aumento de la carga de trabajo para las Oficinas de PI que dicha integración acarreará. Si bien las disposiciones propuestas permitirán el cese temporal de los exámenes PPH, para el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de su país sería importante disfrutar de otras flexibilidades como la posibilidad de limitar las solicitudes en el área tecnológica y el número de solicitudes por solicitante. Reconoce los beneficios del PPH, pero cree que debería ser un procedimiento facultativo. El Instituto Nacional de Propiedad Industrial de su país ha firmado acuerdos PPH con algunas Oficinas, pero está concentrando sus esfuerzos en reducir los retrasos en el examen de patentes. Esto le deja poco espacio para la integración formal del PPH en el Sistema del PCT en este momento.

68. La delegación de Singapur señaló que los programas de reutilización de resultados son beneficiosos para las Oficinas de PI y los solicitantes. Según la experiencia de la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur, la labor de examen de una solicitud correspondiente puede servir como referencia útil para producir informes nacionales de calidad. Los acuerdos PPH y la reutilización de resultados regionales para la concesión de patentes, como la Cooperación para el examen de patentes de la ASEAN (ASPEC), también han permitido a los solicitantes obtener patentes de forma más rápida y eficiente, ofreciendo a las empresas un mayor y más rápido acceso a los mercados. Valoró positivamente la aclaración de que la propuesta no afectará a la soberanía nacional, algo que su país también ha experimentado. Manifestó su apoyo a la propuesta del documento. A medida que crece el papel de Asia en las cadenas de valor mundiales, la delegación comprueba el valor de establecer programas que contribuyan a acelerar el crecimiento de la PI y la innovación en la región y más allá. También valoró positivamente que la propuesta incluya flexibilidades como una opción de participación explícita, el cese temporal de la prestación del servicio acelerado de tramitación si la carga de trabajo nacional resulta excesiva y la posibilidad de exigir una tasa a los solicitantes. Estas flexibilidades son importantes, especialmente para las Oficinas de PI pequeñas y medianas, para gestionar una mayor carga de trabajo y mantener el alto nivel de los informes sobre patentes, y para las oficinas que pueden necesitar recursos adicionales para ejecutar el programa. Estas flexibilidades también brindan a cada Oficina la oportunidad de expandir sus redes al ritmo que deseen y evitan la imposición de obligaciones que podrían ser difíciles de cumplir en un plazo determinado. La delegación apoya, por lo tanto, los objetivos de la propuesta. La experiencia de su país en la reutilización de resultados ha sido positiva y estos programas han sido beneficiosos para los innovadores, ya que han facilitado su introducción en los mercados mundiales. Concluyó diciendo que aguarda con interés los debates para llevar adelante la propuesta.

69. La delegación de la Federación de Rusia destacó la importancia de la propuesta para mejorar la eficiencia del Sistema del PCT y simplificar la labor de las Oficinas. Dado que el Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (ROSPATENT) participa en la red del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente, que comprende el procedimiento mundial acelerado de examen de solicitudes de patente (GPPH) y el PCT-PPH, respalda la propuesta de integración formal del PPH en el Sistema del PCT. Sin embargo, manifestó el deseo de analizar las propuestas de modificación del Reglamento y las Instrucciones Administrativas desde la perspectiva del posible aumento de la carga administrativa. Considera conveniente hacer una estimación del número de solicitudes en ROSPATENT que podrían estar sujetas a examen en el PPH, ya que dichas solicitudes

gozarán de una condición especial en ROSPATENT para ser examinadas de manera preferente.

70. La delegación de la India declaró que entiende que no hay una reutilización de resultados adicional en la propuesta de integración del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente al Sistema del PCT en comparación con lo que ya está disponible en el marco del PCT en la fase nacional. La única diferencia que supondría la propuesta sería un trato preferencial, es decir, una tramitación sin importar el turno asignado de las solicitudes, basada en una opinión favorable en un informe internacional. El PCT se ha concebido como un sistema imparcial que los solicitantes pueden utilizar independientemente de la patentabilidad de las invenciones. En el Sistema del PCT, los informes internacionales carecen de carácter vinculante, lo que significa que ningún solicitante del PCT puede reclamar un trato preferencial basándose en los resultados de dichos informes. El Sistema del PCT no supone que el objetivo principal de cualquier Oficina de Patentes consista en conceder patentes rápidamente en lugar de tramitar las solicitudes de manera oportuna, dando cabida a concesiones y denegaciones. La propuesta de integración del PPH en el Sistema del PCT favorece una situación beneficiosa tanto para las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que emitirán más citas de categoría "A" como para los solicitantes que opten por utilizar dichas Administraciones, lo que podría socavar gravemente la calidad de los informes internacionales. También conducirá a una situación en la que la Administración encargada de la búsqueda internacional más rápida decidirá el turno de las solicitudes de la fase nacional en otras jurisdicciones. También existe el peligro de que el propio Sistema del PCT se reduzca a una herramienta destinada únicamente a garantizar una tramitación más rápida en la fase nacional. La aplicación de la propuesta ampliará aún más el desequilibrio entre los solicitantes extranjeros y locales en jurisdicciones donde las concesiones a solicitantes extranjeros superan en número a las otorgadas a solicitantes locales. Además, un resultado negativo en el informe de búsqueda internacional tiene un valor más persuasivo que uno positivo; un informe con solo citas de la categoría "A" simplemente indica que la Administración encargada de la búsqueda internacional no ha podido encontrar ninguna cita que afecte a la patentabilidad y ha decidido detener la búsqueda. No se reduce la carga de trabajo para una Oficina nacional, ya que una base de datos o una estrategia de búsqueda diferente, o el dominio de un idioma diferente pueden ayudar a encontrar citas más pertinentes. Además, hay casos en los que los resultados positivos del informe de búsqueda internacional son revocados en la fase nacional. A pesar de un resultado negativo en los informes, las patentes se conceden en la fase nacional debido a que las objeciones se superan mediante modificaciones o por diferencias en la consideración de la novedad o la actividad inventiva en diferentes jurisdicciones. La delegación recalcó que el Sistema del PCT debería ofrecer condiciones equitativas en la fase nacional para todas las partes interesadas. Sin embargo, solo los solicitantes que presenten solicitudes en Oficinas de patentes relativamente rápidas en la tramitación podrán aprovechar el servicio que presta el PPH. Los pequeños innovadores de todo el mundo, incluidos los de países en desarrollo, tendrán dificultades para afrontar los altos costos que implica escoger a las Administraciones más rápidas para aprovechar el PPH propuesto en el PCT, especialmente el costo de asignar profesionales competentes en varios lugares, así como el costo de las traducciones, por ejemplo. Una tramitación más rápida también puede conducir a más litigios, teniendo en cuenta las grandes diferencias de mecanismos de recurso y costos entre las jurisdicciones. Además, la delegación considera que el programa PPH no se ajusta a la misión de la OMPI de liderar el desarrollo de un sistema internacional de PI equilibrado y eficaz que permita la innovación y la creatividad en beneficio de todos. El lema del Día Mundial de la PI en 2021 fue "La PI y las pymes: para que las ideas lleguen al mercado". Si el Sistema del PCT facilita una concesión más rápida de patentes a grandes empresas multinacionales basándose en comprobaciones favorables de las Oficinas de patentes más rápidas, no alentará a los pequeños innovadores que estén esperando su turno, deseosos de obtener patentes en diferentes jurisdicciones. La tramitación más rápida en el marco del PPH también altera la disponibilidad de los resultados del examen de otras Oficinas que complementan la labor de las Oficinas, y que habrían estado disponibles si la tramitación se hubiera producido normalmente. Es un hecho comúnmente

aceptado que existe un gran desequilibrio en materia de competencias técnicas entre las Oficinas que forman la base de los programas de fortalecimiento de capacidades de la OMPI, en los que Oficinas de patentes consolidadas y avanzadas están ayudando a las Oficinas más pequeñas y de países en desarrollo. La integración del PPH en el PCT no está en consonancia con la Agenda de la OMPI para el Desarrollo y obstaculizará las recomendaciones para la labor futura reconocidas en la hoja de ruta del PCT, destinadas a prestar asistencia técnica a las Oficinas a fin de eliminar las diferencias en las capacidades en materia de búsqueda y examen, las competencias técnicas y el acceso a la información. Señaló que algunas Oficinas ya están aplicando el PCT-PPH en el marco de programas bilaterales. Teniendo en cuenta que la propuesta incluye la opción de participación explícita, dichas Oficinas no percibirán cambio alguno en su situación tras la aplicación de la propuesta. Por el contrario, la integración formal del PPH en el Sistema del PCT alterará la estructura básica del Sistema del PCT que actualmente ofrece un trato igualitario a todos los solicitantes. Incluso con la opción de no participación, los efectos adversos persistirán. Este trato preferente no puede formar parte de la legislación del PCT ya que contraviene el espíritu del mismo y entra en conflicto con los ideales de la OMPI. La integración en el PCT también proporcionará un mayor poder coercitivo al programa PPH, lo que debilitará aún más la posición de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales. Por tanto, la delegación dijo que no puede apoyar la propuesta. Observó además que las Oficinas receptoras no declaran competentes a todas las Administraciones internacionales a la hora de efectuar búsquedas en las solicitudes internacionales presentadas en su Oficina respectiva. Actualmente, para la mayoría de las solicitudes, la Administración encargada de la búsqueda internacional es la misma que la Oficina receptora. A este respecto, en la duodécima reunión del Grupo de Trabajo, su país presentó una propuesta para distribuir mejor la carga de trabajo entre las Administraciones internacionales (documento PCT/WG/12/18). Considera que se trata de una medida importante que contribuye a mejorar la calidad de los informes sin modificar el PCT y evitando la discriminación de algunos solicitantes.

71. El representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) declaró que la OEP podría apoyar las propuestas de modificación de las Reglas 52*bis* y 78*bis*, siempre que se aplique la alternativa de participación explícita. Esta opción permitirá a las Oficinas designadas decidir cuándo deben aplicarse las disposiciones en su Oficina, atendiendo así las necesidades expresadas por algunas delegaciones. Las Oficinas designadas también deben gozar de cierta flexibilidad para decidir las condiciones de su participación. En cuanto a las modificaciones propuestas de las Instrucciones Administrativas, la OEP considera necesario añadir en la Instrucción 901 un requisito según el cual el examen acelerado requiere que las reivindicaciones no comporten ninguna observación en el recuadro VIII. Este requisito corresponde a la práctica normalizada del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente y figura en la propuesta debatida por el Grupo de Trabajo en 2014 (véase el documento PCT/WG/7/21).

72. La delegación del Canadá respaldó la propuesta. La Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) participa en acuerdos PPH bilaterales y en el procedimiento mundial acelerado de examen de solicitudes de patente. Ha comprobado las ventajas del PPH, similares a las indicadas en el documento, en lo que respecta al aumento de los porcentajes de concesiones y reducción del tiempo de tramitación. Además, su país no ha experimentado efectos negativos en la soberanía nacional derivados de su acuerdo PPH o PCT-PPH, y tampoco cree que la integración del PPH en el Sistema del PCT será diferente.

73. La delegación de China declaró que la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) todavía está examinando la propuesta y sugirió realizar un análisis sobre la posible incidencia de la propuesta en la carga de trabajo de las Oficinas.

74. La delegación de Alemania declaró que, en principio, puede apoyar la propuesta de integración del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente al Sistema del

PCT. La Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA) participa en el PPH mundial y mantiene un programa piloto bilateral de PPH con la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China. En general, su participación en la red PPH es positiva. Acogió con satisfacción las flexibilidades del nuevo reglamento propuesto con la opción de participación explícita y la posibilidad de que las Oficinas cesen temporalmente el examen acelerado. Actualmente, prefiere la alternativa de participación explícita en las Reglas 52*bis*.b) y 78*bis*.b), dado que su país todavía está evaluando las consecuencias en la legislación nacional de las propuestas de modificación del Reglamento y las Instrucciones Administrativas. Con respecto al contenido normativo de las modificaciones propuestas, entiende que la propuesta de Instrucción 901 de las Instrucciones Administrativas contiene los principales requisitos normativos para un examen acelerado. Por lo tanto, se pregunta si no sería preferible incorporar los requisitos detallados para el examen acelerado, que figuran en la Instrucción 901 propuesta, en el Reglamento, por ejemplo, en lugar de hacerlo en las Reglas 52*bis*.1.a) y 78*bis*.1.a).

75. La delegación de Dinamarca expresó su apoyo a la propuesta de integración formal del PPH al Sistema del PCT, tal como lo hizo en debates anteriores del Grupo de Trabajo sobre la propuesta. El uso del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente y su cobertura geográfica ha crecido sustancialmente desde su creación en 2006. A partir de la experiencia adquirida a través de la participación de la Oficina Danesa de Patentes y Marcas en el programa PPH en 2008, cree que el PPH ha incrementado su eficiencia en la tramitación de solicitudes y ha dado lugar a la concesión de derechos de patente más sólidos. Recalcó que el PPH aumenta la calidad porque el examinador de la segunda Oficina recibe el estado de la técnica que el examinador de la primera Oficina anterior ha revelado y, por lo tanto, no puede hacerlo peor que el primer examinador.

76. La delegación de Nueva Zelanda declaró que apoya la propuesta en general, pero expresó su preocupación con respecto a la capacidad de las Oficinas para hacer frente al aumento de la carga de trabajo en determinadas tecnologías. La Oficina de propiedad intelectual de Nueva Zelanda (NZIPO) es miembro del programa mundial de procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente, dispone de 64 examinadores en cuatro amplios sectores tecnológicos, y el más pequeño de sus equipos cuenta con ocho examinadores. La carga de trabajo y la capacidad de una Oficina de PI para manejar una petición efectuada en el marco del PPH pueden depender de la tecnología. Por lo tanto, preguntó acerca de la posibilidad de que una Oficina cese el examen acelerado de solicitudes solo en determinados sectores tecnológicos o, alternativamente, proporcione criterios adicionales para aceptar peticiones, además de que la Oficina tenga la capacidad para tramitar la solicitud. Así, una Oficina podría seguir agilizando el examen de solicitudes en tecnologías en las que no haya dificultades con la carga de trabajo. Además, explicó que la NZIPO recibió algunas peticiones en el marco del PPH antes de que expirara el plazo del Artículo 22. Preguntó si, en tales casos, otras Oficinas tratan dichas peticiones en el marco del PPH como una petición expresa en virtud del Artículo 23.2) para que una Oficina designada tramite una solicitud internacional para su examen.

77. La delegación de Francia declaró que la propuesta de integración formal del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente al Sistema del PCT no afecta directamente al Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI), ya que en su país un solicitante debe pasar por la fase regional en la Oficina Europea de Patentes (OEP) para obtener la protección por patente mediante el PCT. No obstante, apoya el principio de la propuesta dada la incidencia potencialmente positiva en aquellos usuarios franceses cuyas solicitudes entren en la fase nacional en una Oficina de PI que no tenga un acuerdo PPH con la OEP, donde la Oficina de PI aplique el PPH para las solicitudes PCT a través de las disposiciones generales de la propuesta. Por último, informó al Grupo de Trabajo que el 1 de enero de 2021 se inició un programa PPH entre el INPI y la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), que fue el primer acuerdo PPH en el que ha participado el INPI.

78. La delegación de Portugal informó al Grupo de Trabajo de que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Portugal (INPI) ha firmado acuerdos PPH bilaterales con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China y está preparando un acuerdo PPH bilateral con el Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Brasil. El INPI también forma parte de la red mundial del PPH. El INPI es una pequeña Oficina de PI y por lo tanto posee una experiencia limitada en el PPH, pero esta ha sido positiva. Por tanto, dijo que respalda la propuesta de integración del PPH en el Sistema del PCT, ya que cree que tiene múltiples beneficios y ventajas.

79. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) afirmó que es importante integrar el procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente al Sistema del PCT. Contrariamente a las preocupaciones expresadas por algunos Estados miembros, no cree que la aplicación de la propuesta tenga ningún efecto sobre la soberanía nacional. El PPH permite agilizar la tramitación de solicitudes de patentes donde la concesión es muy probable, reduciendo el tiempo y el costo de tramitación y concesión de la solicitud en la fase nacional. Esto mejorará la accesibilidad de las nuevas tecnologías a los mercados y facilitará el marco regulatorio para la comercialización de productos en numerosos países. La propuesta también reposicionará el Sistema del PCT como una forma rápida, válida y fiable de proteger las nuevas tecnologías mediante patentes en todo el mundo. Por último, el PPH solo abarca las invenciones que cumplen los requisitos de patentabilidad evaluados y reconocidos por al menos una Oficina, de conformidad con las normas del PCT. La normalización de los procedimientos para proteger invenciones en diferentes países fortalecerá los acuerdos internacionales y promoverá la comercialización de nuevas tecnologías y la difusión de los conocimientos conexos, garantizando la igualdad de condiciones para los innovadores que resuelvan problemas técnicos que traspasan las fronteras nacionales.

80. El representante de la *Japan Intellectual Property Association* (JIPA) valoró positivamente la mejora propuesta y la extensión del sistema de procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente, ya que se espera que suponga menores costos y trámites para los usuarios en la fase nacional. Sin embargo, es importante mantener la calidad de la búsqueda internacional para la fiabilidad del sistema PPH. Por lo tanto, le preocupa que las diferencias de calidad de los informes de búsqueda internacional entre las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional puedan generar una situación injusta entre los solicitantes. Afirmó que, con la integración formal del PPH al Sistema del PCT, la JIPA también agradecería que se proporcione una forma de mantener y mejorar la calidad de la búsqueda internacional.

81. La representante de la *Intellectual Property Owners Association* (IPO) declaró que la IPO apoya la integración formal del procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente al Sistema del PCT, así como la armonización de muchos de los requisitos del PPH. Esto agilizará y simplificará el procedimiento que emprenden los solicitantes ya que pondrá fin a la multitud de acuerdos bilaterales, que dejarán de ser necesarios.

82. La Secretaría, en respuesta a la pregunta de la delegación de Alemania sobre la incorporación de los requisitos para el examen acelerado de la Instrucción 901 de las Instrucciones Administrativas en el Reglamento, indicó que abordará cuestiones de redacción con los Estados Unidos de América en cualquier otro momento de la labor sobre la propuesta que decida el Grupo de Trabajo. En respuesta a la sugerencia de la delegación de China de realizar un análisis sobre la posible incidencia de la propuesta en la carga de trabajo de las Oficinas, la Secretaría indicó que la Oficina Internacional podrá realizar una parte de este examen, pero no dispone de suficiente información reciente para abordar toda la red del PPH. Sin embargo, la Oficina Internacional publica cada año un informe sobre las características de los informes de búsqueda internacional que muestra la proporción de estos informes que solo tienen citas de categoría "A", que podría desglosar por diferentes sectores tecnológicos. En el caso de las Oficinas que proporcionan a la Oficina Internacional información de alta calidad sobre la fase nacional según lo exige la Regla 95, la Oficina Internacional también podría

indicar el porcentaje de solicitudes con solo citas de categoría "A" que entra en la fase nacional. Por lo tanto, sería posible proporcionar una indicación a algunas Oficinas del número de solicitudes que, en principio, podrían acogerse al procedimiento acelerado, pero es imposible saber cuántos de estos casos son objeto de una petición efectuada en el marco del PPH. La Secretaría declaró que la Oficina Internacional está dispuesta a efectuar dicha labor si resulta útil para que el Grupo de Trabajo avance, si los Estados miembros deciden llevar adelante la propuesta.

83. La delegación de los Estados Unidos de América comentó que la mayoría de las delegaciones se han pronunciado a favor de la propuesta. En respuesta al comentario de la delegación de Israel sobre otros acuerdos de PPH, indicó que no cree que la propuesta afecte a los acuerdos PPH ya vigentes. En respuesta a la inquietud sobre la carga de trabajo y la solicitud de flexibilidades adicionales para que una Oficina pueda limitar el examen acelerado a determinados sectores tecnológicos o a un número limitado de casos por solicitante, indicó que se podrían contemplar dichas posibilidades. Así, por ejemplo, una Oficina podría indicar limitaciones adicionales en una notificación de participación explícita a la Oficina Internacional. En relación con los comentarios de la delegación del Brasil sobre la carga de trabajo general, las solicitudes sometidas al PPH han contribuido a aumentar la eficiencia de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), ya que dichas solicitudes son objeto de una selección previa al examen, y por lo tanto requieren menos modificaciones y un tiempo de tramitación menor que una solicitud estándar. Afirmó además que no está de acuerdo con la caracterización de la propuesta de la delegación de la India y que considera que el PPH constituye un buen ejemplo del tipo de cooperación que el Tratado de Cooperación en materia de Patentes debe contemplar. Además, afirmó que no está de acuerdo con los comentarios sobre el trato desigual entre los solicitantes e hizo hincapié en que el objetivo del PPH es simplificar y agilizar el procedimiento de patentes para todos los solicitantes en cada situación, así como para las Oficinas. En relación con la demanda de la Oficina Europea de Patentes de incorporar un requisito de examen acelerado en la Instrucción 901 según el cual las reivindicaciones no deben comportar ninguna observación en el Recuadro VIII, dijo que podría contemplar dicha demanda. Otra manera de prever este requisito podría ser permitir que las Oficinas incorporen dicha condición en una notificación de participación explícita a la Oficina Internacional. En respuesta a la pregunta de la delegación de Nueva Zelanda, la USPTO manifestó que no considera que una petición efectuada en el marco del PPH sea una petición expresa en virtud del Artículo 23.2) para tramitar una solicitud internacional, pero reconoció la valía de los argumentos que apuntan a una interpretación diferente. Concluyó señalando el apoyo de la mayoría de las delegaciones que han hecho uso de la palabra e indicó que desea seguir examinando la propuesta junto con los coautores.

84. La delegación de la República de Corea agradeció a las delegaciones sus comentarios y solicitó que se presenten por escrito para que los autores puedan tenerlos en cuenta en la elaboración de la propuesta.

85. La presidenta reconoció el interés de la propuesta y los comentarios y preocupaciones que han planteado algunas delegaciones, especialmente en lo que respecta a la carga de trabajo de las Oficinas, las flexibilidades disponibles y la relación de la propuesta con los objetivos del Sistema del PCT. La presidenta concluyó que el Grupo de Trabajo necesita más tiempo para seguir debatiendo la propuesta e invitó a los Estados Unidos de América, el Japón, el Reino Unido y la República de Corea a seguir considerando los comentarios para presentar una propuesta revisada en una futura reunión del Grupo de Trabajo.

86. El Grupo de Trabajo invitó a los Estados Unidos de América, el Japón, el Reino Unido y la República de Corea a considerar los comentarios planteados durante la reunión y a presentar una propuesta revisada en una futura reunión del Grupo de Trabajo.

COPIAS CERTIFICADAS DE SOLICITUDES INTERNACIONALES ANTERIORES

87. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/16.

88. La delegación del Japón presentó el documento explicando que la pandemia de COVID-19 ha provocado muchos cambios en la economía y la sociedad mundiales, y la digitalización es uno de ellos. Para garantizar el normal funcionamiento del Sistema del PCT durante la pandemia, las Oficinas tuvieron que depender menos de los documentos en papel para evitar posibles retrasos causados por la suspensión de los servicios de correo internacional. En este contexto, dijo que considera que es posible mejorar el marco jurídico del PCT y propuso entablar un debate en torno al Reglamento respecto de los documentos de prioridad en el caso de reivindicaciones de prioridad basadas en solicitudes internacionales anteriores. En el caso de solicitudes internacionales, algunas Oficinas ya utilizan el Servicio de Acceso Digital de la OMPI a los Documentos de Prioridad (DAS) cuando se presenta un documento de prioridad. Sin embargo, otras no utilizan el DAS para las solicitudes internacionales debido a los costos y el tiempo necesarios para actualizar sus sistemas informáticos. A fin de reducir los problemas derivados de la tramitación y la transmisión de documentación en papel, propuso utilizar el ejemplar original como copia certificada en el caso de que una solicitud internacional anterior sirva de base para una reivindicación de prioridad. Aunque en el párrafo 11 del documento se planteen tres opciones para aplicar esta propuesta, prefiere la opción iii). Para concluir, señaló que la propuesta mitigará los problemas en situaciones en las que los brotes epidémicos impidan a las Oficinas emitir documentos de prioridad con prontitud o cuando no sea posible enviar los documentos de prioridad debido a la suspensión de los servicios de correo internacional.

89. La Secretaría se refirió a los debates acerca de la propuesta que se entablaron en la vigesimosexta reunión de la Reunión de las Administraciones Internacionales, del 24 al 26 de marzo de 2021. Las Administraciones acordaron que la tercera opción del párrafo 11 del documento parece ser la más prometedoras si se desea iniciar la labor (véase el párrafo 18 del resumen de la presidencia, reproducido en el Anexo del documento PCT/WG/14/2). Cualquier acuerdo deberá cumplir con los requisitos del Artículo 4D.3) del Convenio de París y la Secretaría destacó dos puntos clave a este respecto. En primer lugar, el ejemplar utilizado como documento de prioridad debe estar certificado como correcto por la Administración que recibe la solicitud, que es la Oficina receptora en el caso de las solicitudes internacionales. En segundo lugar, los países pueden exigir que el ejemplar vaya acompañado de un certificado de la Administración que ha recibido la solicitud indicando la fecha de presentación. La Secretaría se refirió al Acuerdo de las Asambleas de la Unión de París y la Unión del PCT adoptado en 2004 en relación con la certificación de documentos en formato electrónico, que se reproduce en el párrafo 8 del documento. El acuerdo proporciona flexibilidad en cuanto a los métodos de certificación de documentos de prioridad que son aceptables, lo que incluye la posibilidad de efectuar una certificación colectiva de múltiples documentos de prioridad. El Anexo al documento contiene un proyecto de modificación del Reglamento que podría abordar cómo aplicar la opción iii) de los párrafos 11 y 13 del documento. Las propuestas de modificación de la Regla 22 añaden que la transmisión del ejemplar original deberá considerarse como una certificación de que el ejemplar original es una copia auténtica de la solicitud internacional tal como se presentó. Por lo tanto, esta modificación incluiría una parte del acuerdo en el Reglamento en una forma que cumpla con los requisitos del Artículo 4D.3) del Convenio de París. La Regla 21.3 propuesta sienta las bases para que la Oficina Internacional ponga a disposición del DAS dichas copias certificadas. La Secretaría hizo hincapié en que el hecho de que las Oficinas pongan a disposición copias certificadas originalmente preparadas por otra Oficina es una práctica de larga data. Lo importante no es qué Oficina pone a disposición la copia, sino que la Oficina que recibió la solicitud la certifique y luego se asegure de que la certificación siga siendo válida. En el caso de un documento de prioridad en papel con estampilla, lo importante es que esta permanezca intacta, independientemente de las manos por las que haya pasado el documento antes de llegar a la

Oficina que lo necesita. De acuerdo con la Regla 17, la Oficina Internacional facilita copias certificadas a todas las Oficinas designadas basándose en la recepción de un único ejemplar de dicho documento. Esta propuesta sería similar, pero introduciendo el mecanismo de DAS en el procedimiento. El párrafo 14 del documento propone un acuerdo del PCT y de las Asambleas de la Unión de París sobre el reconocimiento de la copia certificada y el uso del formulario del petitorio como certificado. No debería ser estrictamente necesario si los Estados miembros confían en que las Reglas e Instrucciones Administrativas son adecuadas, pero podría ser un reconocimiento útil de lo que propone el sistema. Un acuerdo también aportará confianza, por considerarse como aceptable no solo por los Estados contratantes del PCT sino también por otros miembros de la Unión de París cuyas Oficinas podrían, en principio, recibir tales copias certificadas a través del DAS. En las Instrucciones Administrativas se indicará cómo la Oficina Internacional proporcionará la copia certificada en la forma apropiada. La Oficina Internacional espera automatizar este procedimiento, pero es algo poco viable debido a las limitaciones y diferencias en el modo en que las diferentes Oficinas receptoras envían los ejemplares originales. Sin embargo, la Secretaría espera que, como parte de las propuestas de transformación digital examinadas durante la reunión, todo el contenido que las Oficinas puedan intercambiar pueda empaquetarse de manera que sea posible identificar y procesar los contenidos con un grado de automatización mucho más elevado. Por el momento, la Oficina Internacional necesitará reunir manualmente los componentes necesarios, incluidas las páginas del cuerpo de la solicitud tal como se presentó y una copia del formulario del petitorio, o bien estampada por la Oficina receptora con el sello de la fecha de presentación o acompañada del justificante de la fecha de presentación. Este justificante podrá facilitarse en formato XML en el caso de las Oficinas que hayan dejado de imprimir, sellar y volver a escanear los formularios para esa función. Este procedimiento manual exigirá bastante tiempo por solicitud, pero solo será necesario para las escasas solicitudes en las que se solicita una copia certificada. Todos los ejemplares originales se etiquetarán como teóricamente disponibles para el DAS, y se enviará a los solicitantes un número que podrán usar como código de acceso, muy probablemente agregando un nuevo código al formulario PCT/IB/301 (Notificación de recepción de un ejemplar original). Los solicitantes que deseen utilizar el ejemplar original como documento de prioridad deberán incluir el código de acceso en el formulario del petitorio de la solicitud posterior, ya sea la solicitud internacional o una solicitud nacional posterior. Cuando la solicitud del documento llegue a través del DAS, la Oficina Internacional comprobará que el código es válido, lo que dará lugar a una respuesta indicando que el documento está disponible y se facilitará en breve. A continuación, se creará un trámite para que la Oficina Internacional disponga la copia certificada en un formulario adecuado para su inclusión en el DAS. La Oficina Internacional transmitirá la copia certificada lo antes posible, normalmente en uno o dos días laborables. La ventaja principal de la opción iii) es que las Oficinas nacionales no tendrán que efectuar ninguna tarea operativa o de aplicación, ya que no necesitarán efectuar ninguna nueva actuación para preparar ejemplares originales y el proceso de certificación consistirá en la transmisión del ejemplar original. Las solicitudes posteriores tendrán el mismo aspecto que cualquier otra solicitud que incluya una petición en el DAS, y la Oficina Internacional se encargará de recuperar el documento del DAS. Asimismo, la Oficina Internacional no tendrá que efectuar ninguna tarea complementaria para recibir la solicitud posterior porque utilizará los procesos automatizados de acceso al DAS que ya usa para otras copias certificadas. Las cuestiones operativas y de aplicación se centrarán en las solicitudes anteriores, la adaptación del formulario PCT/IB/301 con el fin de incluir un código adecuado para crear una copia certificada que se activará con una petición válida en el DAS, y la ampliación de los procedimientos existentes de envío de copias certificadas presentadas en la Oficina receptora de la Oficina Internacional al DAS a copias de otras solicitudes. Esta opción no requeriría que las Oficinas receptoras se unan al DAS como Oficina depositante o como Oficina con derecho de acceso, ya que la Oficina Internacional desempeñará dichas funciones de conformidad con la Regla 17. Las Oficinas receptoras que ya actúan como Oficinas depositantes pueden seguir desempeñando dicha función, teniendo en cuenta que el DAS puede procesar copias certificadas de la misma solicitud procedentes de distintas fuentes. El

sistema comparará el código de acceso proporcionado primero con la biblioteca digital de la Oficina receptora y luego con la Oficina Internacional y tomará su respuesta de la que funcione. Aunque quedan detalles por resolver, la Secretaría cree que, llegados a este punto, hay dos cuestiones clave que deben debatirse. En primer lugar, si el Grupo de Trabajo considera que se debe avanzar con esta propuesta y, en segundo lugar, si los Estados miembros confían en que las copias certificadas proporcionadas en la forma descrita serán reconocidas como documentos de prioridad válidos para la tramitación de la fase nacional de acuerdo con sus legislaciones nacionales.

90. La delegación de la República de Corea se mostró de acuerdo con la propuesta porque será más práctico para el solicitante y al mismo tiempo reducirá la carga de trabajo de las Oficinas receptoras. Dijo que apoya la opción iii) entre las indicadas en el párrafo 11 del documento, que no requiere cambios importantes en los sistemas informáticos ni en el Reglamento.

91. El representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) dijo que respalda la propuesta de la opción iii) indicada en el párrafo 11 del documento como base para un examen más detenido, ya que la opción de utilizar el DAS parece la más práctica. Concretamente, no requiere cambios importantes en los procedimientos digitales existentes, y es deseable que este sistema de transmisión funcione con la misma fluidez que el DAS tanto para los solicitantes como para las Oficinas. No obstante, tiene dos preguntas sobre la propuesta. En primer lugar, preguntó cómo pedirá el solicitante a la Oficina Internacional que ponga a disposición del DAS la copia certificada. En segundo lugar, solicitó una aclaración sobre cómo pedirá el solicitante el código de acceso para poder utilizarlo en la solicitud posterior. También comentó la diferencia entre el texto del proyecto de modificación de la Regla 22.1 y el posible acuerdo de la Unión de París y la Asamblea del PCT en el párrafo 14 del documento. El texto propuesto en la Regla 22.1 establece que “las indicaciones hechas en el formulario del petitorio del ejemplar original, o que acompañen a dicho formulario, constituirán un certificado...”. Sin embargo, el acuerdo establece que “a) la transmisión del ejemplar original de la solicitud internacional constituye una certificación de que se trata de un ejemplar auténtico de esa solicitud internacional; y b) el formulario del petitorio estampado con el número de solicitud internacional y la fecha de presentación internacional... se considerará como un certificado establecido por la Oficina receptora”. Preguntó por qué ambos textos difieren y sugirió que se utilice el texto del acuerdo en la Regla.

92. La delegación de la India se mostró de acuerdo con la opción iii) del párrafo 11 del documento y con las propuestas de modificación del Reglamento.

93. La delegación del Reino Unido indicó que prefiere la opción iii) del párrafo 11 del documento. Esta opción parece implicar menos trabajo para todas las partes y se utiliza el DAS, un recurso excelente para el intercambio de documentos de prioridad digitales según la experiencia de la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido. Dado el número relativamente escaso de solicitudes afectadas, parece sensato reutilizar un servicio existente en lugar de crear trabajo adicional para las Oficinas. La delegación indicó que espera que más Oficinas se unan al DAS pronto, y señaló las recientes dificultades que han experimentado las Oficinas para transferir copias en papel de los documentos de prioridad durante la pandemia, lo que a su vez permitirá aprovechar todas las ventajas de la opción iii) con todas las Oficinas nacionales que entonces podrán aceptar los documentos de prioridad del PCT por dicha vía.

94. La delegación de China considera que la propuesta ayudará a reducir la carga de trabajo de la Oficina receptora y agilizará los procedimientos, garantizando al mismo tiempo que se tengan en cuenta las legislaciones nacionales. Entre las opciones propuestas en el párrafo 11 del documento, indicó que prefiere la opción iii).

95. La delegación de Israel apoyó el concepto descrito en la opción iii) del párrafo 11 del documento y respaldó el proyecto de modificaciones del Reglamento que figura en el Anexo del documento.

96. La delegación de la Federación de Rusia recordó las tres opciones del párrafo 11 del documento en relación con el uso del ejemplar original de una solicitud internacional como copia certificada para una reivindicación de prioridad relacionada con una solicitud posterior. Destacó la importancia de esta cuestión para hacer un uso más eficiente de las solicitudes PCT, así como para agilizar las interacciones entre las Oficinas. Dijo que apoya las opciones ii) y iii), y sugirió optar por la iii) con miras a adoptar una decisión unificada entre todas las Oficinas del PCT. Sin embargo, dado que no todas las Oficinas interactúan con el DAS, sugirió aplicar la opción ii) como una medida temporal antes de pasar a la opción iii).

97. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que comprende los objetivos de la propuesta en el documento. Sin embargo, existen detalles adicionales en comparación con el documento debatido por la Reunión de las Administraciones Internacionales (documento PCT/MIA/28/6) que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) no ha podido examinar adecuadamente debido al retraso en la publicación del documento. Por ello, no puede respaldar la recomendación de llevar esta propuesta ante la Asamblea el presente año. Además, sometió a consideración algunas inquietudes. En primer lugar, en su opinión, el alcance del problema no justifica el gasto de recursos para encontrar una solución. Concretamente, aunque el documento señala que el problema concierne alrededor de 4.000 solicitudes internacionales al año, esto representa aproximadamente el 1,5% de las solicitudes PCT presentadas, según los datos de solicitudes de 2019. La USPTO ha recibido entre 100 y 150 casos reivindicando la prioridad en una solicitud internacional anterior, y durante los últimos tres años no ha tenido problemas para responder a la necesidad de facilitar copias certificadas en las solicitudes PCT presentadas posteriormente. El párrafo 12 del documento indica que la aplicación de cualquiera de las opciones propuestas exigirá lo que parece ser una labor significativa de desarrollo informático en la Oficina Internacional, para obtener un ejemplar original y presentarlo como una copia certificada y que dicho desarrollo informático exigirá estudios de la presentación requerida del contenido. El párrafo 12 también señala que inicialmente, dada la diversidad existente en la presentación del contenido de los ejemplares originales de las diferentes Oficinas receptoras, la Oficina Internacional necesitará preparar copias certificadas manualmente, imponiendo una carga significativa para estas solicitudes. En vista de la naturaleza extremadamente limitada de la situación que se está abordando, la delegación se pregunta si esta cuestión justifica el gasto de los recursos necesarios para lograr una solución. La propuesta también sigue generando ciertas preocupaciones jurídicas. En primer lugar, no está claro que las opciones propuestas satisfarán los requisitos del Convenio de París. Específicamente, en virtud del Artículo 4D.3) del Convenio de París, parte del proceso de certificación implica que la Oficina de certificación proporcione un certificado junto con el documento de prioridad. Señaló que las modificaciones propuestas de la Regla 22 establecen que las indicaciones hechas en el formulario del petitorio del ejemplar original, o que acompañen a dicho formulario, constituirán un certificado establecido por la Oficina receptora en el que constará la fecha de presentación internacional. Sin embargo, como no ha tenido tiempo suficiente para examinar todas las ramificaciones jurídicas de dicha propuesta de modificación de la Regla, no puede comentar si esto será conforme con las disposiciones del Convenio de París y su legislación nacional. No obstante, realizó algunas observaciones iniciales sobre este aspecto de la propuesta. Como cuestión inicial, reconoció el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Unión de París y del PCT en el párrafo 9 del documento, y específicamente que incumbe a la Administración competente que suministre el documento de prioridad determinar lo que se entiende por certificación de documentos de prioridad. Dicho esto, teniendo en cuenta que un certificado es un requisito del Artículo 4D.3) del Convenio de París, definir este término en contravención del Convenio de París será problemático. Según el *Oxford English Dictionary*, un certificado es generalmente un documento oficial que acredita un hecho determinado. La Regla propuesta sugiere la creación

de un certificado antes de la creación de la copia certificada. Como tal, no está claro que, con la Regla propuesta, se cumpla el requisito o la finalidad de un certificado establecido en el Artículo 4D.3) del Convenio de París. En cuanto a la redacción, comparte la misma preocupación que la Oficina Europea de Patentes con respecto a la diferencia de texto entre la propuesta de modificación de la Regla 22.1 y el acuerdo propuesto en el párrafo 14 del documento para definir el certificado. Como observación inicial, la definición facilitada en el acuerdo parece ser clara y, por lo tanto, es preferible al texto de la Regla propuesta. Además, como se reconoce en el párrafo 12 del documento, el ejemplar original podría incluir documentos presentados después de la presentación inicial y se suministrará a las Oficinas como documento certificado por la Oficina receptora como ejemplar auténtico de la solicitud tal como fue presentada. Le preocupa que este procedimiento no sea jurídicamente apropiado. Por último, parece que la propuesta no contempla ciertas situaciones como, por ejemplo, cuando se modifica la fecha de presentación después de la transmisión del ejemplar original. Como se considera que la transmisión del ejemplar original es una certificación en virtud de la Regla propuesta, el efecto y el tratamiento de dichos cambios posteriores a la transmisión no quedan claros. Si bien comprende lo que la Oficina Japonesa de Patentes desea lograr con la propuesta, en vista de la naturaleza extremadamente limitada del problema, los recursos necesarios para resolverlo y las cuestiones jurídicas que plantea, indicó que sería prematuro remitir la propuesta a la Asamblea en este momento.

98. La delegación de Francia indicó que prefiere la opción iii) del párrafo 11 del documento, ya que tendrá una incidencia mínima en las Oficinas receptoras y reducirá su carga de trabajo. Informó al Grupo de Trabajo que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial participa en el DAS, actuando como Oficina depositante desde el 1 de diciembre de 2020 para las solicitudes de patentes presentadas desde el 1 de octubre de 2019.

99. La Secretaría respondió a los comentarios de las delegaciones confirmando que, en esta etapa, la intención es acordar que la Oficina Internacional deberá seguir trabajando en torno a los detalles de la propuesta, incluyendo los costos. En respuesta a la pregunta de la Oficina Europea de Patentes sobre cómo pedirán los solicitantes a la Oficina Internacional que ponga a disposición del DAS una copia de la solicitud internacional anterior, en principio, todas las solicitudes internacionales en virtud de la Regla y las Instrucciones Administrativas se pondrán a disposición del DAS. El solicitante tendrá que utilizar un código de acceso, probablemente del formulario PCT/IB/301, para obtener una copia del DAS. Solamente en ese momento la Oficina Internacional comenzará a trabajar para incorporar la copia de la solicitud al formulario necesario para el DAS. Con respecto a la cuestión de la diferencia de texto entre certificación y certificados señalada por la Oficina Europea de Patentes y la delegación de los Estados Unidos de América, la Secretaría señaló que el Artículo 4D.3) del Convenio de París contiene dos términos diferentes, a saber, “la copia, certificada su conformidad por la Administración” y “acompañada de un certificado”. La Secretaría cree que un certificado es distinto del proceso de certificación. En otras palabras, el certificado es la materialización física de la certificación, pero el proceso de certificación es más que solo el certificado. El certificado debe adjuntarse al material correspondiente que se certifica. Por lo tanto, la Secretaría considera que es apropiado referirse al certificado y la certificación por separado, pero está dispuesta a seguir trabajando en la redacción de las disposiciones. Lo importante es determinar si puede haber un acuerdo para utilizar el formulario del petitorio como certificado físico, lo que algunas Oficinas pueden exigir, una cuestión que debe debatirse de manera más exhaustiva.

100. La presidenta reconoció el interés de la propuesta y el apoyo que existe especialmente a la opción iii) del párrafo 11 del documento, y precisó que una delegación también indicó que podría contemplar la opción ii) como medida temporal. Al mismo tiempo, algunas delegaciones han expresado su preocupación con respecto a la legalidad de la propuesta y otros aspectos relacionados con su aplicación y funcionamiento, como la carga de trabajo y los costos. Por lo tanto, la presidenta propuso que la Oficina Internacional examine los comentarios que han

hecho las delegaciones y trabaje junto con las partes interesadas para llevar una propuesta revisada a la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

101. La delegación del Japón agradeció a las delegaciones sus comentarios sobre la propuesta y valoró positivamente que prosiga el debate sobre la cuestión con la Oficina Internacional y todas las partes interesadas.

102. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/14/16 e invitó a la Oficina Internacional a colaborar con las partes interesadas para abordar las cuestiones planteadas durante la reunión y a presentar una propuesta revisada en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES INTERNACIONALES EN FORMATO DE TEXTO COMPLETO

103. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/8.

104. La Secretaría presentó el documento explicando que la Oficina Internacional tiene previsto examinar el Anexo F de las Instrucciones Administrativas para permitir la tramitación durante la fase internacional del cuerpo de la solicitud en formato XML de texto completo en la manera presentada por el solicitante o tramitada por las Oficinas, ya que ello facilitará la transición a la publicación internacional en formato de texto completo. La Oficina Internacional también pondrá a disposición de todas las Oficinas de PI, a través de los servicios de Internet, sus herramientas de conversión de DOCX y de comparación con un formato de texto completo, las cuales servirán de referencia para impulsar la tramitación de solicitudes presentadas en formato DOCX y garantizar la coherencia durante la conversión de DOCX a XML. La Secretaría invitó al Grupo de Trabajo a considerar las propuestas y los consiguientes cambios en la presentación y tramitación de las solicitudes internacionales, y también a acordar los principios para el desarrollo de los programas informáticos y procedimientos enumerados en el párrafo 28 del documento.

105. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la transición a la tramitación en formato de texto completo. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) ya acepta las solicitudes nacionales presentadas en formato DOCX y a partir del 1 de enero de 2022 cobrará una tasa por los cuerpos de las solicitudes que se presenten en otros formatos. Preguntó si la conversión de una solicitud internacional de DOCX a XML se producirá en la Oficina receptora o en la Oficina Internacional, incluso cuando una Oficina receptora transfiera la solicitud a la Oficina receptora de la Oficina Internacional en virtud de la Regla 19.4. También preguntó cómo se aplicarán los requisitos físicos de una solicitud internacional en la Regla 11 a las presentaciones en formato DOCX, y cuestionó si seguiría siendo razonable cobrar tasas por hojas en exceso. También manifestó el deseo de conocer el efecto jurídico de las diferencias entre “copia oficial” y “visualización oficial”. Por último, observó que la propuesta parece requerir XML basado en definiciones de tipo de documento en línea con la Norma ST.36 de la OMPI. A la vista de que la USPTO está comprometida con la Norma ST.96 de la OMPI basada en esquemas XML y no tiene intención de apoyar ni la Norma ST.36 ni la ST.96, el requisito de utilizar definiciones de tipo de documento afectará a su capacidad de presentar solicitudes internacionales en formato XML.

106. La delegación de la República de Corea respalda la presentación y tramitación de los documentos en formato de texto completo. La Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual transmite a la Oficina Internacional las solicitudes internacionales en formato XML desde 2005 y también los informes de búsqueda y las opiniones escritas, desde 2015. Observó que la presentación y la transmisión de las solicitudes internacionales y de otros documentos adjuntos permiten la tramitación en formato de texto completo, lo que reduce la carga de trabajo de las Oficinas receptoras y permite una mayor eficiencia en la tramitación de documentos. También subrayó la importancia de utilizar un convertidor normalizado de DOCX a XML para garantizar

la coherencia de la conversión y, por lo tanto, respalda a la Oficina Internacional para que desarrolle su propio convertidor y lo ponga a disposición de las Oficinas de PI.

107. La delegación de Israel respalda la transición a la tramitación y publicación de todas las solicitudes internacionales en formato de texto completo, así como las actualizaciones necesarias del Anexo F de las Instrucciones Administrativas. La Oficina de Patentes de Israel considera prioritaria la transición a los formatos DOCX y XML, y está trabajando en las medidas necesarias para llevarla a cabo.

108. La delegación de la India manifestó su apoyo a la propuesta del documento. La Oficina de Patentes de la India tramita las solicitudes en la fase internacional en formato PDF y genera informes de búsqueda y opiniones escritas en formato PDF para su transmisión a la Oficina Internacional. Indicó que dicha Oficina necesitará indicaciones de la Oficina Internacional sobre la tramitación de solicitudes en formato de texto completo para aplicar la propuesta.

109. La delegación de Suecia acogió la propuesta con satisfacción. Indicó, sin embargo, que la Oficina Sueca de Propiedad Intelectual no dispone de los recursos necesarios para poner en marcha la tramitación de las solicitudes internacionales en formato de texto completo por el momento.

110. La delegación de Alemania expresó su apoyo a la tramitación de las solicitudes internacionales en formato de texto completo. Sin embargo, destacó varios puntos importantes para la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA). En primer lugar, aunque respalda que la Oficina Internacional proporcione una herramienta oficial de conversión de DOCX a XML a la que deben ajustarse todas las conversiones y que ponga esta herramienta a disposición a través de un servicio web, algunas Oficinas reciben solicitudes a través de sus propios sistemas de presentación en lugar de utilizar el ePCT para recibir solicitudes internacionales. Según la propuesta, estas Oficinas tendrían que acudir a un servicio web de terceros y transmitir información altamente confidencial fuera de su Oficina, con lo que los datos saldrían de la herramienta de presentación antes de que el usuario aceptara oficialmente la transmisión. Incluso si este tercero fuera la Oficina Internacional, en algunas jurisdicciones, esto podría ser problemático desde una perspectiva jurídica y con respecto a la política de seguridad gubernamental. Por lo tanto, solicitó a la Oficina Internacional que considere la posibilidad de ofrecer la herramienta de conversión como un microservicio que se pueda instalar de forma local, ya que esto no implicará el envío de datos fuera del programa informático de presentación. Asimismo, desde el punto de vista técnico, acogió con beneplácito la idea de utilizar una única herramienta de comparación para gestionar las modificaciones de una solicitud internacional y generar un marcado. Sin embargo, pidió a la Oficina Internacional que considere la posibilidad de crear una solución local independiente similar al microservicio ofrecido para validar las listas de secuencias en formato ST.26, ya que puede ser problemático conectar con un servicio web desde el sistema de gestión de casos de una Oficina. También preguntó si las Oficinas receptoras o la Oficina Internacional realizarán la conversión a XML de las solicitudes internacionales presentadas en papel o en formatos basados en imágenes tras la transición a la tramitación y publicación en formato de texto completo de todas las solicitudes internacionales. A este respecto, señaló que la conversión a texto completo de las solicitudes basadas en imágenes no siempre es un proceso sencillo y debe hacerse de manera congruente. Por último, observó que una representación de XML en páginas de imágenes no contiene información sobre los saltos de página y el número de hojas, que es pertinente para calcular el importe de la tasa de presentación internacional. Por lo tanto, la conversión de XML en páginas de imágenes debe realizarse de forma congruente por el programa informático de conversión, en la Oficina receptora y en la Oficina Internacional. Al referirse a las dificultades que la DPMA ha experimentado con las discrepancias de interpretación entre estas tres situaciones, especialmente con el formulario del petitorio PCT/RO/101, propuso que la Oficina Internacional pueda proporcionar una herramienta oficial de representación. También sugirió que, al menos en un principio, las Oficinas y la Oficina Internacional pueden transmitir y

almacenar la representación en PDF junto con el archivo DOCX y XML, ante posibles discrepancias.

111. La delegación de China observó que los solicitantes de su país pueden utilizar el formato PDF, DOCX o XML para presentar las solicitudes. Para las presentaciones electrónicas en formato distinto de XML y las presentaciones en papel, la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China proporciona un servicio para convertir la solicitud en formato XML para su tramitación. Por lo tanto, pidió a la Oficina Internacional que aclare si, en la propuesta, la Oficina receptora estará obligada a utilizar la herramienta de conversión proporcionada por la Oficina Internacional. De ser así, cree que las Oficinas que ya utilizan otros convertidores deberían poder seguir utilizándolos.

112. La delegación del Reino Unido comparte la visión de la tramitación de las solicitudes en formato de texto completo y la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO) ha incluido requisitos para la tramitación en formato de texto completo en su programa de transformación de las solicitudes nacionales. Sin embargo, los sistemas actualmente existentes en la UKIPO no están preparados para tramitar las solicitudes en formato de texto completo, por lo que las soluciones desarrolladas para las solicitudes internacionales tendrán que permitirlo en el futuro. Aunque el programa de transformación llevará varios años, indicó que la UKIPO está dando prioridad a los servicios de patentes. La UKIPO entrará en la fase de recopilación de requisitos de su programa de transformación a finales de 2021, y se asegurará de que la tramitación de solicitudes internacionales en formato de texto completo se recoja como una necesidad futura.

113. El representante de la Oficina Europea de Patentes indicó que la OEP siempre ha promovido el uso de presentaciones en formato de texto completo debido a las ventajas inherentes a la tramitación en dicho formato. A este respecto, ha estado facilitando la presentación de solicitudes a través de PATXML, pero con un éxito limitado, ya que solo se ha utilizado en el 1% de las solicitudes. Por lo tanto, ha estado investigando la posibilidad de que el solicitante presente una solicitud en formato DOCX con una conversión a XML. Hay dos planteamientos para realizar la conversión. El primero, el que la Oficina Internacional ha adoptado, es que la conversión de DOCX a XML la realice el solicitante. En esta situación, la presentación legal será la conversión a XML. El segundo planteamiento consiste en que la Oficina realice la conversión de DOCX a XML, siendo la presentación legal el DOCX. La OEP es partidaria de este último planteamiento en su actual proyecto piloto, ya que es menos gravoso para los solicitantes y, en líneas generales, respalda los esfuerzos por permitir que los solicitantes puedan presentar las solicitudes en DOCX con confianza y un esfuerzo mínimo. Señaló que existen diferentes convertidores de DOCX a XML, lo que puede causar problemas cuando un solicitante presenta una solicitud posterior a una oficina de segunda presentación. Por lo tanto, es deseable contar con una armonización de los convertidores utilizados por las distintas Oficinas para garantizar que cada solicitud se trate de forma congruente en cuanto a la conversión y la representación gráfica de las páginas en la publicación internacional. Por ello, la OEP ha colaborado con la Oficina Internacional para armonizar sus respectivos convertidores y trámites con documentos DOCX. Indicó además que la OEP considera que el archivo DOCX debe añadirse como otro formato legal válido en el Anexo F, como se propone en el PFC 17/005. La propuesta sigue siendo objeto de estudio, especialmente en lo que se refiere a los aspectos relacionados con la recepción y la tramitación de los documentos presentados posteriormente. Además, destacó la importancia de garantizar la compatibilidad entre los convertidores de la OEP y la Oficina Internacional, y convino en que la Oficina Internacional debería publicar las solicitudes de texto completo en formato de imagen y texto completo, y las demás solicitudes en formato de imagen. Por último, la OEP respalda el paso de la Oficina Internacional a la tramitación y publicación en formato de texto completo de las solicitudes. Indicó que la OEP seguirá trabajando con la Oficina Internacional para encontrar soluciones a las cuestiones enumeradas en el documento. En concreto, con referencia al párrafo 17 del documento sobre el requisito de que las Oficinas proporcionen a la Oficina

Internacional versiones revisadas del cuerpo de la solicitud en XML sin marcas de cambios cuando se presenten modificaciones en DOCX, la OEP aún no está en condiciones de proporcionar dicho XML. Mientras se logra la armonización en la conversión de una solicitud internacional, sigue abierta la cuestión de cómo recibirán y procesarán las Oficinas las modificaciones en DOCX como documentos presentados posteriormente, lo que constituye la principal razón por la que el PFC 17/005 está pendiente. En conclusión, indicó que la OEP se esfuerza por trabajar junto con la Oficina Internacional para encontrar una forma de avanzar en estos temas abiertos.

114. La delegación de Noruega dio su respaldo a la propuesta en líneas generales. Como Oficina receptora, la Oficina de Propiedad Industrial de Noruega recibe las solicitudes internacionales en formato de texto completo y las remite como tales. Declaró que, si bien su país sigue considerando la cuestión de la corrección de errores en la conversión de documentos, los errores menores de conversión podrían considerarse errores de traducción y, como tales, la Oficina de Propiedad Industrial de Noruega puede permitir su corrección en calidad de Oficina designada, independientemente de que las correcciones se realicen en la fase internacional o en la fase nacional. Por otro lado, los errores de conversión importantes que excluyen materia de la solicitud, por ejemplo, la falta de fórmulas, no deben tratarse de la misma manera que los errores de conversión menores, y si falta la materia en la solicitud tal como fue presentada, no debe introducirse en la solicitud en una fase posterior. En el documento, señaló que el solicitante tendrá que aceptar una copia de prueba de la conversión a texto completo, y subrayó que los errores importantes de conversión deben ser responsabilidad del solicitante y tratarse, por ejemplo, mediante la posibilidad de archivar las partes que falten en virtud de la Regla 20.5.

115. La delegación de Francia dijo que respalda el principio de tramitar las solicitudes en formato de texto completo, e indicó que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) ya utiliza el convertidor DOCX de la Oficina Internacional para sus solicitudes nacionales. El INPI está estudiando la posibilidad de pasar a una tramitación electrónica de las solicitudes internacionales. En vista de la experiencia del INPI con el convertidor DOCX de la Oficina Internacional, no es probable que el uso de este convertidor sea problemático para las solicitudes internacionales, y está colaborando estrechamente con la Oficina Europea de Patentes y la Oficina Internacional a este respecto.

116. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) indicó que la tramitación de las solicitudes internacionales en formato de texto completo beneficiará a todas las Oficinas del PCT al normalizar y agilizar la tramitación de las solicitudes. Sin embargo, la tramitación en formato de texto completo también será un reto para muchas Oficinas de PI en América Latina, que necesitarán tiempo suficiente y una formación adecuada para hacer la transición a la tramitación en formato de texto completo, así como para los solicitantes y abogados que necesitarán tener confianza en que la información contenida en las solicitudes presentadas en formato XML estará protegida por la Oficina. Los solicitantes también pueden tener dudas sobre la tramitación XML de documentos como un poder o una concesión de derechos. Según el párrafo 1.b) del documento PCT/WG/12/10, el objetivo a largo plazo de los servicios en línea del PCT es “mejorar las definiciones y las aplicaciones de normas técnicas en materia de datos para que la Oficina Internacional y las Oficinas nacionales puedan procesar las solicitudes de manera uniforme independientemente de su origen”. Sobre la base de este objetivo, declaró que es necesario aclarar a los solicitantes si las Oficinas en la fase nacional estarán obligadas a tramitar las solicitudes internacionales en formato XML, o si esto se dejará a la discreción de cada Oficina nacional.

117. La Secretaría reconoció el apoyo general a la propuesta y la necesidad de que la Oficina Internacional trabaje con las Oficinas de PI y los grupos de usuarios nacionales para asegurarse de que los procesos y los sistemas que permiten la tramitación en formato de texto completo sean deseables y beneficiosos para los solicitantes. La Secretaría destacó la

importancia de la fiabilidad y la coherencia del convertidor, e indicó que trabajará con las Oficinas y los grupos de usuarios en este sentido. En respuesta a las observaciones planteadas por la delegación de Alemania sobre la transmisión de información confidencial a un tercero, la Secretaría indicó que estudiará la posibilidad de empaquetar un convertidor adoptado como norma internacional común para que pueda incluirse en una instalación local. En cuanto a la cuestión de quién realiza la conversión de DOCX a XML, la Secretaría cree que debe hacerse, desde el principio, como parte del proceso de presentación, y el que se considere que lo hace el solicitante o la Oficina es, en gran medida, intrascendente. Subrayó que la presentación inicial en la Oficina receptora debe contener el XML convertido y que el solicitante debe conocer el aspecto de la solicitud XML convertida y de cualquier representación. Indicó que tendrá que estudiar la cuestión jurídica de si el DOCX o el XML es el formato original de la solicitud internacional, pero lo que parece más importante es que los posibles errores son poco frecuentes, se identifican y corrigen en una fase temprana, y pueden rectificarse en cualquier momento. Por lo tanto, las normas relativas al contenido de la presentación inicial y a la forma de corregir los errores de conversión son de suma importancia. En cuanto a la cuestión de la representación gráfica, la Secretaría cree que es importante disponer de herramientas de representación gráfica comunes. La Secretaría se mostró de acuerdo con la necesidad de examinar si las tasas por página son una herramienta adecuada, pero es probable que la estructura de tasas existente se mantenga en las primeras fases de las propuestas. En cuanto a los comentarios sobre los recursos necesarios para que las Oficinas apliquen la tramitación en formato de texto completo, la Secretaría reconoció que muchas Oficinas tienen recursos limitados para aplicar las disposiciones propuestas en el documento. Por lo tanto, es importante producir herramientas comunes que puedan minimizar la labor necesaria para que las Oficinas apliquen las disposiciones, tanto en sus procedimientos en la fase internacional como Oficinas receptoras y Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, como en la fase nacional y la labor general de tramitación de patentes. Las herramientas también deben ser fáciles de aplicar por las Oficinas en sus sistemas nacionales para garantizar un planteamiento congruente en todo el proceso.

118. La presidenta señaló el gran interés que suscitan las propuestas del documento y reconoció que la Oficina Internacional seguirá trabajando con las Oficinas y los grupos de usuarios para abordar las cuestiones que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de estas propuestas.

119. El Grupo de Trabajo tomó nota con aprobación de la orientación general propuesta en el documento PCT/WG/14/8 e invitó a la Oficina Internacional a seguir trabajando con las Oficinas y los grupos de usuarios para poner en práctica los objetivos señalados en el documento.

SERVICIOS EN LÍNEA DEL PCT

120. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/14.

121. La Secretaría presentó el documento e informó al Grupo de Trabajo de que, el 2 de junio de 2021, la Oficina Internacional publicó la Circular C. PCT 1623 para proponer una modificación de las Instrucciones Administrativas con el fin de aprovechar el mecanismo seguro de entrega que ofrece el sistema ePCT, que permite la entrega oficial de documentos a los solicitantes sin necesidad de recurrir a los servicios postales. La Secretaría recordó a las Oficinas que deben suministrar la información de entrada en la fase nacional en virtud de la Regla 95, la información o los documentos de búsqueda anterior en virtud de la Regla 23*bis* y los documentos del Capítulo II en virtud de la Regla 71.1.b), e invitó a las Oficinas que necesiten asistencia para establecer el procedimiento necesario para la transferencia de estos documentos o información a ponerse en contacto con la División de Cooperación Internacional del PCT. Con respecto a la desactivación de PCT-SAFE, la Secretaría indicó que, con sujeción a la finalización de los requisitos de apoyo a los solicitantes con las restantes Oficinas receptoras que utilizan PCT-SAFE, se espera que el apoyo finalice el 1 de julio de 2022.

122. La delegación de España anunció que la Oficina Española de Patentes y Marcas dejará de aceptar las solicitudes internacionales presentadas a través de PCT-SAFE a finales de 2021, lo que comunicará oficialmente a la Oficina Internacional.

123. El representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) indicó que la OEP ofrece su servicio de buzón para enviar comunicaciones electrónicas a los representantes profesionales, a los profesionales del derecho o a los solicitantes que tengan su residencia o su sede en un Estado contratante del Convenio sobre la Patente Europea (CPE). El uso del buzón ha aumentado durante la pandemia de COVID-19, y la OEP envía ahora el 60% de sus páginas por vía electrónica. La OEP está estudiando la posibilidad de ofrecer una función similar a los agentes de patentes internacionales de Estados no pertenecientes al CPE. También indicó que la OEP está trabajando con la Oficina Internacional para investigar el uso de las notificaciones electrónicas en el marco de la Circular C. PCT 1623. Acogió con agrado el recordatorio de la Oficina Internacional para que las Oficinas receptoras transmitan los resultados de búsqueda y clasificación anteriores cuando estén disponibles, tal como exige la Regla 23bis.2. En lo que respecta a las copias para la búsqueda, en el contexto del Plan Estratégico 2023 de la OEP, esta Oficina está trabajando con la Oficina Internacional en la puesta a prueba del uso de los servicios de Internet del ePCT para recibir copias para búsqueda electrónica, y expresó su agradecimiento a la Oficina Internacional por haber puesto en práctica dicho servicio. Declaró que la integración de los servicios de Internet de presentación electrónica es clave para ofrecer entornos integrados que cubran todos los procedimientos de patentes. A este respecto, la OEP es un importante consumidor de los servicios de Internet del ePCT, que se integran en el sistema de presentación de la OEP, y participa activamente en el contexto de los proyectos de cooperación informática utilizados por los usuarios externos. Dijo que respalda la desactivación de PCT-SAFE, ya que el sistema ePCT está integrado en la plataforma de presentación eOLF 2.0 desde el 1 de abril de 2021. Además, la OEP ha anunciado la desactivación del sistema de presentación CMS, ya que sus funcionalidades se han integrado en la plataforma de presentación eOLF 2.0. Sin embargo, dado que sigue utilizándose el complemento PCT-SAFE dentro del eOLF, pidió a la Oficina Internacional que considere detenidamente la fecha de desactivación propuesta del 1 de julio de 2022 para garantizar que esta se coordine con las actividades de cooperación en materia de TI entre la OEP y los Estados contratantes del CPE, especialmente aquellos que dependen del complemento PCT-SAFE para presentar solicitudes internacionales.

124. La delegación de la República de Corea considera que las iniciativas de sistemas informáticos aumentarán la eficiencia de la Oficina Internacional y de las Oficinas de PI. Concretamente, afirmó que los servicios entre máquinas serán la clave para aumentar la eficiencia del intercambio de datos y de los procesos de trabajo empresariales. Acogió con beneplácito la decisión de la Oficina Internacional en relación con PCT-SAFE, e indicó que será una oportunidad para desarrollar otros servicios electrónicos del PCT al ahorrar en los costos de mantenimiento de PCT-SAFE. Indicó, sin embargo, que la migración de los usuarios coreanos al ePCT será un reto y solicitó el apoyo de la Oficina Internacional para ayudar en esta migración. Indicó además que cooperará con la Oficina Internacional en otras actividades de colaboración en materia de TI.

125. La delegación de la India considera que los servicios informáticos presentan grandes ventajas. Observó que la Oficina de Patentes de la India, en calidad de Oficina receptora, ha comenzado a registrar todas las copias certificadas de los documentos de prioridad en el Servicio de Acceso Digital (DAS) de la OMPI a partir de marzo de 2020, y ya no envía copias físicas a la Oficina Internacional. Señaló además que el sistema eSearchCopy, junto con el servicio de la OMPI de transferencia de tasas, ha ayudado a la Oficina de Patentes de la India a transmitir los documentos a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional a tiempo. Declaró además que, desde marzo de 2020, ha aumentado el uso de los servicios de presentación de solicitudes DAS y ePCT de la OMPI en su Oficina de Patentes.

126. La delegación de Israel indicó que la Oficina de Patentes de Israel utiliza ampliamente todos los servicios en línea del PCT y que tiene previsto dejar de aceptar presentaciones a través de PCT-SAFE. También ofrecerá indicaciones y talleres a los usuarios para la transición al ePCT.

127. La delegación del Reino Unido recordó al Grupo de Trabajo que la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO) es una de las pocas oficinas que sigue utilizando PCT-SAFE. Sin embargo, anunció que se ha realizado un estudio de viabilidad para recomendar hacer el cambio a ePCT a partir de julio de 2021. Indicó que la UKIPO integrará primero las funciones de presentación, mientras que las funciones de gestión internas se considerarán más tarde como parte de un programa de transformación más amplio.

128. La delegación de Chile declaró que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INAPI) ha sido líder en el uso del ePCT en América Latina y ha publicado una guía para el ePCT en español en 2021. También colaboró con la Oficina Internacional en 2020 para llevar a cabo la formación sobre el uso del sistema ePCT, que ha permitido aceptar todas las solicitudes internacionales presentadas en línea. Agradeció a la Oficina Internacional su apoyo y alentó la cooperación entre la Oficina Internacional y otros países en la tramitación de solicitudes en el ePCT.

129. La Secretaría confirmó que la Oficina Internacional prestará apoyo a las Oficinas y a los solicitantes durante la transición desde PCT-SAFE. Además, la retirada del PCT-SAFE significa que también llegará a su fin el complemento del PCT para el programa informático eOLF utilizado en la Oficina Europea de Patentes y en algunas Oficinas de miembros del Convenio sobre la Patente Europea. Sin embargo, aclaró que esto no tiene que ser necesariamente a partir de la misma fecha y la Oficina Internacional está trabajando con la Oficina Europea de Patentes para garantizar que se mantenga un servicio eficaz mientras las Oficinas desarrollan y ponen en marcha los sistemas de sustitución necesarios. La Oficina Internacional puede seguir apoyando el complemento mientras no se produzcan cambios importantes, pero esto debería ser solo por un tiempo limitado para permitir una adaptación de los sistemas y al mismo tiempo asegurarse de que los solicitantes tengan el apoyo necesario para pasar a opciones de presentación más modernas.

130. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/14/14.

PROYECTO PILOTO DE FORMULACIÓN DE COMENTARIOS SOBRE EL INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

131. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/12.

132. La delegación del Reino Unido, durante la presentación del documento, señaló que cree que el desarrollo de un sistema para que las Oficinas designadas proporcionen una valoración constructiva sobre el resultado de una búsqueda internacional será una herramienta útil para mejorar la calidad de la búsqueda internacional, lo que a su vez beneficiará a las Oficinas designadas. Por ello, la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO), junto con IP Australia, la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual, la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur y, más recientemente, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América, han participado en un proyecto piloto a pequeña escala para demostrar el uso potencial de dicho sistema. Para el proyecto piloto, la UKIPO proporcionó valoraciones sobre 20 solicitudes de la fase nacional, y cada Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) participante llevó a cabo una búsqueda internacional de cinco de dichas solicitudes. Estas ISA informaron a la UKIPO sobre la valoración recibida y cómo podría mejorarse aportando, por ejemplo, cualquier otra información que haya resultado útil recibir de la Oficina designada. En el proyecto piloto se comprobó que las citas adicionales y la información sobre cualquier ampliación del campo de búsqueda durante el examen de la fase nacional son los aspectos más útiles de la valoración, aunque habría sido útil contar con un

mayor razonamiento detrás de la cita del estado de la técnica adicional o de la ampliación del campo de búsqueda. Indicó que habría sido útil para los demás participantes en el proyecto piloto entender mejor en qué se diferencia el examen nacional del Reino Unido con la práctica recomendada en las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar, por ejemplo, que los examinadores de la UKIPO hubieran suministrado una explicación más detallada de los motivos que fundamentaron las decisiones de desviarse del ámbito de la búsqueda internacional. Una ISA considera que el proyecto piloto aportará mayores beneficios a todas las ISA si la Oficina designada que proporciona la valoración realiza una búsqueda completa independiente en lugar de una búsqueda complementaria y compara posteriormente los resultados de ambas búsquedas. Por último, en algunos casos, la valoración se proporcionó sobre las reivindicaciones modificadas y no sobre las reivindicaciones originales examinadas por la ISA. Se trata de una cuestión clave que debería abordarse en cualquier servicio de valoración que abarque todo el PCT. Dio las gracias a las ISA que han participado en el proyecto piloto, anunció que la Oficina de Patentes de Israel ha expresado su interés en participar en el mismo, e invitó a otras ISA a plantearse participar. Concluyó expresando su interés por saber si las Oficinas consideran que un servicio de valoración a nivel del PCT será beneficioso para los examinadores de la ISA. Una posible forma de proporcionar este servicio puede ser la introducción de una pestaña segura dentro de PATENTSCOPE para que los examinadores de la Oficina designada puedan acceder y valorar la calidad de la búsqueda internacional.

133. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la delegación del Reino Unido el establecimiento del proyecto piloto y la asignación de recursos para mejorar los resultados de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional participantes. Dijo que la participación en el proyecto piloto ha sido beneficiosa para la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) debido a la valoración recibida, y que espera que la UKIPO también se haya beneficiado de los comentarios que la USPTO ha podido aportar.

134. La delegación de Australia agradeció a la UKIPO la puesta en marcha del proyecto piloto y expresó su apoyo al planteamiento de colaboración en los procesos del PCT para garantizar que el trabajo en la fase internacional funcione con la mayor eficacia posible. Participar en el proyecto piloto ha sido una forma práctica de que IP Australia preste ese apoyo. El proyecto piloto también ha proporcionado una valoración útil a IP Australia, ya que ha puesto de manifiesto una posible diferencia en la práctica cuando se trata de reivindicaciones amplias. Concluyó animando a otras ISA a participar en las futuras rondas del proyecto piloto.

135. La delegación de Israel declaró que la Oficina de Patentes de Israel desea participar en la próxima ronda del proyecto piloto y que ya se ha puesto en contacto con la UKIPO para tratar este asunto. Considera que recibir una valoración de la fase nacional y compararla con los productos de la fase internacional será de gran valor, ya que la comparación de los informes es un aspecto fundamental para evaluar la calidad de la labor de los examinadores de patentes. También indicó que ya se han realizado varios proyectos piloto locales de comparación de informes a pequeña escala.

136. La delegación de China expresó su apoyo al proyecto piloto y declaró que aguarda con interés que las Oficinas participantes compartan los resultados en el futuro.

137. La delegación de Suecia acogió con beneplácito el proyecto piloto como medio para lograr una calidad estable y armonizada de la búsqueda internacional, pero se preguntó si el coste administrativo de un sistema de valoración podría superar los beneficios. También será necesario reflexionar sobre las preguntas de los formularios de respuesta si el proyecto piloto se aplicara a mayor escala.

138. La delegación de la India agradeció los esfuerzos de la UKIPO y de las demás Oficinas que participan en el proyecto piloto y expresó su deseo de que este paso pueda conducir a la creación de un sistema de valoración en el que las Oficinas designadas puedan valorar la labor realizada por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional durante la fase internacional. Acogió con beneplácito el proyecto piloto como un paso positivo hacia la mejora de la calidad de los informes de búsqueda internacional, que no implica gastos iniciales para los solicitantes ni conlleva un trato preferencial para algunos solicitantes, a diferencia del procedimiento de examen acelerado de solicitudes de patente, pero que respeta el principio de soberanía nacional. Se preguntó cuál será la utilidad del proyecto piloto de respuesta al informe de búsqueda internacional si se produjeran concesiones más rápidas debido al examen acelerado de la fase nacional a través del PCT-PPH, es decir, incluso antes de recibir la respuesta al informe de búsqueda. Además, la delegación expresó su interés por saber si la iniciativa de valoración de la UKIPO ha contribuido a reducir el alcance de las reivindicaciones, en comparación con el alcance en el momento de la entrada en la fase nacional en las Oficinas participantes.

139. El representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) declaró que la OEP aguarda con interés saber más sobre el desarrollo del proyecto piloto y cómo las oficinas participantes utilizan la información proporcionada para mejorar sus servicios y productos. A su vez, esto será útil para evaluar el valor añadido del proyecto piloto.

140. La delegación del Reino Unido agradeció a las delegaciones sus comentarios y su interés por el proyecto piloto. En cuanto a los costos, la UKIPO ha limitado a cinco el número de solicitudes por Administración encargada de la búsqueda internacional, con el fin de mantener al mínimo los recursos adicionales necesarios para el proyecto piloto. Sin embargo, habría que tener en cuenta los costos si se decidiera ampliar el proyecto piloto. En respuesta a la delegación de la India sobre la utilidad de la valoración si el solicitante ha modificado las reivindicaciones para su tramitación acelerada a través del sistema PCT-PPH, la delegación del Reino Unido considera que un sistema de valoración del informe de búsqueda internacional podría ir de la mano del PCT-PPH. Cuando los solicitantes modifiquen una solicitud en la fase internacional para acelerar el examen de su solicitud en la fase nacional, seguirá siendo deseable que la Oficina designada valore la búsqueda internacional inicial antes de las modificaciones.

141. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/14/12.

SERVICIO DE LA OMPI DE TRANSFERENCIA DE TASAS: INFORME DE SITUACIÓN

142. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/7.

143. La Secretaría presentó el documento y recordó los objetivos del servicio de la OMPI de transferencia de tasas en lo que respecta a reducir las comisiones por transferencias bancarias y los riesgos derivados de las fluctuaciones en los tipos de cambio, simplificar la tramitación de transacciones y reducir los costos administrativos relativos a las peticiones de reembolso de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (ISA) en virtud de la Regla 16.1.e). A 31 de mayo de 2021 participaban 64 Oficinas transfiriendo las tasas de búsqueda a, por lo menos, algunas de las ISA para las que son competentes. Catorce de estas Oficinas participaron en calidad de Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, recibiendo las tasas de búsqueda de al menos algunas Oficinas receptoras a través de la Oficina Internacional. La Secretaría está examinando la participación en el servicio de la OMPI de transferencia de tasas con las ISA que no participan actualmente, excepto las cuatro que solo tienen competencias con respecto a sus nacionales y residentes. La proporción de las tasas de búsqueda transferidas a través de la Oficina Internacional ha aumentado hasta el 97,7% en los últimos tres años, pero el servicio de la OMPI de transferencia de tasas no obtendrá todos sus beneficios hasta que participen todas las ISA y las Oficinas receptoras, ya que el mantenimiento de dos procesos de gestión de las tasas de

búsqueda y la continuación de la tramitación de las peticiones de reembolso en virtud de la Regla 16.1.e) suponen un coste. La Oficina Internacional ha invitado a unirse a casi todas las Oficinas receptoras que han recibido una solicitud internacional desde 2016 y han especificado una ISA participante, y hará un seguimiento de estas invitaciones y buscará soluciones a cualquier problema que impida la participación de una Oficina receptora. La Secretaría añadió que varias ISA han expresado su deseo de que la participación en el servicio sea obligatoria para todas las Oficinas receptoras para las que sean competentes para actuar como ISA y, en el párrafo 10 del documento, se explica cómo puede lograrse.

144. El representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) informó de que el servicio de la OMPI de transferencia de tasas está funcionando bien, con el 98% de las tasas de búsqueda del PCT para la OEP transferidas a través de la Oficina Internacional. El objetivo de la OEP es que la mayoría de las Oficinas receptoras restantes que han especificado la OEP como ISA competente se unan al servicio de la OMPI de transferencia de tasas para finales de 2021. El representante coincide con la Oficina Internacional en que todas las Oficinas deben participar para maximizar los beneficios del servicio de la OMPI de transferencia de tasas, ya que solo así las Oficinas receptoras y las ISA no tendrán que ocuparse de las transferencias y los recibos de los pagos de tasas a múltiples Oficinas y desde las mismas, sino solo a y desde la Oficina Internacional. Esto simplificará considerablemente el procedimiento actual. Por lo tanto, alentó a las oficinas que aún no participan a unirse al servicio de la OMPI de transferencia de tasas lo antes posible. Acogió con beneplácito cualquier iniciativa de la Oficina Internacional para ofrecer información casi en tiempo real sobre las etapas de los pagos y las transferencias de tasas a los solicitantes y a todas las Oficinas afectadas, con validaciones que pongan de manifiesto inmediatamente cualquier discrepancia entre los importes recibidos o transferidos y los importes previstos a la vista de los datos bibliográficos disponibles. También comparte las esperanzas de la Oficina Internacional de que este servicio apuntale la posibilidad de que una Oficina recaude tasas en nombre de otra. Asimismo, espera que, en un futuro próximo, se pueda crear un vínculo entre el servicio de la OMPI de transferencia de tasas y el servicio eSearchCopy. Esto garantizará que, para cualquier copia de búsqueda recibida, la ISA reciba siempre la tasa de búsqueda correspondiente en la cantidad correcta de la Oficina Internacional, independientemente de si ha sido transferida oportunamente por la Oficina receptora a la Oficina Internacional. Considera que dicha vinculación será muy beneficiosa para todas las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional.

145. La delegación de la República de Corea explicó que la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) ha participado en el servicio de la OMPI de transferencia de tasas desde 2020 y ha experimentado la simplificación del trámite de transmisión de tasas entre la Oficina Internacional y las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (ISA), enviando la información sobre el pago de tasas a la Oficina Internacional en formato XML. Por lo tanto, expresó su apoyo al servicio de la OMPI de transferencia de tasas e invitó a otras Oficinas a adherirse al mismo. Solicitó a la Oficina Internacional que proporcione más detalles sobre el uso del ePCT para el envío de información sobre el pago de las tasas y sobre el modo en que otras Oficinas transmiten esta información, y preguntó si existen otros medios para enviar información sobre el pago de las tasas en el formato XML. Por ejemplo, muchas Oficinas utilizan el intercambio electrónico de datos del PCT (PCT-EDI), que puede utilizarse para enviar datos de información sobre el pago de tasas en formato XML. Preguntó si existe alguna ventaja para que las Oficinas receptoras utilicen el ePCT para transmitir la información sobre tasas, ya que muchas Oficinas no tienen dificultades para transmitir la información sobre tasas sin el ePCT. También preguntó si la información sobre el pago de tasas se transmite automáticamente o si cada Oficina tiene que crear y cargar la información en PCT-EDI y enviarla a la Oficina Internacional. Preguntó además a la Oficina Internacional si el sistema de transmisión de tasas se ha diseñado exclusivamente para las Oficinas y si las tasas se pagan mensualmente o por solicitud. Para concluir, señaló que el desarrollo de los pagos de tasas a través del ePCT deberá examinarse cuidadosamente.

146. La delegación de la Arabia Saudita considera que el servicio será beneficioso para todas las Oficinas y mencionó que la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual, en calidad de Oficina receptora, ha realizado con éxito las transferencias como parte del servicio de la OMPI de transferencia de tasas.

147. La delegación de Israel declaró que la Oficina de Patentes de Israel (ILPO) forma parte del servicio de la OMPI de transferencia de tasas desde 2018. La ILPO ha transferido tasas de búsqueda a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) y la Oficina Europea de Patentes en calidad de Oficina receptora, y ha recibido tasas de búsqueda de las Oficinas receptoras de la Oficina Internacional y de la USPTO en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional. Apoya el concepto general del servicio de la OMPI de transferencia de tasas, sigue viendo los beneficios que proporciona y respalda la labor futura para desarrollar más el servicio.

148. La delegación de la India declaró que la Oficina de Patentes de la India participa en el servicio de la OMPI de transferencia de tasas en calidad de Oficina receptora. Valora positivamente y respalda los planes de la Oficina Internacional de ofrecer un mecanismo para el pago inmediato de las tasas en relación con las nuevas solicitudes o peticiones de patente presentadas a través del ePCT, así como para el pago de tasas adicionales o de tasas de examen preliminar internacional por parte de los solicitantes.

149. La delegación del Japón expresó su agradecimiento a la Oficina Internacional por los esfuerzos realizados en la puesta en marcha del servicio de la OMPI de transferencia de tasas con el fin de mitigar los riesgos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio. Por lo tanto, respalda la iniciativa de la Oficina Internacional sobre este asunto, que reduce la carga de trabajo en la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) como Administración encargada de la búsqueda internacional y Oficina receptora. Indicó además que, desde que se ha puesto en práctica el servicio de la OMPI de transferencia de tasas, la JPO ha comprobado los pagos mensualmente y ha resuelto las diferencias con la Oficina Internacional, lo que simplifica los procesos relacionados con el pago de tasas. Considera además que más Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y Oficinas receptoras podrán beneficiarse del servicio e indicó que esto permitirá a la JPO evaluar su utilidad.

150. La delegación de los Estados Unidos de América respalda las mejoras que aumentan la eficiencia del servicio de la OMPI de transferencia de tasas, especialmente aumentando la participación de más Oficinas. Se mostró satisfecha con el funcionamiento del servicio de la OMPI de transferencia de tasas hasta el momento, que ha permitido a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América automatizar los procesos de transferencia de tasas y reducir la necesidad de intervención manual, con las consiguientes mejoras en la eficiencia y reducción de costos. Informó además de que todas las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que son competentes para las solicitudes presentadas en la USPTO como Oficina receptora forman parte del servicio, al igual que las tres cuartas partes de las Oficinas receptoras que han especificado a la USPTO como Administración encargada de la búsqueda internacional competente para sus solicitudes. Alentó a las oficinas que aún no forman parte del servicio de la OMPI de transferencia de tasas a que consideren su participación y dijo que respalda además la futura dirección establecida en el párrafo 15 del documento.

151. En respuesta a la pregunta de la delegación de la República de Corea sobre la utilización del ePCT para proporcionar los datos de pago, la Secretaría aclaró que los mecanismos de generación de XML dentro del ePCT están destinados a las Oficinas que utilizan el ePCT como su principal herramienta de tramitación. Las Oficinas receptoras que procesan los ejemplares originales y los pagos en los sistemas locales deben seguir generando los datos localmente, cargándolos mediante el PCT-EDI, aunque podría ofrecerse un servicio web del ePCT si hay una demanda de automatización por esa vía. En cuanto a la integración del servicio de la OMPI

de transferencia de tasas con el servicio eSearchCopy, se trata de una prioridad y la Oficina Internacional debatirá los requisitos específicos con las Oficinas afectadas.

152. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/14/7 e invitó a la Oficina Internacional a seguir desarrollando el servicio de la OMPI de transferencia de tasas para ampliarlo y perfeccionarlo, teniendo en cuenta los comentarios realizados durante la reunión.

EQUIPO TÉCNICO SOBRE LISTAS DE SECUENCIAS: INFORME DE SITUACIÓN

153. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/5.

154. El representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) presentó el documento y recordó que, en 2010, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) creó el Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias para preparar una recomendación sobre la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos basadas en XML para su aprobación como norma de la OMPI. En 2016, el CWS adoptó una norma basada en dicha recomendación, conocida como Norma ST.26 de la OMPI. La revisión más reciente de la Norma ST.26 de la OMPI (versión 1.4) se aprobó en 2020 en la octava sesión del CWS (véase el documento CWS/8/6 Rev.), que contenía, concretamente, revisiones relativas a los calificadores de texto libre en idiomas distintos del inglés. En cuanto a las revisiones del marco jurídico del PCT, en la decimotercera reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en octubre de 2020, se aprobaron las modificaciones del Reglamento para la aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI, que se presentarán en el próximo período de sesiones de la Asamblea, que tendrá lugar del 4 al 8 de octubre de 2021. La Oficina Internacional ha consultado al Equipo Técnico para preparar una circular con propuestas de modificación de las Instrucciones Administrativas del PCT, que se publicará próximamente. En cuanto a la entrada en vigor de la Norma ST.26 de la OMPI, se ha previsto que se realice de manera generalizada el 1 de enero de 2022, momento en que todas las Oficinas pasarán de la ST.25 a la ST.26 al mismo tiempo, siendo la fecha de presentación internacional la fecha de referencia para determinar cuál de las dos normas debe aplicarse. Sin embargo, como la Asamblea no adoptará las modificaciones del Reglamento hasta octubre de 2021, el Equipo Técnico ha debatido sobre la oportunidad de posponer la fecha de entrada en vigor para dar más tiempo a las Oficinas de patentes a aplicar los cambios necesarios en su legislación. La mayoría de las Oficinas se han mostrado partidarias de aplazar la entrada en vigor hasta el 1 de julio de 2022, siempre que se realice de manera generalizada. En lo que respecta a las herramientas de autoría y validación, la Oficina Internacional ha estado desarrollando una para los solicitantes, conocida como WIPO Sequence, que estará disponible como aplicación de escritorio independiente, y una herramienta de validación para las Oficinas de PI, conocida como Validador de WIPO Sequence, que se incorporará a los sistemas informáticos de cada Oficina de PI. Ambas herramientas pueden descargarse en el sitio web de la OMPI. En mayo de 2021, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América y la OEP facilitaron a la Oficina Internacional una lista con las funciones que consideran obligatorias para las herramientas, junto con funcionalidades menos urgentes, aunque deseables, que podrían eliminarse de las herramientas si no se pueden arreglar o aplicar de manera diferente al final del período de garantía. La OEP invitó a los miembros del Equipo Técnico a que, antes de finales de junio de 2021, aporten sus comentarios sobre la lista a través del foro wiki, especialmente en lo que respecta a la definición de producto mínimo viable, o a que propongan una definición alternativa del mismo.

155. La delegación de los Estados Unidos de América valoró positivamente los esfuerzos de la Oficina Europea de Patentes (OEP), de la Oficina Internacional y de las demás Oficinas del Equipo Técnico para la aplicación de la Norma ST.26. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) tiene un amplio equipo técnico interno que se ocupa de la aplicación de la Norma ST.26 en su marco jurídico, el desarrollo de las tecnologías de la información y el desarrollo de la formación para las partes interesadas internas y externas. Lamentó que la Asamblea no pueda adoptar las modificaciones del Reglamento para aplicar la

Norma ST.26 en el marco jurídico del PCT hasta su próximo período de sesiones de octubre de 2021. Si la fecha de transición generalizada se mantiene en el 1 de enero de 2022, habrá, por tanto, un margen de tiempo muy pequeño entre su aprobación y aplicación. A la vista de los recientes debates en el Equipo Técnico, respalda posponer la fecha de transición generalizada al 1 de julio de 2022. Si bien reconoció que esto puede suponer un inconveniente para algunas Oficinas que han realizado progresos significativos en la aplicación de la Norma ST.26, dada la preocupación de otras por la fecha de aplicación de la Norma ST.26 y el grado de preparación de WIPO Sequence, considera que un aplazamiento de seis meses redundaría en interés de todas las partes para garantizar el éxito de la aplicación de la Norma ST.26. En cuanto al desarrollo de WIPO Sequence, observó que la USPTO y la OEP parecen ser las únicas oficinas que están realizando pruebas exhaustivas con esta herramienta. Al ser la única herramienta que estará disponible para la generación de una lista de secuencias compatible inmediatamente después de la transición a la Norma ST.26, es fundamental que esta herramienta funcione correctamente para permitir que los solicitantes generen una lista de secuencias para satisfacer los requisitos de divulgación. Por lo tanto, animó a todas las Oficinas a empezar a probar la herramienta y a examinar la lista de funciones críticas que la OEP y la USPTO han puesto a disposición en la wiki del Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias.

156. La Secretaría reconoció que la Asamblea no podrá adoptar las modificaciones del Reglamento para aplicar la Norma ST.26 de la OMPI en el PCT hasta su período de sesiones de octubre de 2021. Con el fin de garantizar que todos los Estados y Oficinas tengan tiempo para completar la labor preparatoria, la Oficina Internacional está recomendando posponer la fecha de transición generalizada del 1 de enero de 2022 al 1 de julio de 2022. La Secretaría indicó que el Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias debatirá esta recomendación e invitó a las delegaciones interesadas cuyas Oficinas aún no participan en el debate a unirse a dicho foro.

157. La delegación de Francia indicó que la transición al formato XML de la Norma ST.26 para la presentación de las listas de secuencias no debería plantear dificultades al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, que aceptará este formato para las solicitudes PCT a partir del 1 de julio de 2022. Por ello, respalda el aplazamiento de la fecha de transición generalizada a la Norma ST.26.

158. La delegación de Chile respalda posponer seis meses, al 1 de julio de 2022, la transición a la Norma ST.26 de la OMPI para la presentación de listas de secuencias. También sugirió que podría haber un sistema de depósito de listas de secuencias similar al Servicio de Acceso Digital (DAS) de la OMPI, en el que las Oficinas podrían examinar las listas.

159. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/14/5.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PCT: INFORME DE SITUACIÓN

160. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/4.

161. El representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) presentó el documento e informó al Grupo de Trabajo sobre la tercera reunión del Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT que tuvo lugar del 17 al 21 de mayo de 2021. En primer lugar, en relación con el Objetivo B, el Equipo Técnico ha llegado a un consenso sobre los proyectos de modificación de los artículos 34 y 36, a la espera de algunos detalles menores. En segundo lugar, en lo que respecta al Objetivo C, se ha llegado a un consenso sobre los requisitos técnicos y de acceso para la parte de la documentación mínima del PCT relativa a la literatura de patentes, dejando únicamente abierta la cuestión de decidir una fecha límite; todos los documentos de patentes de la documentación mínima del PCT que se publiquen después de esta fecha deberán estar disponibles en formato de búsqueda de texto completo. En tercer lugar, en relación con el Objetivo D, bajo la dirección de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de

América (USPTO), el Equipo Técnico ha llegado a un consenso sobre las condiciones para que la literatura distinta de la de patentes sea aceptada en la documentación mínima del PCT, así como la forma de mantener la lista de dicha literatura a lo largo del tiempo. Sin embargo, no se ha resuelto la importante cuestión de si deben existir criterios diferentes para incluir el estado de la técnica basado en conocimientos tradicionales en la documentación mínima del PCT. En lo que respecta a la labor futura, el Equipo Técnico acordó convocar una cuarta reunión en diciembre de 2021 para proseguir los debates sobre las propuestas de modificación del Reglamento y las modificaciones de las Instrucciones Administrativas que se presentarán en la Reunión de las Administraciones Internacionales de 2022. El objetivo será presentar estas propuestas en la decimoquinta reunión del Grupo de Trabajo en mayo/junio de 2022. El representante agradeció a la USPTO su cooperación, así como la participación activa y constructiva de todas las Administraciones internacionales y Oficinas observadoras que participan en la labor del Equipo Técnico.

162. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la Oficina Europea de Patentes (OEP) por liderar el Equipo Técnico y coordinar y acoger sus reuniones. En cuanto al Objetivo D, dirigido por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), sobre la recomendación de criterios y normas para el examen, la adición y el mantenimiento de la literatura distinta de la de patentes y el estado de la técnica basado en conocimientos tradicionales, informó de que en la tercera reunión del Equipo Técnico se alcanzó un consenso sobre todos los criterios y normas propuestos, excepto uno. En lo que respecta al único criterio en el que el Equipo Técnico no ha llegado a un consenso, solo tiene continuas objeciones una única Oficina, con la que la USPTO tratará de mantener conversaciones bilaterales antes de la cuarta reunión del Equipo Técnico prevista para diciembre de 2021. La USPTO también publicará un documento actualizado de los criterios para la literatura distinta de la de patentes y el estado de la técnica basado en conocimientos tradicionales antes de la presente reunión. Confía en que el Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT pueda aprobar un conjunto de criterios para la evaluación e inclusión de la literatura distinta de la de patentes en la documentación mínima del PCT para que la USPTO lo pueda presentar en la Reunión de las Administraciones Internacionales del próximo año. A partir de entonces, el Equipo Técnico podrá comenzar a evaluar los títulos para su inclusión en la documentación mínima del PCT basándose en los criterios aprobados.

163. La delegación de China agradeció los esfuerzos de las Oficinas que participan en el Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT y tomó nota de los avances en el asunto.

164. La delegación de Francia agradeció al Equipo Técnico que haya permitido al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial asistir a la reciente reunión del Equipo Técnico en calidad de observador, y dijo que respalda la continuación de su labor.

165. La delegación de la Federación de Rusia agradeció a la Oficina Europea de Patentes la preparación del documento, y a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) el examen del Objetivo D en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la inclusión de la literatura distinta de la de patentes en la documentación mínima del PCT. También agradeció a la Oficina de Patentes de la India la preparación de un documento sobre la Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales de la India para la última reunión del Equipo Técnico. Las reuniones del Equipo Técnico celebradas en diciembre de 2020 y mayo de 2021 en formato virtual han permitido que dicho Equipo Técnico realice avances significativos en todos los objetivos. Con respecto al Objetivo B, respalda la propuesta de modificar las Reglas 34 y 36. En cuanto al Objetivo C, respalda los requisitos técnicos propuestos y no ve muchas dificultades para aplicarlos. En cuanto al acceso a las colecciones nacionales de patentes en la documentación mínima del PCT, respalda la idea de que los documentos estén disponibles en formato de texto completo, que permite efectuar búsquedas, a partir del 1 de enero de 2021, dado el período de transición de diez años que tendrá el

Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (ROSPATENT) para adecuar las colecciones nacionales de datos a estos requisitos. En lo que respecta al Objetivo D, manifestó que respalda la propuesta de la USPTO de introducir un sistema voluntario en el que las Administraciones internacionales realicen comprobaciones anuales de los metadatos y del acceso a la literatura distinta de la de patentes en la documentación mínima del PCT para garantizar el acceso electrónico y las referencias precisas a las revistas.

166. La delegación de la India agradeció a la Oficina Europea de Patentes y a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América la labor realizada en el Equipo Técnico sobre documentación mínima del PCT. Aunque el Equipo Técnico ha avanzado en los objetivos B y C, no cree que la labor sobre estos dos objetivos esté lo suficientemente madura como para afirmar que existe un consenso sobre estos temas. También acogió con beneplácito el camino a seguir sugerido por la delegación de los Estados Unidos de América sobre el Objetivo D.

167. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/14/4.

COLABORACIÓN EN MATERIA DE BÚSQUEDA Y EXAMEN EN EL CONTEXTO DE LAS OFICINAS DE LA COOPERACIÓN PENTALATERAL DEL PCT: INFORME DE SITUACIÓN

168. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/4.

169. El representante de la Oficina Europea de Patentes informó sobre los avances del tercer proyecto piloto de búsqueda y examen en colaboración entre las Oficinas de la Cooperación Pentalateral. El proyecto piloto se dividió en tres fases: una fase preparatoria de 2016 a 2018 en la que se puso en marcha el marco procedimental y técnico del proyecto, una fase operativa de julio de 2018 a junio de 2020 dedicada a la tramitación de las solicitudes PCT en el marco del sistema de colaboración, y una fase de evaluación para analizar los resultados y formular recomendaciones a la reunión de Jefes de Oficinas de la Cooperación Pentalateral en junio de 2022. Durante la fase operativa se han tramitado 468 solicitudes. Para la fase de evaluación, las Oficinas de la Cooperación Pentalateral evaluarán las solicitudes internacionales que hayan entrado en las fases nacional y regional y que se hayan tramitado en colaboración en el proyecto piloto, basándose en un conjunto acordado de indicadores de calidad y operativos. La Oficina Internacional también consultará a los participantes en el proyecto piloto mediante un cuestionario acordado por las Oficinas de la Cooperación Pentalateral. Además, cada Oficina de la Cooperación Pentalateral consultará a sus propios grupos de usuarios para obtener su opinión.

170. La delegación de China agradeció a la Oficina Europea de Patentes su labor en la gestión del proyecto piloto y a la Oficina Internacional la automatización y otros aspectos del proyecto y su apoyo general. Informó de que la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China está evaluando el proyecto piloto y está dispuesta a tener en cuenta las sugerencias y los comentarios para ofrecer un mejor servicio a los solicitantes en el futuro.

171. La delegación de la Arabia Saudita acogió con beneplácito el proyecto piloto y dijo que espera que la evaluación dé resultados positivos. Indicó que la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual comenzará un programa de búsqueda bilateral en colaboración con la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual el 1 de julio de 2021. En el marco de dicho programa, ambas Oficinas intercambiarán información sobre las solicitudes de patentes, lo que puede contribuir a acelerar el examen de las mismas. El éxito de la colaboración puede conducir a la ampliación del programa a otras oficinas en el futuro.

172. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/14/4.

COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PCT

173. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/17.

174. La Secretaría presentó el documento y destacó las actividades de asistencia técnica relacionadas con el PCT de los Anexos I y II. En 2020 se llevaron a cabo 57 actividades, a las que asistieron más de 4.700 participantes procedentes de 101 Estados miembros del PCT u Oficinas de PI. Durante el primer semestre de 2021, unos 1.200 participantes procedentes de más de 22 Estados miembros del PCT asistieron a 23 eventos. En cuanto a la prestación de asistencia técnica a distancia, han asistido a estos actos un mayor número de participantes procedentes de una mayor variedad de lugares. También ha sido posible ajustar el formato de presentación para permitir una participación virtual eficaz, mostrando flexibilidad y agilidad a todos los niveles en la selección de las plataformas de presentación, aprovechando la experiencia y teniendo en cuenta las necesidades del público, así como las cuestiones y capacidades de TI. En cuanto a la asistencia técnica informática, las condiciones de trabajo provocadas por la pandemia de COVID-19 han sido un incentivo para aumentar el alcance y la velocidad de la digitalización y la automatización de los procesos, servicios y herramientas. Debido a las diferentes olas de la pandemia en todo el mundo, algunas de las actividades planificadas que se han trasladado desde 2020 han tenido que ser pospuestas de nuevo. El documento también informa brevemente sobre las actividades relacionadas con el desarrollo de los sistemas de patentes de los países en desarrollo que van más allá de las que tienen una relación directa con el uso del PCT en los países en cuestión. Estas actividades han sido ofrecidas por otros sectores de la Oficina Internacional, como el Sector de Infraestructura y Plataformas, más concretamente a cargo del programa 13 (Bases mundiales de datos) y del programa 15 (Soluciones operativas para las oficinas de PI). En el marco del programa 15, el 20 de abril de 2021, la Oficina Internacional puso en marcha oficialmente el conjunto de programas informáticos de la OMPI basado en la nube para la administración de las Oficinas de PI, y Jordania se convirtió en el primer Estado miembro en hacer uso de dicha herramienta. Además, el documento ofrece una breve actualización de los debates sobre la asistencia técnica en el Comité sobre Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), en relación con el apartado “Asistencia técnica de la OMPI en el ámbito de la cooperación para el desarrollo” que figura en uno de los puntos del orden del día, como se describe en el párrafo 10. También se debatió sobre la realización de futuros seminarios web. La pandemia de COVID-19 ha provocado cambios en la forma en que la Oficina Internacional presta la asistencia técnica, que probablemente permanecerán durante algún tiempo. Como resultado de las lecciones aprendidas de estos cambios, la Secretaría observó que se puede seguir debatiendo y reflexionando sobre el contenido, los formatos y otras consideraciones, como la pertinencia, la eficacia y la sostenibilidad del modelo de prestación de asistencia técnica a través de seminarios web en el PCT, incluida la presentación de informes relacionados.

175. La delegación de China informó de que la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) ha celebrado seminarios itinerantes con más de 400 participantes. Gracias a la financiación facilitada por los fondos fiduciarios de la OMPI y la ayuda exterior de China, la CNIPA ha impartido formación en los Estados del Golfo y otras zonas mediante grabaciones de audio debido a la pandemia de COVID-19, y ha realizado 13 seminarios en línea a los que asistieron más de 130 participantes. La CNIPA también ha desarrollado cursos de formación en inglés.

176. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/14/7.

FORMACIÓN DE LOS EXAMINADORES DE PATENTES

A) COORDINACIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EXAMINADORES DE PATENTES

177. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/13.

178. La Secretaría informó al Grupo de Trabajo que ha publicado en el sitio web de la OMPI las grabaciones y presentaciones del acto paralelo virtual que se celebró el 10 de junio

de 2021¹. El acto paralelo incluyó una presentación de la Oficina Internacional sobre el progreso en el desarrollo de un sistema de gestión de la enseñanza en línea basado en la nube para la gestión de la formación de los examinadores de patentes y una presentación de la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPHL) sobre su aplicación de un sistema de gestión de la enseñanza basado en el programa informático de código abierto Moodle. Al referirse a la asistencia técnica que IP Australia ha proporcionado a las oficinas de la ASEAN hasta finales de 2020 en el contexto del Programa Regional de Formación de Examinadores de Patentes (RPET) y el Programa Regional para la Orientación de Examinadores de Patentes (RPEM), la Secretaría planteó la cuestión de cuál es la mejor manera de organizar la asistencia técnica a las oficinas de modo eficaz, oportuno y sostenible. En este sentido, la Secretaría propuso realizar una encuesta, descrita en el párrafo 21 del documento, entre las pequeñas y medianas oficinas. Este estudio abarcará las políticas de formación, las metodologías de gestión y las infraestructuras correspondientes, las necesidades de asistencia técnica para desarrollar dichas políticas, metodologías e infraestructuras, y la forma de organizar dicha asistencia técnica y la oferta de formación de manera oportuna y eficaz.

179. La delegación de Chile destacó la función central de la Oficina Internacional para la formación de examinadores y la necesidad de una mayor coordinación en la impartición de la formación, incluyendo el marco político. No todas las Oficinas tienen las mismas necesidades y la formación no puede aplicarse de la misma manera en las distintas Oficinas, como ha podido comprobar en la región de América Latina y el Caribe. Sugirió además que algunas Oficinas podrían cooperar sobre una base *ad hoc* con la Oficina Internacional para impartir una formación adaptada a sus necesidades específicas.

180. El representante de la Oficina Europea de Patentes declaró que, como Oficina donante, la OEP respalda firmemente la necesidad de mejorar la coordinación de la formación de los examinadores encargados del examen sustantivo de patentes. Considera que es importante que las oportunidades de formación se utilicen de forma eficiente, que los examinadores de patentes adquieran, a título individual, competencias pertinentes a la descripción de su puesto, que las actividades de formación ofrecidas por las Oficinas donantes cumplan con los requisitos institucionales de los beneficiarios de la formación, que se haga un seguimiento de dichas actividades y de los resultados del aprendizaje, y que se supervise la colaboración en materia de formación entre las Oficinas donantes y las beneficiarias. Por ello, respalda la propuesta de realizar una encuesta entre las oficinas pequeñas y medianas para recoger información y comprender mejor las necesidades de las oficinas sobre las políticas de formación, la infraestructura de gestión de la formación y la infraestructura conexas.

181. La delegación de Israel se mostró dispuesta a responder a la encuesta propuesta en el párrafo 21 para mejorar las políticas de formación y la gestión. En los últimos años, el número de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes de la Oficina de Patentes de Israel ha aumentado considerablemente en varios ciclos de contratación, lo que ha exigido la creación de un programa de formación integral para examinadores. La Oficina ha establecido una infraestructura de formación duradera y sostenible orientada a todos los examinadores, desde principiantes hasta los más competentes y experimentados. La delegación indicó que su Oficina estará encantada de compartir sus conocimientos y su experiencia con otras oficinas pequeñas y medianas, y también está interesada en conocer nuevas herramientas para mejorar en este campo.

182. La delegación de China indicó que la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) ha seguido el proyecto de coordinación de la formación para examinadores de patentes, ha participado en los debates y ha actuado como Oficina donante, contribuyendo al contenido de la formación y a la evaluación de los sistemas internos.

¹ https://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=64588

183. La delegación de la Arabia Saudita acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para mejorar la capacidad y la formación de los examinadores. La Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual (SAIP) está preparando programas para los nuevos examinadores sobre el examen formal y sustantivo. Por ello, expresó su interés en que la SAIP pueda beneficiarse de las oportunidades de formación descritas en el documento.

184. La delegación de Francia subrayó la importancia de la formación de los examinadores, ya que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia ha aumentado el número de examinadores a 120. Por lo tanto, respalda la iniciativa de la Oficina Internacional de realizar una encuesta entre las Oficinas medianas y pequeñas con respecto a la asistencia técnica.

185. La delegación del Iraq comunicó al Grupo de Trabajo que su país se encuentra en las últimas fases de adhesión al PCT. El Departamento de Propiedad Industrial de la Organización Central de Normalización y Control de Calidad (COSQC) del Ministerio de Planificación de su país se ha ampliado considerablemente en los últimos tiempos con más divisiones y departamentos debido a la necesidad de tramitar más patentes. Debido al aumento de las solicitudes de patentes, su país ha considerado necesario solicitar la adhesión al PCT. Por ello, solicitó la ayuda de la Oficina Internacional para formar a su personal técnico y administrativo en la recepción y examen de las solicitudes nacionales e internacionales de patentes.

186. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/14/13 e invitó a la Oficina Internacional a llevar a cabo una encuesta conforme a las ideas expuestas en el párrafo 21 del documento, teniendo en cuenta los comentarios realizados durante la reunión.

B) ENCUESTA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE APRENDIZAJE VIRTUAL PARA LA FORMACIÓN DE EXAMINADORES ENCARGADOS DEL EXAMEN SUSTANTIVO DE PATENTES

187. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/14/15.

188. La Secretaría informó sobre los resultados combinados de la Circular C. PCT 1588, del 27 de febrero de 2020, y de la Circular C. PCT 1620, del 6 de abril de 2021, ambas relacionadas con el uso de recursos de aprendizaje virtual para la formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes. La Oficina Internacional ha publicado en la página web de la reunión un análisis estadístico y una recopilación de los comentarios de las 43 respuestas a las Circulares. Este análisis ha incorporado dos correcciones a las cifras del documento. En relación con el párrafo 9 del documento, 27 Oficinas respondieron que han establecido una política sobre el uso obligatorio o voluntario de los recursos de aprendizaje virtual y 16 Oficinas respondieron que no han establecido dicha política. En el párrafo 10 del documento, en 17 de las 27 Oficinas que tienen una política, el uso de recursos de aprendizaje virtual es una parte obligatoria del nivel inicial de formación de los examinadores de patentes y, en ocho Oficinas, es una parte obligatoria en los niveles posteriores al inicial. Para seis de las Oficinas, el uso de los recursos de aprendizaje virtual no es obligatorio, sino solo voluntario. En cuanto al acceso a los recursos de aprendizaje virtual preparados por algunas Oficinas, solo la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América ha concedido un acceso completo a todos los recursos de aprendizaje virtual, mientras que las demás Oficinas proporcionan un acceso selectivo, basado, por ejemplo, en acuerdos bilaterales entre las Oficinas. Sin embargo, 10 de las Oficinas que proporcionan contenidos de aprendizaje virtual no conceden ningún acceso a usuarios externos. En los párrafos 18 a 21 del documento se analizan los factores que pueden determinar que una Oficina comparta recursos de aprendizaje virtual y se sugiere crear un repositorio independiente de recursos de aprendizaje virtual con acceso a los usuarios acreditados. En cuanto a la recopilación de recursos de aprendizaje virtual disponibles en el sitio web, las oficinas consideran que se trata de un recurso valioso, pero indicaron que dichos recursos deberían incluir unidades de formación más específicas sobre tecnología. La Oficina Internacional impartió en 2020 un taller sobre invenciones

informáticas que está contemplando poner a disposición pública para satisfacer esta necesidad.

189. La delegación de los Estados Unidos de América indicó que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) ha desarrollado amplios recursos en línea para la formación de sus examinadores, la mayoría de los cuales están disponibles para otras Oficinas y para el público a través del sitio web de la USPTO. Respalda la creación de un repositorio independiente basado en la OMPI para los recursos de aprendizaje virtual, como se indica en los párrafos 16 a 21 del documento, siempre que se trate de una base de datos de dichos recursos presentada sin ediciones ni comentarios.

190. La delegación del Reino Unido indicó que la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO) no utiliza actualmente recursos de aprendizaje virtual cuando forma a sus examinadores, pero que ha impartido sesiones de formación virtual durante la pandemia de COVID-19, que ha grabado para los que no pudieron asistir. La mayoría de los examinadores prefieren participar en estas sesiones en directo, ya que de ese modo pueden interactuar y hacer preguntas al formador. Por ello, sugirió que la pandemia es una oportunidad única para ofrecer a otras Oficinas actividades de formación en directo de manera más eficiente, además de crear un repositorio independiente para que las Oficinas compartan sus recursos de aprendizaje virtual. Por ejemplo, se podría crear un espacio para que las Oficinas den a conocer la formación que pueden impartir a otras Oficinas sobre aspectos concretos de la función del examinador. Aunque el documento señala algunos de los problemas que plantean las sesiones virtuales, por ejemplo, las diferencias horarias, también tienen muchas ventajas, sobre todo porque una Oficina puede compartir su práctica con muchas otras Oficinas al mismo tiempo. Por lo tanto, preguntó si otras Oficinas apoyarían tal iniciativa y, en caso afirmativo, si sería algo que la Oficina Internacional quisiera promover. En cuanto al repositorio de recursos de aprendizaje virtual, dijo que respalda la idea, pero que la UKIPO no dispone aún de recursos que aportar. Para la UKIPO, los recursos centrados en la formación técnica serán los más útiles, como por ejemplo que los especialistas compartan sus conocimientos sobre tecnologías específicas y consejos sobre dónde es probable que se encuentren los documentos divulgados pertinentes, o una formación detallada sobre la clasificación y cómo interpretar y utilizar los esquemas de clasificación correctamente. En el caso del repositorio propuesto, lo ideal será que se trate de una formación relacionada con temas de aplicabilidad general, independientemente de las herramientas de búsqueda utilizadas o del marco jurídico subyacente.

191. La delegación de Israel indicó que la Oficina de Patentes de Israel (ILPO) tiene una política establecida sobre el uso voluntario de recursos de aprendizaje virtual para la formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes y alienta a los examinadores a participar en programas externos de aprendizaje virtual para ampliar sus conocimientos y su desarrollo personal. La ILPO reconoce el tiempo dedicado al aprendizaje como parte de las horas de trabajo remuneradas y la participación como un factor que contribuye a la cuantía de la paga de incentivo. Al trabajar casi al 100% desde casa durante la pandemia de COVID-19, la ILPO se ha visto obligada a utilizar herramientas de vídeo en directo para la formación. Sin embargo, afirmó que el aprendizaje virtual no puede sustituir a las clases presenciales, ya que la interacción con el profesor y los compañeros de examen es insustituible. La ILPO desea contribuir y compartir conocimientos para la creación de un repositorio independiente de recursos de aprendizaje virtual, tal como se comenta en los apartados 16 a 21 del documento, pero actualmente no tiene planes para ampliar el uso del aprendizaje virtual.

192. La delegación de Francia reconoció que los recursos en línea son importantes para una mayor formación de los examinadores e informó al Grupo de Trabajo de que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) está desarrollando sus propios recursos en línea bajo el nombre de MOOC INPI con el fin de sensibilizar al público, por ejemplo, a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas emergentes. También organiza periódicamente

seminarios web para la formación interna de sus examinadores. Concluyó expresando su apoyo a la creación de un repositorio independiente de recursos de aprendizaje virtual.

193. La Secretaría agradeció a las delegaciones su interés en que la Oficina Internacional cree un repositorio de recursos de aprendizaje virtual y precisó que la Oficina Internacional preparará un documento conceptual sobre esta idea para la decimoquinta reunión del Grupo de Trabajo.

194. El Grupo de Trabajo tomó nota de los resultados de la encuesta sobre los recursos de aprendizaje virtual para la formación de examinadores encargados del examen sustantivo de patentes e invitó a la Oficina Internacional a elaborar propuestas para la creación de un repositorio independiente de recursos de aprendizaje virtual, teniendo en cuenta las cuestiones señaladas en el documento PCT/WG/14/15 y las planteadas durante la reunión.

OTROS ASUNTOS

195. La Oficina Internacional indicó que, en principio, la decimoquinta reunión del Grupo de Trabajo se celebrará en mayo/junio de 2022.

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

196. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del resumen de la presidencia que consta en el documento PCT/WG/14/18 y de que las actas oficiales figurarán en el presente informe de la reunión.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

197. El presidente clausuró la reunión el 17 de junio de 2021.

198. El Grupo de Trabajo aprobó el presente informe por correspondencia.

[Sigue el Anexo]

LISTE DES PARTICIPANTS/
LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES DU GROUPE DE TRAVAIL DU TRAITÉ DE COOPÉRATION EN MATIÈRE DE BREVETS (PCT)/ MEMBERS OF THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT) WORKING GROUP

1. ÉTATS/STATES

*(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)*

ALBANIE/ALBANIA

Brunilda CUKO (Ms.), Patent Examiner, General Directorate of Industrial Property (GDIP),
Tirana
brunilda.cuko@dppi.gov.al

Adelina SUBASHI (Ms.), Specialist, Patent Examiner, General Directorate of Industrial Property
(GDIP), Tirana
adelina.subashi@dppi.gov.al

ALGÉRIE/ALGERIA

Lotfi BOUDJEDAR (M.), directeur des brevets, Direction des brevets, Institut national algérien
de la Propriété Industrielle (INAPI), Alger
l.boudjedar@inapi.org

Fatima Zohra BOUGUERRA (Mme), cheffe d'études, Direction générale de développement et
de la compétitivité industrielle de l'industrie, Alger
f.bouguera@industrie.gov.dz

ALLEMAGNE/GERMANY

Gustav SCHUBERT (Mr.), Head, Legal Affairs, Patents and Utility Models Section, German
Patent and Trade Mark Office (DPMA), Munich
gustav.schubert@dpma.de

Katja BRABEC (Ms.), Senior Advisor, International IT Cooperation, German Patent and Trade
Mark Office (DPMA), Munich

Sebastian HUISSMANN (Mr.), Patent Examiner, German Patent and Trade Mark Office
(DPMA), Munich
sebastian.huissmann@dpma.de

Jan TECHERT (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Mohammed ALTHROWI (Mr.), Director, PCT Department, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh
mthrowi@saip.gov.sa

Faridah BUKHARI (Ms.), Executive Director, Executive Department of Operations Support, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh
fbukhari@saip.gov.sa

Abdulrahman ALSHUQAIR (Mr.), PCT Officer, PCT, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh
saip@saip.gov.sa

ARMÉNIE/ARMENIA

Vardan AVETYAN (Mr.), Chief Specialist Examiner, Inventions and Utility Models Department, Ministry of Economy of the Republic of Armenia, Yerevan

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Sean APPLGATE (Mr.), Director, Domestic Policy and Legislation, IP Australia, Florey
sean.applegate@ipaaustralia.gov.au

Henry BOLTON (Mr.), Assistant Director, International Policy and Cooperation, IP Australia, Woden
henry.bolton@ipaaustralia.gov.au

Kathy WONG (Ms.), Supervising Examiner, Patent Examination, Pharmaceuticals, Customer Service Division, Woden
kathy.wong@ipaaustralia.gov.au

Alexander MCCAFFERY (Mr.), Policy Officer, IP Australia, Canberra
alexander.mccaffery@ipaaustralia.gov.au

Oscar GROSSER-KENNEDY (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
oscar.grosser-kennedy@dfat.gov.au

AUTRICHE/AUSTRIA

Hannes RAUMAUF (Mr.), Head, Patent Services and PCT, Austrian Patent Office, Federal Ministry of Climate Action, Environment, Energy, Mobility, Innovation and Technology, Vienna
hannes.raumauf@patentamt.at

Renate BISCHINGER (Ms.), Officer, Patent Services and PCT, Federal Ministry of Climate Action, Environment, Energy, Mobility, Innovation and Technology, Vienna
renate.bischinger@patentamt.at

Irene HUBER (Ms.), Officer, Patent Services and PCT, Federal Ministry of Climate Action, Environment, Energy, Mobility, Innovation and Technology, Vienna

irene.huber@patentamt.at

Gloria MIRESCU (Ms.), Examiner, Austrian Patent Office, Federal Ministry of Climate Action, Environment, Energy, Mobility, Innovation and Technology, Vienna
gloria.mirescu@patentamt.at

Hedvig-Cornelia PONGRACZ (Ms.), Officer, Patent Services and PCT, Federal Ministry of Climate Action, Environment, Energy, Mobility, Innovation and Technology, Vienna
hedvig-cornelia.pongracz@patentamt.at

Julian SCHEDL (Mr.), Expert, Austrian Patent Office, Federal Ministry of Climate Action, Environment, Energy, Mobility, Innovation and Technology, Vienna
julian.schedl@patentamt.at

Peter WALTER (Mr.), Examiner, Austrian Patent Office, Federal Ministry of Climate Action, Environment, Energy, Mobility, Innovation and Technology, Vienna
peter.walter@patentamt.at

Maria ZOGLMEYR (Ms.), Officer, Patent Services and PCT, Federal Ministry of Climate Action, Environment, Energy, Mobility, Innovation and Technology, Vienna
maria.zoglmeyr@patentamt.at

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Gulnara RUSTAMOVA (Ms.), Advisor to the Chairman of the Board, Intellectual Property Agency of the Republic of Azerbaijan, Baku
g.rustamova@copat.gov.az

Sevinj ZEYNALOVA (Ms.), Head Patent Examiner, Patent and Trademarks Examination Center, Invention, Utility Model and Industrial Design Examination Department, Intellectual Property Agency of the Republic of Azerbaijan, Baku
sevinj@bk.ru

BÉLARUS/BELARUS

Aleksandr MAZANIK (Mr.), Leading Specialist, Examination Center of Industrial Property, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk
alex-mazanik@yandex.ru

BÉNIN/BENIN

Gbêjona Mathias AGON (M.), directeur général, Agence nationale de la propriété industrielle (ANaPI), Ministère de l'industrie et du commerce, Cotonou
magon@gouv.bj

Cyrille HOUNDJE (M.), chef, Division des signes distinctifs, Agence nationale de la propriété industrielle (ANaPI), Ministère de l'industrie et du commerce, Cotonou
cymas25@yahoo.fr

BRÉSIL/BRAZIL

Gisela SILVA NOGUEIRA (Ms.), General Coordinator of the PCT, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro
gisela@inpi.gov.br

Marcia Cristiane Martins RIBERO LEAL (Ms.), Deputy Coordinator of PCT, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro
marcia.leal@inpi.gov.br

Jeferson MONTEIRO ROSA (Mr.), Patent Examiner, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro
jefmont@inpi.gov.br

Leonardo GOMES DE SOUZA (Mr.), Patent Examiner, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro
leogomes@inpi.gov.br

Lais TAMANINI (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
lais.tamanini@itamaraty.gov.br

BURKINA FASO

Wennepousdé Philippe OUEDRAOGO (M.), chef du département de la documentation technique et de l'informatique, Centre national de la propriété industrielle, Ministère de l'Industrie, du commerce et de l'artisanat, Ouagadougou

Emmanuel ZONGO (M.), chef du département du transfert de technologies, Centre national de la propriété industrielle, Ministère de l'Industrie, du commerce et de l'artisanat, Ouagadougou
manudzongo@yahoo.fr

CANADA

Tania NISH (Ms.), Program Manager, International (PCT-PPH), Innovation, Science and Economic Development Canada, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Gatineau
tania.nish@canada.ca

Anne-Julie BOIVIN (Ms.), Project Coordinator, Patent Cooperation Treaty, Innovation Science Economic Development Canada, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Gatineau
anne-julie.boivin@canada.ca

Scott CURDA (Mr.), Project Coordinator, Policy, International Affairs, Patent Cooperation Treaty, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Ottawa
scott.curda@canada.ca

CHILI/CHILE

Henry CREW ARAYA (Sr.), Jefe, Departamento de Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), Subdirección de Patentes, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Santiago de Chile
hcrew@inapi.cl

Maria Pilar RIVERA AGUILERA (Sra.), Encargada de Calidad, Subdirección de Patentes, Departamento de Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Ministerio de Economía, Santiago de Chile
mrivera@inapi.cl

Martin CORREA (Sr.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
macorrea@subrei.gob.cl

CHINE/CHINA

DONG Cheng (Ms.), Deputy Director General, Patent Examination Cooperation, Guangdong Center of the Patent Office, China National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

SUN Hongxia (Ms.), Director, International Cooperation Department, National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

YANG Ping (Ms.), Senior Program Administrator, International Cooperation Department, National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

ZHONG Yan (Mr.), Senior Program Administrator, International Cooperation Department, National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

WU Boxuan (Mr.), Program Administrator, International Cooperation Department, National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

FU Anzhi (Ms.), Staff, National Intellectual Property Administration (CNIPA), Beijing

ZHENG Xu (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Marcela RAMIREZ (Sra.), Directora, Nuevas Creaciones, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá D.C.
emramirez@sic.gov.co

Catalina CARRILLO RAMÍREZ (Sra.), Asesora Jurídica, Superintendencia Adjunta de Propiedad Industrial, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá D.C.
ccarrillor@sic.gov.co

Carlos AMAYA (Sr.), Consultor, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá D.C.
c.camaya@sic.gov.co

Juan Camilo ESCOBAR (Sr.), Asesor, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC),
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá D.C.
icescobar@sic.gov.co

Yesid Andrés SERRANO (Sr.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

CÔTE D'IVOIRE

Guillaume GONAT (M.), conseiller, Mission permanente, Genève
guillaume2gonat@gmail.com

DANEMARK/DENMARK

Flemming Kønig MEJL (Mr.), Head, International Secretariat, Danish Patent and Trademark
Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

Theis Bødker JENSEN (Mr.), Senior Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of
Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

ÉGYPTE/EGYPT

Ghada SALAH (Ms.), Agriculture Patent Examiner, Egyptian Patent Office, Academy of
Scientific Research and Technology (ASRT), Ministry of Higher Education and Scientific
Research, Giza

Nehal METAWEA (Ms.), Patent Examiner, Egyptian Patent Office, Academy of Scientific
Research and Technology (ASRT), Ministry of Higher Education and Scientific Research, Giza

Marwa MOUSSA (Ms.), Pharmaceutical Patent Examiner, Intellectual Property Trainer,
Egyptian Patent Office, Academy of Scientific Research and Technology (ASRT), Ministry of
Higher Education and Scientific Research, Giza

EL SALVADOR

Katia CARBALLO (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial
del Comercio (OMC), Ginebra

Coralia OSEGUEDA (Sra.), Counselor, Permanent Mission of El Salvador to WTO, Ministry of
Economy of El Salvador, Geneva
coralia.osegueda@economia.gob.sv

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Permanent Mission to the World
Trade Organization (WTO), Geneva

ESPAGNE/SPAIN

María José DE CONCEPCIÓN SÁNCHEZ (Sra.), Subdirectora General, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid
maria.deconcepcion@oepm.es

Leopoldo BELDA SORIANO (Sr.), Jefe de Área de Patentes de Mecánica General y Construcción, Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid

Raquel SAMPEDRO-CALLE (Sra.), Jefa del Área Jurídica y Patente Europea y PCT, Oficina Española de Patentes y Marcas, Industria, Comercio y Turismo, Madrid
raquel.sampedro@oepm.es

Elena LADERA GALÁN (Sra.), Técnico Superior Jurista, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Tarragona
elena.ladera@oepm.es

Isabel SERIÑÁ (Sra.), Consejera Técnica, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid
isabel.serina@oepm.es

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Charles PEARSON (Mr.), Director, International Patent Legal Administration (IPLA), United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria
charles.pearson@uspto.gov

Richard COLE (Mr.), Deputy Director, International Patent Legal Administration (IPLA), United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria
richard.cole@uspto.gov

Michael NEAS (Mr.), Deputy Director, International Special Programs, Office of International Patent Cooperation, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria
michael.neas@uspto.gov

Jesus HERNANDEZ (Mr.), Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Paolo TREVISAN (Mr.), Patent Attorney, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria
paolo.trevisan@uspto.gov

Bryan LIN (Mr.), Senior Legal Examiner, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

Boris MILEF (Mr.), Senior Legal Examiner, International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria
boris.milef@uspto.gov

Marina LAMM (Ms.), Intellectual Property Attaché, Multilateral Economic and Political Affairs,
Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Andrey ZHURAVLEV (Mr.), Head, International Cooperation Center, Federal Institute of
Industrial Property (FIPS), Moscow
azhuravlev@rupto.ru

Lyubov SENCHIKHINA (Ms.), Head, International Patent Cooperation Division, Federal Institute
of Industrial Property (FIPS), Moscow
otd29ch@rupto.ru

Olga DARINA (Ms.), Senior Researcher, Division for the Development of Intellectual Property
Information Resources, Classification Systems and Standards, Federal Institute of Industrial
Property (FIPS), Moscow
otd3226@rupto.ru

Evgeniia KOROBENKOVA (Ms.), Senior Expert, Multilateral Cooperation Division, Federal
Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
rospat198@rupto.ru

FINLANDE/FINLAND

Jani PÄIVÄSAARI (Mr.), Head, Patents and Trademarks Division, Finnish Patent and
Registration Office (PRH), Helsinki
jani.paivasaari@prh.fi

Mika KOTALA (Mr.), Head of Unit, Patents and Trademarks, Finnish Patent and Registration
Office (PRH), Helsinki

FRANCE

Elodie DURBIZE (Mme), responsable, Pôle affaires internationales, Institut national de la
propriété industrielle (INPI), Courbevoie
edurbize@inpi.fr

Jonathan WITT (M.), ingénieur examinateur et chargé d'affaires internationales, Institut national
de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

Josette HERESON (Mme), conseillère politique, Mission permanente, Genève

GABON

Edwige KOUMBY MISSAMBO (Mme), première conseillère, Genève
premierconseiller@gabon-onug.ch

GÉORGIE/GEORGIA

Merab KUTSIA (Mr.), Head of Department, Department of Inventions and New Varieties and Breeds, National Intellectual Property Center of Georgia (SAKPATENTI), Mtskheta
mkutsia@sakpatenti.gov.ge

Khatuna TSIMAKURIDZE (Ms.), International Affairs Officer, International Relations Department, National Intellectual Property Center of Georgia (SAKPATENTI), Mtskheta
ktsimakuridze@sakpatenti.gov.ge

GHANA

Cynthia ATTUQUAYEFIO (Ms.), Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Mo Lambrou MAURER (Ms.), Head, Department of International Affairs, Hellenic Industrial Property Organization (HIPO), Athens

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
flor.garcia@wtoguatemala.ch

HONGRIE/HUNGARY

Katalin MIKLO (Ms.), Head, Patent Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
katalin.miklo@hipo.gov.hu

INDE/INDIA

Sameer SWARUP (Mr.), Deputy Controller of Patents and Designs, Department for Promotion of Industry and Internal Trade (DPIIT), Ministry of Commerce and Industry, New Delhi
sameer.swarup@nic.in

Rekha VIJAYAM (Ms.), Deputy Controller of Patents and Designs, Office of the Controller General of Patents, Designs and Trade Marks (CGDTM), Department for Promotion of Industry and Internal Trade (DPIIT), Ministry of Commerce and Industry, New Delhi
rekha.ipo@nic.in

Bimi G. B. (Ms.), Assistant Controller of Patents and Designs, Office of the Controller General of Patents, Designs and Trademarks (CGDTM), Department of Industrial Policy and Promotion, Ministry of Commerce and Industry, Dwarka
bimigb.ipo@nic.in

Ravisankar MEDICHERLA (Mr.), Assistant Controller of Patents & Designs, Indian Patent Office, Ministry of Commerce and Industry, Chennai
ravisankar.ipo@nic.in

Atiqullah MOHAMMED (Mr.), Assistant Controller of Patents and Designs, Department for Promotion of Industry and Internal Trade (DPIIT), Ministry of Commerce and Industry, New Delhi
matiqullah.ipo@nic.in

Harish RAJ (Mr.), Member, Indian Patent Office, Department for Promotion of Industry and Internal Trade (DPIIT), Ministry of Commerce and Industry, New Delhi
harishraj.ipo@nic.in

INDONÉSIE/INDONESIA

Indra ROSANDRY (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva
indra.rosandry@mission-indonesia.org

Ditya Agung NURDIANTO (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
ditya.nurdianto@mission-indonesia.org

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Ali NASIMFAR (Mr.), Deputy, Legal Department, Ministry of Foreign Affairs, Tehran
anasimfar@gmail.com

Bahareh GHANOON (Ms.), Legal Officer, Legal Department, Ministry of Foreign Affairs, Tehran
bahareghanoon@gmail.com

Bahram HEIDARI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
b.heidari@mfa.gov.ir

ISRAËL/ISRAEL

Michael BART (Mr.), Director, Patent Cooperation Treaty Division, Israel Patent Office, Ministry of Justice, Jerusalem
michaelb@justice.gov.il

Barry NEWMAN (Mr.), Deputy Director, Patent Cooperation Treaty Division, Israel Patent Office, Ministry of Justice, Jerusalem
baruchn@justice.gov.il

Nitzan ARNY (Mr.), Counselor, Permanent Mission, Geneva
counselor@geneva.mfa.gov.il

Tamara SZNAIDLEDER (Ms.), Adviser, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Loredana GUGLIELMETTI (Ms.), Head, Patent Division, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General for the Fight against Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome
loredana.guglielmetti@mise.gov.it

Ivana PUGLIESE (Ms.), Senior Patent Examiner, Patent Division, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General for the Fight Against Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome
ivana.pugliese@mise.gov.it

Manuela CAPRARA (Ms.), Patent Examiner, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General for the Fight Against Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome
uibm.pct@mise.gov.it

Alessandro DE PAROLIS (M.), RO/IT PCT Team Member, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General for the Fight Against Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome
alessandro.deparolis.ext@mise.gov.it

Claudia FEDERICI (Ms.), Patent Examiner, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General for the Fight Against Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome
claudia.federici@mise.gov.it

Rosamaria MANGIACASALE (Ms.), Patent Examiner, RO/IT PCT Team Member, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General for the Fight Against Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome
rosamaria.mangiacasale.ext@mise.gov.it

Tiziana ZUGLIANO (Mme), Attaché, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

HIRAKAWA Yuka (Ms.), Deputy Director, International Policy Division, Japan Patent Office, (JPO), Tokyo

INAGAKI Ryoichi (Mr.), Deputy Director, Examination Policy Planning Office, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

KANEKI Yoichi (Mr.), Deputy Director, Examination Policy Planning Office, Administrative Affairs Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

OKAYAMA Taichiro (Mr.), Deputy Director, Examination Standards Office, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

YOKOTA Kunitoshi (Mr.), Deputy Director, Office for International Applications under the Patent Cooperation Treaty, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

HATSUKI Ryuji (Mr.), Assistant Director, Examination Policy Planning Office, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

MARU Yoshihiko (Mr.), Assistant Director, Office for International Applications under the Patent Cooperation Treaty, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

MUNAKATA Tetsuya (Mr.), Assistant Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

SUZUKI Tomoyuki (Mr.), Assistant Director, Examination Standards Office, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

SAITO Haruka (Ms.), Staff, Office for International Applications under the Patent Cooperation Treaty, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

UEJIMA Hiroki (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KAZAKHSTAN

Altynay BATYRBEKOVA (Ms.), Head, Department on Inventions, Utility Models and Selection Achievements, Department for Intellectual Property Rights, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

Lyazzat TUTESHEVA (Ms.), Senior Examiner, Division on Formal Examination of Applications for Inventions and Selection Achievements, Department for Intellectual Property Rights, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

KENYA

David NJUGUNA (Mr.), Manager, Patent, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Nairobi
dnjuguna@kipi.go.ke

Dennis MUHAMBE (Mr.), Counsellor, Trade, Permanent Mission, Geneva
dmuhambe@kenyamission.ch

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Estebes NARYNBAEV (Mr.), Leading Specialist, Legal Department, State Service of Intellectual Property and Innovation under the Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek

Meerim TOROBEKOVA (Ms.), Senior Specialist, Division for Examination of Industrial Property Objects, Examination Department, State Service of Intellectual Property and Innovation under the Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LESOTHO

Mmari MOKOMA (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Rasa SVETIKAITE (Ms.), Justice and Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva
rasa.svetikaite@urm.lt

MADAGASCAR

Hanta Niriana RAHARIVELO (Mme), chef du service de brevet et de dessin ou modèle industriel, Office malgache de la propriété industrielle (OMAPI), Ministère de l'industrie, du commerce et de l'artisanat, Antananarivo
rhantaniriana@yahoo.fr

Solofonantoanina RAVALIARIJAONA (M.), responsable des affaires juridiques, Coordination juridique, Office malgache de la propriété industrielle (OMAPI), Ministère de l'industrie, du commerce et de l'artisanat, Antananarivo
nantoaninasolofo@gmail.com

MALAISIE/MALAYSIA

Norahzlida BUSRAH (Ms.), Intellectual Property Officer, Patent Formality and International Application Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Kuala Lumpur
norahzlida@myipo.gov.my

MEXIQUE/MEXICO

Ayari FERNÁNDEZ SANTA CRUZ (Sra.), Especialista en Propiedad Intelectual, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) Ciudad de México

Sonia HERNÁNDEZ ARELLANO (Sra.), Especialista en Propiedad Intelectual, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
sonia.hernandez@impi.gob.mx

José de Jesús HERNÁNDEZ ESTRADA (Sr.), Especialista en Propiedad Intelectual, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
jose.hernandez@impi.gob.mx

Eulalia MÉNDEZ MONROY (Sra.), Directora, Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
eulalia.mendez@impi.gob.mx

Hosanna MORA GONZÁLEZ (Sra.), Especialista en Propiedad Intelectual, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Jessica SÁNCHEZ VAZQUEZ (Sra.), Especialista en Propiedad Intelectual, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
jessica.sanchez@impi.gob.mx

Claudia Lynette SILIS ÁLVAREZ (Sra.), Especialista en Propiedad Intelectual, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México
claudia.solis@impi.gob.mx

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra
pescobar@sre.gob.mx

NAMIBIE/NAMIBIA

Vivienne E KATJIUONGUA (Ms.), Registrar, Chief Executive Officer, Windhoek
vivienne@bipa.na

NICARAGUA

María Fernanda GUTIÉRREZ GAITÁN (Sra.), Consejera, Propiedad Intelectual, Misión Permanente, Ginebra

NORVÈGE/NORWAY

Mathias HILDERSHAVN (Mr.), Legal Adviser, Patent e-Department, Legal Section, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
mjh@patentstyret.no

Mattis MÅLBAKKEN (Mr.), Legal Adviser, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
mma@patentstyret.no

Inger RABBEN (Ms.), Senior Examiner, Patent Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
ira@patentstyret.no

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Neroli AYLING (Ms.), Team Leader, Chemistry Team, Intellectual Property Office of New Zealand (IPONZ), Ministry of Business, Innovation and Employment, Wellington
neroli.ayling@iponz.govt.nz

Warren COLES (Mr.), Patents Team Leader, Intellectual Property Office of New Zealand (IPONZ), Ministry of Business, Innovation and Employment, Wellington
warren.coles@iponz.govt.nz

UGANDA/UGANDA

Abraham Onyait AGEET (Mr.), Senior Patent Examiner, Patents, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Kampala

James Tonny LUBWAMA (Mr.), Manager, Patents and Industrial Designs, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Kampala

Allan Mugarura NDAGIJE (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
alannadagije@gmail.com

OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Ikrom ABDUKADIROV (Mr.), Head, Department of Inventions and Utility Models, Intellectual Property Agency, Ministry of Justice of the Republic of Uzbekistan, Tashkent
i.abdukadirov@ima.uz

Nargiza RAMAZONOVA (Ms.), Head, International Cooperation Department, Intellectual Property Agency under the Ministry of Justice of the Republic of Uzbekistan, Tashkent
icd@ima.uz

Karel-Ieronim MAVLYANOV (Mr.), Senior Patent Examiner, Group of Industrial Technologies and Construction, Department of Inventions and Utility Models, Intellectual Property Agency, Ministry of Justice of the Republic of Uzbekistan, Tashkent
k.mavlyanov@bk.ru

Nilufar RAKHMATULLAEVA (Ms.), Top examiner, Department of Inventions and Utility Models, Intellectual Property Agency, Ministry of Justice of the Republic of Uzbekistan, Tashkent
info@ima.uz

PÉROU/PERU

Cristóbal MELGAR PAZOS (Sr.), Ministro, Misión Permanente, Ginebra
cmelgar@onuperu.org

Sofia MIÑANO SUAREZ (Sra.), Coordinadora del Area de Patentes, Direccion de Invencciones y Nuevas Tecnologias, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ), Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Lima
sminano@indecopi.gob.pe

Liliana del Pilar Palomino DELGADO (Sra.), Subdirectora de la Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías, Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ), Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Lima

Rocio Flores MONTERO (Sra.), Especialista 1, Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ), Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Lima
rflores@indecopi.gob.pe

PHILIPPINES

Lolibeth MEDRANO (Ms.), Director, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPIL), Department of Trade and Industry, Taguig City
lolibeth.medrano@ipophil.gov.ph

Maria Cristina DE GUZMAN (Ms.), Chief, Agricultural Biotechnology Examination Division, Patent Cooperation Treaty Section, Publication and Registry Unit and Records Management Unit, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPIL), Department of Trade and Industry, Taguig City
cristina.deguzman@ipophil.gov.ph

Ann EDILLON (Ms.), Assistant Director, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPIL), Department of Trade and Industry, Taguig City
ann.edillon@ipophil.gov.ph

Chamlette GARCIA (Mr.), Division Chief, Utility Model Examination Division, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPIL), Department of Trade and Industry, Taguig City
chamlette.garcia@ipophil.gov.ph

Felipe CARIÑO (Mr.), Minister, Permanent Mission, Geneva
felipe.carino@dfa.gov.ph

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva
jayroma.bayotas@dfa.gov.ph

POLOGNE/POLAND

Piotr CZAPLICKI (Mr.), Director, Biotechnology and Chemistry Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
piotr.czaplicki@uprp.gov.pl

Jolanta WAZ (Ms.), Head, International Applications Division, Receiving Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

Arkadiusz KWAPISZ (Mr.), Examiner, Patent Examination Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
arkadiusz.kwapisz@uprp.gov.pl

Paulina GORTAT (Ms.), Formalities Officer, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

Lukasz JANKOWSKI (Mr.), Formalities Officer, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

PORTUGAL

Susana ARMÁRIO (Ms.), Head, Department of External Relations, Directorate of External Relations and Legal Affairs, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

Vanessa COUTO (Ms.), Executive Officer, Department of External Relations, Directorate of External Relations and Legal Affairs, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

Francisco SARAIVA (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Catarina AFONSO (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

QATAR

Kassem FAKHROO (Mr.), Attaché commercial, Permanent Mission, Geneva
geneva@moci.gov.qa

Raed AL MADANI (Mr.), Intellectual Property Specialist, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Yasser SAADA (Mr.), Head, International Treaty Section, Directorate of Industrial and Commercial Property Protection (DCIP), Ministry of Internal Trade and Consumer Protection, Damascus
yassersaada@gmail.com

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

KWON Min Jeong (Ms.), Deputy Director, Patent System Administration Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

LEE Jumi (Ms.), Deputy Director, Information & Customer Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
jumi.lee@korea.kr

PARK Si-young (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Olga CICINOVA (Ms.), Head, Workflow Division, Patents Department, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Chisinau
olga.cicinov@agepi.gov.md

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ivanna RAMÍREZ (Sra.), Técnico PCT, Departamento de Invenciones, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Santo Domingo
i.ramirez@onapi.gob.do

Bernarda BERNARD (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra
bbernard@mirex.gob.do

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S
REPUBLIC OF KOREA

JONG Myong Hak (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Eva SCHNEIDEROVA (Ms.), Director, Patent Department, Industrial Property Office of the Czech Republic, Prague
eschneiderova@upv.cz

Eva KRAUTOVÁ (Ms.), PCT Officer, Patent Department, Industrial Property Office of the Czech Republic, Prague
ekrautova@upv.cz

ROUMANIE/ROMANIA

Monica SOARE-RADA (Ms.), Head, European Patents and International Applications Bureau, Patents Administration Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
monica.soare@osim.ro

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Andrew BUSHELL (Mr.), Senior Legal Advisor, Legal Section, UK Intellectual Property Office (UK IPO), Newport
andrew.bushell@ipo.gov.uk

Jan WALTER (Mr.), Senior Intellectual Property Adviser, Permanent Mission, Geneva
jan.walter@fcdo.gov.uk

Nancy PIGNATARO (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva
nancy.pignataro@fcdo.gov.uk

RWANDA

Blaise RUHIMA MBARAGA (Mr.), Division Manager, Office of the Registrar General (IPR), Rwanda Development Board (RDB), Kigali

Kellen TWINAMATSIKO (Ms.), Patent Examiner, Office of the Registrar General (IPR), Rwanda Development Board (RDB), Kigali

SINGAPOUR/SINGAPORE

Sharmaine WU (Ms.), Director, Patents, Designs and Plant Varieties Department (PDPV), Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore
sharmaine_wu@ipos.gov.sg

Benjamin TAN (Mr.), Counsellor (IP), Permanent Mission, Geneva
benjamin_tan@ipos.gov.sg

Genevieve KOO (Ms.), Senior Executive, Registry of Patents, Designs and Plant Varieties Protection, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore
genevieve_koo@ipos.gov.sg

Debra LONG (Ms.), Senior Executive, International Engagement Department, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore
debra_long@ipos.gov.sg

Kathleen PEH (Ms.), Senior Executive, International Engagement Department, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore

Lily LEE (Ms.), Principal Assistant Director, Registries of Patents, Design and Plant Varieties, Singapore

Peishan LIANG (Ms.), Principal Assistant Director, International Engagement, Policy and Engagement Cluster, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore

LO Seong Loong (Mr.), Principal Patent Examiner, Patent Search and Examination, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore
seongloong.lo@iposinternational.com

CHEN Jiahe (Mr.), Patent Examiner, Search and Examination Unit, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore
jiahe.chen@iposinternational.com

CHEN Xiuli (Ms.), Patent Examiner, Search and Examination Unit, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore

Judia KOK (Ms.), Manager, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore
judia_kok@ipos.gov.sg

Ailing TEO (Ms.), Patents Examiner, Singapore, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Ministry of Law, Singapore
ailing.teo@iposinternational.com

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Lukrécia MARČOKOVÁ (Ms.), Director, Patent Department, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica
lukrecia.marcokova@indprop.gov.sk

Milan PANČÍK (Mr.), Patent Examiner, Patent Department, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica
milan.pancik@indprop.gov.sk

Miroslav GUTTEN (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
miroslav.gutten@mzv.sk

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Alojz BARLIČ (Mr.), Patent Examiner, Patent Department, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ljubljana
alojz.barlic@uil-sipo.si

Stanislav KALUZA (Mr.), Patent Examiner, Patent Department, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ljubljana

Vitka ORLIČ ZRNEC (Ms.), Patent Examiner, Patent Department, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ljubljana
vitka.orliczrnec@uil-sipo.si

Barbara REŽUN (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva
barbara.rezun@gov.si

SOUDAN/SUDAN

Iman ATABANI (Ms.), Registrar General, Intellectual Property Office (IPO-SUDAN), Ministry of Justice, Khartoum
iman.atabani.58@gmail.com

Nadia MUDAWI (Ms.), Senior Legal Advisor, Trademarks and Patent and Cooperation Division, Intellectual Property Office (IPO-SUDAN), Ministry of Justice, Khartoum
nadiamudawi@hotmail.com

Sahar GASMELSEED (Ms.), Third Secretary, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Marie ERIKSSON (Ms.), Head, Legal Affairs, Patent Department, Swedish Intellectual Property Office (PRV), Ministry of Justice, Stockholm
marie.eriksson@prv.se

Terese SANDSTRÖM (Ms.), Senior Patent Examiner, Patent Department, Swedish Intellectual Property Office (PRV), Ministry of Justice, Stockholm
terese.sandstrom@prv.se

SUISSE/SWITZERLAND

Renée HANSMANN (Mme), cheffe, Service des brevets, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Peter BIGLER (M.), conseiller juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Charlotte BOULAY (Mme), conseillère juridique, Institut Fédéral de la Propriété Intellectuelle (IPI), Berne

Tanja JÖRGER (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Christoph SPENNEMANN (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

Reynald VEILLARD (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

THAÏLANDE/THAILAND

Pimchanok PITFIELD (Ms.), Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Watcharakorn PRANEE (Mr.), Patent Examiner, Professional Level, PCT Receiving Office, Patent Office, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
ajarntar@gmail.com

Narumon SRIKUMKLIP (Ms.), Head, PCT Receiving Office, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Bangkok
narumon.s@ipthailand.go.th

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Folasade BISHOP (Ms.), Technical Examiner, Intellectual Property Office, Office of the Attorney General and Ministry of Legal Affairs, Port of Spain
folasade.bishop@ipo.gov.tt

TURQUIE/TURKEY

Serkan ÖZKAN (Mr.), Industrial Property Expert, Patent Department, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ministry of Industry and Technology, Ankara
serkan.ozkan@turkpatent.gov.tr

Ceren BORA ORÇUN (Ms.), Industrial Property Expert, Patent Department, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ministry of Industry and Technology, Ankara
ceren.bora@turkpatent.gov.tr

UKRAINE

Olena DANYLOVA (Ms.), Head, Department of Quality Assurance and Improvement of Examination of Applications for Inventions, Utility Models and Topographies of Integrated Circuits, State Enterprise, Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Development of Economy, Trade and Agriculture of Ukraine, Kyiv
o.danilova@ukrpatent.org

Ivan KRAMAR (Mr.), Leading Expert, Department of Quality Assurance and Improvement of Examination of Applications for Inventions, Utility Models and Topographies of Integrated Circuits, State Enterprise, Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Development of Economy, Trade and Agriculture of Ukraine, Kyiv
i.kramar@ukrpatent.org

Volodymyr RYSAK (Mr.), Deputy Head, Department of International and Public Relations, , State Enterprise, Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Development of Economy, Trade and Agriculture of Ukraine, Kyiv
v.rysak@ukrpatent.org

Antonina ZHUZHNEVA (Ms.), Head, Department of International of Applications for Inventions and Utility Models, State Enterprise, Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Development of Economy, Trade and Agriculture of Ukraine, Kyiv
antonina_zhuzhneva@ukrpatent.org

2. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

INSTITUT NORDIQUE DES BREVETS (NPI)/NORDIC PATENT INSTITUTE (NPI)

Grétar Ingi GRÉTARSSON (Mr.), Vice-Director, Taastrup
ggr@npi.int

ORGANISATION EUROPÉENNE DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT
ORGANISATION (EPO)

Michael FRÖHLICH (Mr.), Director, International and European Legal Affairs, PCT, Munich
mfroehlich@epo.org

Camille-Rémy BOGLIOLO (M.), Chef de département, Affaires PCT, Munich
cbogliolo@epo.org

Dirk GEIVAERTS (Mr.), Head of Department, Front Office, The Hague
dgeivaerts@epo.org

Nikolaos CHARDALIAS (Mr.), Administrator, Cooperation and Patent Academy, Munich
nchardalias@epo.org

Johanna GUIDET (Mme.), Administratrice, Gestion des pratiques et procédures, Munich
jguidet@epo.org

Emmanuelle TANG (Mme.), Juriste, Affaires PCT, Munich
etang@epo.org

VISEGRAD PATENT INSTITUTE (VPI)

Johanna STADLER (Ms.), Director, Budapest
director@vpi.int

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

1. ÉTATS MEMBRES DE L'UNION DE PARIS/MEMBER STATES OF THE PARIS UNION

BURUNDI

Déo NIYUNGEKO (M.), directeur, Département de la propriété industrielle, Ministère du commerce, du transport, de l'industrie et du tourisme, Bujumbura
niyubir@gmail.com

Consolte CONGERA (Ms.), conseillère, Département de la propriété industrielle, Ministère du commerce, du transport, de l'industrie et du tourisme, Bujumbura

Jean Claude GAHUNGU (Mr.), conseiller, Département de la propriété industrielle, Ministère du commerce, du transport, de l'industrie et du tourisme, Bujumbura
gahungujc74@gmail.com

Alice MAHIMANA (Ms.), conseillère, Département de la propriété industrielle, Ministère du commerce, du transport, de l'industrie et du tourisme, Bujumbura
nahalice2021@gmail.com

Evelyne NGIRAMAHORO (Mme), conseiller, Département de la propriété industrielle, Ministère du commerce, du transport, de l'industrie et du tourisme, Bujumbura
evelynengiramahoro@yahoo.fr

IRAQ

Saleen ALMAHDI (Ms.), Senior Chemist, Industrial Property Department, Central Organizations for Standardization and Quality Control (COSQC), Ministry of Planning, Baghdad
saleenpatent@gmail.com

AAISHA HAJI (Ms.), Senior Chief Engineer, Industrial Property Department, Central Organizations for Standardization and Quality Control (COSQC), Ministry of Planning, Baghdad
aaishaalenze@yahoo.com

Hameedah Abid KADHIM (Ms.), Senior Chief Chemist, Industrial Property Department, Central Organizations for Standardization and Quality Control (COSQC), Ministry of Planning, Baghdad
hameedapatent@yahoo.com

Sahar MAHMOOD (Ms.), Patent Examiner, Industrial Property Department, Central Organizations for Standardization and Quality Control (COSQC), Ministry of Planning, Baghdad
saharfattah8686@gmail.com

SUHA AL-GHARRAWI (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
suhaalqarrawi@gmail.com

JAMAÏQUE/JAMAICA

Cheryl SPENCER (Ms.), Ambassador, Permanent Mission, Geneva

Rashaun WATSON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NÉPAL/NEPAL

Chandika POKHREL (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Muhammad Salman Khalid CHAUDHARY (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
salman_khalid9@hotmail.com

URUGUAY

Sandra VARELA COLLAZO (Sra.), Encargada de área Patentes y Tecnología, Área de Patentes y Tecnología, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI), Ministerio de Industria, Energía y Minería, Montevideo
sandra.varela@miem.gub.uy

Christian LEROUX (Sr.), Jefe del Departamento de Acuerdos y Negociaciones de la Subsecretaría de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio., Departamento de Acuerdos y Negociaciones de la Subsecretaría de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio, Montevideo
cleroux@aladi.org

2. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/ INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Viviana MUÑOZ TÉLLEZ (Ms.), Coordinator, Health, Intellectual Property and Biodiversity Program, Geneva
munoz@southcentre.int

Nirmalya SYAM (Mr.), Senior Program Officer, Health, Intellectual Property and Biodiversity Program (HIBP), Geneva
syam@southcentre.int

Vitor IDO (Mr.), Program Officer, Health, Intellectual Property and Biodiversity Program, Geneva
ido@southcentre.int

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Damien Sagbo Salihou HODONOU (M.), examinateur, Brevet en chimie, Direction des brevets et autres créations techniques (DBCT), Yaoundé

Debbe Salem ZEINE (M.), chef du service des brevets et des obtentions végétales, direction des brevets et autres créations techniques (DBCT) Yaoundé

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Mousaab ALFADHALA (Mr.), Director, Filing and Granting Department, Patent Office, The Secretariat General of the Cooperation Council for the Arab States of the Gulf, Riyadh
malfadhala@gccsg.org

Ghada ALOTAIBI (Ms.), Specialist, Filing and Granting Department, Patent Office, The Secretariat General of the Cooperation Council for the Arab States of the Gulf, Riyadh
galotaibi@gccsg.org

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Dmitry ROGOZHIN (Mr.), Director, Examination Department, Moscow

Aurelia CEBAN (Ms.), Deputy Director, Examination Department, Moscow

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Remi NAMEKONG (M.), Senior Economist, Geneva

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Oscar MONDEJAR ORTUNO (Mr.), First Counsellor, Permanent Delegation, Geneva

3. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys Association (APAA)

ONUJI Toshifumi (Mr.), Observer, Tokyo

Mincheol KIM (Mr.), Delegate, Seoul

mckim@gviplaw.com

TAKAO Matsui (Mr.), Council, Tokyo

YAMASAKI Kazuo (Mr.), Member, patent committee, TOKYO

k_yamasaki@nakapat.gr.jp

International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Noel COURAGE (Mr.), Toronto

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/

International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Stefano GOTRA (Mr.), European and Italian Patent Attorney, Member of CET 3 Group of FICPI, Parma

stefano.gotra@bugnion.eu

Institut des mandataires agréés près l'Office européen des brevets (EPI)/
Institute of Professional Representatives before the European Patent Office (EPI)
Emmanuel SAMUELIDES (Mr.), Member, European Patent Practice Committee (EPPC), Athens

Intellectual Property Owners Association (IPO)
Dean HARTS (Mr.), Co-Chair, International Patent Law and Trade Committee, St Paul
dmharts@mmm.com
Wayne JAESCHKE (Mr.), Esq., West Chester
wjaeschk@its.inj.com

4. ORGANISATIONS NATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
NATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Arab Society for Intellectual Property (ASIP)
EmadMajd KHADDASH (Ms.), Manager, Amman
mkhaddash@tagorg.com

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual Property Law Association (AIPLA)
Mary DRABNIS (Ms.), Chair, Patent Cooperation Treaty Issues, Baton Rouge
mdrabnis@mcglinchey.com

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)
Saniye Ezgi ERCAN (Ms.), Head of Delegation, Brussels
delegations@elsa.org
Maja RACIC (Ms.), Head of Delegation, Brussels
academicactivities@elsa.org
Costanza DONA DALLE ROSE (Ms.), Delegate, Brussels
donadallerosec@gmail.com
Božo ČOVIĆ (Mr.), Delegate, Brussels
bozocovicul@gmail.com
Gabriel PAULUS (Mr.), Delegate, Brussels
gabriel.paulus@auslandsdienst.at
Anhelina SPILNYK (Ms.), Delegate, Brussels
angie.spilnyk@gmail.com
Liza TSNOBILADZE (Ms.), Delegate, Brussels
liztsnobiladze@gmail.com

Association interaméricaine de la propriété industrielle (ASIPI)/Inter-American Association of Industrial Property (ASIPI)
Luis HENRIQUEZ (Mr.), Secretario, Caracas
lhenriquezsecretario@asipi.org

Brazilian Association of Intellectual Property (ABPI)
Ricardo CARDOSO DA COSTA BOCLIN (Mr.), Board Member, Board of Directors, Rio de Janeiro
rboclin@clarkemodet.com.br

Conseil européen de l'industrie chimique (CEFIC)/European Chemical Industry Council (CEFIC)
Bettina WANNER (Ms.), Business Europe, Monheim
bettina.wanner@bayer.com

Japan Intellectual Property Association (JIPA)

Kanako MURAKAMI (Ms.), Vice Chairperson of International Patent Committee, Hyogo
murakami.kanako@ah.mitsubishielectric.co.jp

AKIYAMA Satoshi (Mr.), Vice Chairperson, International Patent Committee, Nagoya
satoshi.akiyama@brother.co.jp

IMAI Shuichiro (Mr.), Chairperson, Tokyo
s.imai87@kurita-water.com

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

HAMAI Hidenori (Mr.), Member, Tokyo

NAKAMURA Toshio (Mr.), Member, Tokyo

SAWADA Yuko (Ms.), Member, Tokyo

TAKAHASHI Nobuhiro (Mr.), Member, Tokyo

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of
Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Komal KALHA (Ms.), Associate Director, Intellectual Property and Trade Policy, Geneva
k.kalha@ifpma.org

Luca DEPLANO (Mr.), Associate Manager, Geneva

Intellectual Property Latin American School (ELAPI)

Faber Augusto DÁVILA LEAL (Mr.), Member, Managua

faber.leal@gmail.com

Sebastián SÁNCHEZ POLANCO (Mr.), Chief Executive Officer, Buenos Aires
direccion@elapi.org

Sobeyda LAZO BRENES (Ms.), Member, Managua

sobeyl@hotmail.com

Rodrigo Leonel ORTIZ ORTIZ (Mr.), Member, Santiago de Chile

National Intellectual Property Organization (NIPO)

Amreen TANEJA (Ms.), Programme Officer, New Delhi

amreen.taneja@nipo.in

III. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: DONG Cheng (Mme/Mrs.), (Chine/China)

Secrétaire/Secretary: Michael RICHARDSON (M./Mr.), (OMPI/WIPO)

**IV. SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ
INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)**

Lisa JORGENSON (Mme/Ms.), vice-directeur général, Secteur des brevets et de la technologie/Deputy Director General, Patents and Technology Sector

Christine BONVALLET (Mme/Ms.), directrice, Division de la coopération internationale du PCT/Director, PCT International Cooperation Division

Janice COOK ROBBINS (Mme/Ms.), directrice, Division des finances/Director, Finance Division

Michael RICHARDSON (M./Mr.), directeur, Division du développement fonctionnel du PCT/
Director, PCT Business Development Division

Konrad Lutz MAILÄNDER (M./Mr.), chef, Section de la coopération en matière d'examen et de formation, Division de la coopération internationale du PCT/Head, Cooperation on Examination and Training Section, PCT International Cooperation Division

Peter WARING (M./Mr.), Conseiller principal, Division du développement fonctionnel du PCT/Senior Counsellor, PCT Business Development Division

Thomas MARLOW (M./Mr.), administrateur principal chargé des politiques, Division du développement fonctionnel du PCT/Senior Policy Officer, PCT Business Development Division

Jérôme BONNET (M./Mr.), administrateur chargé des politiques, Division du développement fonctionnel du PCT/ Policy Officer, PCT Business Development Division

[Fin del Anexo y del documento]